TOMO 120 Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1935 Núm. 8687

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija un aforo de exportación a frutos del país por el trimestre Agosto-Octubre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1935.—Número 8612|931.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando el acta número 56 de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación proponiendo los aforos para el trimestre comprendido entre el 1.° de Agosto hasta el 31 de Octubre del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de fechas 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos de exportación de productos a regir en el trimestre comprendido entre el 1.° de Agosto hasta el 31 de Octubre del corriente año:

Lana bruta, lavada y semilavada, sesenta y cinco pesos los cien kilos.

Cueros lanares, en general, cuarenta pesos los cien kilos.

Cueros vacunos secos, treinta y cinco pesos los cien kilos.

Cueros vacunos salados, treinta y dos pesos los cien kilos.

Sebo, trece pesos los cien kilos.

Astas vacunas, en general, ciento cinco pesos el millar.

Huesos industriales, setenta y dos pesos los mil kilos.

Huesos comunes, veinte pesos los mil kilos.

Cueros lanares pickelados, veinticinco pesos los cien kilos.

Cueros lanares pelados a estufa, diez pesos los cien kilos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Cervecería Weimar" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 15795|935.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Cervecería Weimar" solicitando aprobación de sus estatutos y reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines a que dedicará sus actividades la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones en vigencia, estableciéndose un capital de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Cervecería Weimar" y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que también vigilará el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, publíquese, comuníquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se designan los campeones nacionales de tiro correspondientes al año en curso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en el campeonato nacional de tiro del corriente año las personas que en ella se indican;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

LEYES NUMERADAS: El 27 de Abril publicó "Diario Oificial" el cuadro de las del 1.er trimestre de 1935 y el 25 de Julio el de las que corresponden al 2.o trimestre. Consúltense los números en esos ejemplares.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Declarar campeones nacionales de tiro correspondientes al año en curso, a las siguientes personas:
Pistola a 50 metros: Alfredo Lohigorry.
Carabina a 50 metros: Carlos De Souza.
Carabina a 100 metros: León Karlem.
Pichón artificial: Andrés Izquierdo.
Fusil a 300 metros: Ricardo Schaffner.
2.° Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se dispone que los Directores de los Museos de Bellas Artes e Histórico y de la Biblioteca Nacional Nacional presten su colaboración a sus similares de campaña para su mejor desenvolvimiento.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.

Atento a que en varios Departamentos del litoral e interior de la República han sido inauguradas Bibliotecas Municipales y Museos locales;
Atento a que los Poderes Públicos deben estimular dichas iniciativas y que corresponde, en tal concepto, procurarles el asesoramiento de los organismos similares nacionales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Los señores Directores de los Museos Nacional de Bellas Artes, Histórico Nacional y de la Biblioteca Nacional, siempre que le fuera solicitada, prestarán su colaboración para la organización científica de los Museos y Bibliotecas Departamentales o locales, a objeto de mejorar su organización y velar por la selección técnica de sus elementos.
Comuníquese a las Intendencias Municipales, a los Museos de Bellas Artes, Histórico Nacional y Biblioteca Nacional a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se dispone que el Director del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo pase a prestar servicios en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 20|3|935.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando se gestione por este Ministerio el pase en comisión a ese Instituto del Director del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo en el Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Ricardo Durán Cano, en virtud de las crecientes tareas que la ampliación de sus cometidos y el reajuste jubilatorio le han impuesto a esa organización, así como también por la circunstancia de que por haber actuado anteriormente dicho funcionario en ella, se le considera un elemento eficaz para sus servicios;
Atento a que el Ministerio de Industrias y Trabajo, no tiene reparos que oponer a dicho traslado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios en comisión al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, el Director del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo en el Ministerio de Industria y Trabajo con Ricardo Durán Cano.
2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela número 5 de 2.° grado de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 5609|922.

Vistos estos antecedentes relativos a las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela número 5 de 2.° grado de la Capital;
Resultando: Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de Marzo próximo pasado, se rechazaron las propuestas presentadas, por exceder en mucho de la suma prevista, disponiendo que se efectuara un nuevo llamado a licitación para la ejecución de las mismas, de acuerdo al programa mínimo formulado por la Dirección de Arquitectura;
Resultando: Que al segundo llamado a licitación se presentaron las siguientes propuestas:

N.° 1, del señor Carlos Parodi por	$	4.393 40
N.° 2, del señor Manuel Landeira Martínez por	"	4.240 27
N.° 3, del señor Salvador Cingolani por ...	"	3.496 02
N.° 4, del señor Andrés Rossinelli por	"	3.613 50
N.° 5, del señor Angel Mancini por	"	3.366 —

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura considera que corresponde aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, al igual que el Consejo Nacional de Enseanza Primaria y Normal, el que hace constar que la realización de las mencionadas obras reviste carácter de verdadera necesidad e indica el rubro con el cual puede atenderse la erogación que las mismas significan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a efectuar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela número 5 de 2.° grado de la Capital por la suma de tres mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 3.366.00), en un todo de acuerdo con los planos, memorias descriptivas, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.° El referido importe de $ 3.366.00 se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, destinados a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.
3.° Los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se efectúen las obras y debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos, de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.
4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279
Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro del Interior el día 30 de Julio de 1935.

1—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al Subcomisario de la policía de Montevideo don Juan L. Lardino y se autoriza a la Jefatura de Policía para efectuar las promociones correspondientes entre el personal policial mientras dure la licencia concedida a dicho funcionario.

2—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Encargado de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera don Alejandino C. Eula.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la casa José Spera por la suma de $ 357.50 por provisión de trece trajes para uso de los conserjes y porteros de esta Secretaría.

4—Se declara que no corresponde el pago de la cuenta reclamada por los señores Harispuru Hermanos por provisión de lamparillas eléctricas al ex Consejo Nacional de Administración.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Francisco Cammarano por la suma de $ 631.26 por provisión de 1.002 metros de entretela y 1.503 metros de taloneta destinados dichos efectos a la confección de uniformes para las policías de campaña.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western Limitada por la suma de $ 17.13 por telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Pablo Ferrando por pesos 58.79 por provisión de diversos instrumentos para autopsias destinados al médico del servicio público de Rivera.

8—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de obligaciones que quedaron impagas al finalizar el ejercicio 1933 la suma de pesos 222.29 que quedó adeudando la Jefatura de Policía de San José.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación mensual de gastos la suma de $ 9.00 para pago de las cuentas de la Empresa Unión y Empresa R. Gualco por pasajes servidos a la policía de aquel Departamento durante el mes de Junio próximo pasado.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en la relación de gastos que remita oportunamente a la Contaduría General la suma de $ 82.74 por concepto de gastos originados con motivo del servicio extraordinario de vigilancia policial prestado en ocasión del viaje realizado al interior de la República por el señor Presidente de la República y el Presidente del Brasil doctor Getulio Vargas en los días 30 y 31 de Mayo y 1.o de Junio próximo pasados.

11—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses con goce de sueldo al Suboficial de la Policía de Montevideo don Julio Feble Mañosas y se autoriza a la Jefatura de Policía para seguir utilizando los servicios de Constantino Pérez en calidad de guardia civil interino.

12—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 545.26 destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay el importe de la 78.a cuota trimestral de la hipoteca que grava el inmueble sito en la avenida 18 de Julio y Cuareim.

13—Se autoriza a las Jefaturas de Policía del litoral e interior para expedir a los funcionarios de su dependencia y que conforme al decreto de 19 de Octubre de 1908, no le corresponde el distintivo policial, un carnet que acredite su calidad de funcionario policial.

14—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa J. B. Introzzi y Compañía al precio de $ 28.00 cada uno trece sobretodos destinados al personal de conserjes y porteros de esta Secretaría.

15—Se nombra Escribiente de la comisaría de la 6.a sección rural de Rivera al Suboficial Inspector de la 8.a sección don Oscar Pírez, debiendo la Jefatura de Policía dar de alta en este último puesto al actual Escribiente Fortunato Núñez.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 60.00 en las reparaciones urgentes que requiere el local que ocupa la subcomisaría de la 2.a sección rural.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Crocker y Compañía una máquina de escribir "Underwood" modelo 6|20 en la suma de $ 330.00 y dos máquinas de igual marca modelo 6|10 en la suma de $ 240.00 cada una.

18—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada la suma de $ 19.19 por consumo de gas de este Ministerio por el mes de Junio próximo pasado.

19—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada la suma de $ 373.36 por consumo de gas de las dependencias de este Ministerio desde Enero a Junio del corriente año.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de $ 4.320.00 por provisión de 300 pares de borceguíes y 600 pares de botas destinados a uso de la policía del interior.

21—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Juan Carlos Araújo del cargo de Comisario de la 2.a sección del Departamento de Maldonado no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 79.85 para pago de las cuentas por pasajes y fletes servidos en el mes de Abril próximo pasado.

23—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas don Horacio Santana no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de extravíos de valores ocurrido en la comisaría de la 5.a sección rural del Departamento de San José resolviéndose en mérito de las resultancias de la misma declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 5.a sección rural don Justo Rómulo Gaso y privar de 15 días de sueldo al Comisario don Aniceto León Acevedo.

25—Decreto designando los miembros que integrarán la Comisión administradora de las cantinas policiales.

26—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación mensual de gastos la suma de $ 380.00 para ser abonada al señor Rambier Gatti por provisión de tres albums conteniendo fotografías y recortes de diarios referentes a la visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil doctor don Getulio Vargas que serán obsequiados por esta Secretaría al referido mandatario.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Julio 29 de 1935

1—Enrique V. Marfetán, Teniente 2.o —Solicita ocho días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones — Eleva estado comparativos de los ingresos correspondientes a los primeros semestres de los años 1934-1935. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Gestiona la autorización pertinente, para depositar en el Campo Militar número 2, las caballadas requisadas con motivo del último movimiento subversivo. — Pase a la Inspección General del Ejército para que disponga el informe pertinente.

4—Pascual Bonavota, Telegrafista del Servicio de Radiocomunicaciones — Solicita licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

5—Banco República — Comunica que ha concedido por una sola vez la cantidad de trescientos pesos cada uno en liras italianas, al tipo de cambio ofical a los señores Mayor Medardo R. Farias y Capitán José Gavazzo, que se trasladan a Italia. — Enterado, archívese.

6—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación a favor de Pantaleón Soza, por la cantidad de $ 27.48, importe de los sueldos de retiro que le corresponde percibir por los meses de Octubre a Diciembre inclusive de 1933. — al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" del Presupuesto General de Gastos del año 1935.

7—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación a favor de Ramón Gutiérrez por la suma de $ 77.65, importe de los premios de constancia de primera clase que le corresponde percibir desde el 8 de Setiembre de 1930 hasta Diciembre inclusive de 1934. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a los siguientes rubros: "Ley 5 de Enero de 1933" artículo 148. Ejercicios 1930-1931 y 1931 1932 y "Ejercicios Anteriores" del Presupuesto General de Gastos del año 1935.

Julio 31 de 1935

1—Ministerio de Ganadería y Agricultura — Transcribe la resolución no haciendo lugar a la gestión de la Intendencia General del Ejército y la Marina para que se amplíe la resolución de 20 de Diciembre de 1933 sobre útiles para combatir la langosta. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina para su conocimiento.

2—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe la resolución por la cual se recibe de las obras y reparaciones en los techos del Observatorio Nacional. — Pase a la Inspección General de Marina para su conocimiento.

3—Banco de la República — Comunica que ha concedido el cambio solicitado para el pago de una partida de acero para la construcción de punzones y matrices adquirida a la firma G. Denk y Compañía de Buenos Aires con destino a la fábrica de cartuchos del Arsenal de Guerra. — Archívese.

4—Dirección General de Comunicaciones — Eleva rendición de cuentas correspondientes al mes de Junio próximo pasado de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Región Militar número 2 — Solicita el suministro de nafta y aceite con ca-

rácter extraordinario. — Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, disponga lo pertinente a fin de que se suministre trimestralmente con carácter extraordinario, a la Región Militar número 2 de 1.800 litros de nafta y 99 litros de aceite.

6—Werner Quinke — Solicita habilitación de su polvorín. — Que por donde corresponda procédase a la inscripción en el registro respectivo del polvorín, comuníquese a la Intendencia Municipal y Jefaturas de Policía del Departamento de Colonia. Previa reposición y notificación al interesado, pasen estos antecedentes al Arsenal de Guerra para su conocimiento e informe respecto a la devolución de los explosivos que le han sido comisados.

7—José Pierri, 2.o Jefe de Contralor de la Dirección Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un mes de licencia por razones de enfermedad. — Concedida, devuélvase.

Agosto 2 de 1935

1—Carrere y Martínez — Solicitan autorización para remitir cincuenta cajones de Cheddite de 23 kilogramos cada uno con destino a la Compañía Arenera del Norte S. A. en Carmelo. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Colonia, Ministerio de Relaciones Exteriores y Arsenal de Guerra, una vez hecha la reposición, archívese.

2—Angélica T. de Pignataro — Solicita se le entreguen los haberes correspondientes a su difunto esposo, Cabo José Pignataro. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga lo pertinente a efecto de que, previa justificación de la calidad invocada, se entregue a la reclamante la cantidad de $ 47.55 correspondientes a los haberes por el mes de Junio último que pertenecían al extinto Cabo José Pignataro. Hágase saber a la Contaduría General de la Nación.

3—Ministerio de Industrias y Trabajo— Solicita se le haga conocer a la mayor brevedad, cuales son las dependencias de este Ministerio, que intervendrán en la exposición Internacional de Porto Alegre. — Transcríbase a las Inspecciones General del Ejército y General de Marina para que, a la mayor brevedad, hagan saber a este Ministerio, si alguna de sus dependencias intervendrán en dicha exposición.

4.5—Contaduría General de la Nación —Informa sobre el memorándum presentado por el Banco Hipotecario referente a las cuotas números 57 y 58 del servicio hipotecario del edificio que ocupa este Ministerio. — Enterado, archívese.

6—Aeronáutica Militar — Solicita liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo un tablero de contralor para prueba de magnetos de aviación. — Pase al Ministerio de Hacienda rogándole se sirva atender el pedido formulado por la Aeronáutica Militar.

7—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Denuncia que la Oficina de Prácticos rehusó proporcionar un Práctico para sacar de La Teja al buque "Fosna". — Visto lo manifestado por la Inspección General de Marina, que este Ministerio comparte en todos sus términos, pase a la Administración Nacional de Combustibles, *Alcohol y Portland*.

8—Sanidad Militar — Solicita liberación de derechos de Aduana para un automóvil adquirido para el servicio de esa repartición. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva disponer lo pertinente, de acuerdo con lo solicitado.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita liberación de derechos de Aduana para las pistolas "Astra" y accesorios recientemente adquiridos. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva impartir las órdenes pertinentes en el sentido solicitado.

10—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita la provisión de 700 correajes completos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos y Regimiento Policial número 1. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

11—Aeronáutica Militar — Informa sobre las características de un terreno ubicado en las proximidades de "La Tablada" ofrecido en venta por el señor Folle Illa. — Visto el informe de la Aeronáutica Militar del que se desprende que el citado campo no reune las características necesarias para los fines a que se le destinaría, resuelve: que se archiven estos antecedentes.

12—Henry Potez — Hace conocer los resultados oficiales referentes a la homologación de nuestro bimotor de transporte liviano Potez 56. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos consiguientes.

13—Instituto Geográfico Militar — Solicita liberación de derechos y demás gravámenes para cinco colimadores "Lepaute". — Pase al Ministerio de Hacienda rogándole se sirva impartir las órdenes pertinentes de acuerdo con lo solicitado por el Instituto Geográfico Militar.

14—José F. Castilla, Encargado de la Oficina Telegráfica de San Ramón — Solicita prórroga de licencia para jubilarse. —Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación, despachadas favorablemente con cambio libre dirigido, en la fecha ut-supra.

Agosto 2 de 1935

A, 15602. A, 28488. A, 29670. A, 29689.
A, 29762. A, 29930. A, 29931. A, 29936.
A, 29937. A, 29938. A, 23940. A, 29943.
A, 29944. A, 29945. A, 29946. A, 29947.
A, 29948. A, 29949. A, 29950. A, 29954.
A, 29955. A, 29956. A, 29963. A, 29969.
A, 29976. A, 29978. A, 29981. A, 29982.
A, 29983. A, 29984. A, 29985. A, 29986.
A, 29993. A, 29995. A, 29999. A, 30000.
A, 30002. A, 30006. A, 30007. A. 30021.
A, 30024. A, 30025. A, 30026. A, 30027.
A, 30028. A, 30029. A, 30030. A, 30031.
A, 30032. A, 30033. A, 30037. A, 30038.
A, 30039. A, 30040. A, 30041. A, 30042.
A, 30043. A, 30045. A, 30046. A, 30047.
A, 30048. A, 30054. A, 30055. A, 30057.
A, 30059. A, 30060. A, 30061. A, 30063.
A, 30064. A, 30065. A, 30067. A, 30069.
A, 30078. A, 30079. A, 30082. A, 30083.
A, 30084. A, 30087. A, 30094. A, 30096.
A, 30097. A, 30098. A, 30099. A, 30100.
A, 30102. A, 30103. A, 30104. A, 30105.
A, 30106. A, 30108. A, 30109. A, 30110.
A, 30112. A, 30124. A, 30125. A, 30126.
A, 30127. A, 30132. A, 30136. A, 30137.
A, 30139. A, 30140. A, 30141. A, 30142.
A, 30143. A, 30145. A, 30147. A, 30148.
A, 30149. A, 30150. A, 30151. A, 30152.
A, 30155. A, 30166. A, 30168. A, 30169.
A, 30171. A, 30173. A, 30174. A, 30175.
A, 30176. A, 30177. A, 30178. A, 30183.
A, 30184. A, 30185. A, 30186. A, 30187.
A, 30188. A, 30189. A, 30190. A, 30191.
A, 30192. A, 30197. A, 30198. A, 30199.
A, 30200. A, 30265.

Con cambio libre, en la fecha ut-supra

A, 29932. A, 29951. A, 29962. A, 29964.
A, 29966. A, 29967. A, 29968. A, 29994.
A, 29996. A, 30056. A, 30058. A, 30070.
A, 30071. A, 30076. A, 30085. A, 30093.
A, 30131. A, 30144. A, 30206. A, 30221.
A, 30223. B, 30113. B, 30114. B, 30138.
B, 30146. B, 30193. B, 30202. B, 30224.
B, 30225. B, 30245. B, 30248. B, 30249.
B, 30252. B, 30257. B, 30261. B, 30269.
B, 30270. B, 30275. B, 30280. A. 30020.

Nómina de solicitudes de importación, despachadas favorablemente con cambio libre dirigido, en la fecha ut-supra.

Agosto 5 de 1935.

A, 18387. A, 20376. A, 30119. A, 30121.
A, 30123. A, 30180. A, 30204. A, 30211.
A, 30212. A, 30218. A, 30243. A, 30247.
A, 30251. A, 30253. A, 30254. A, 30255.
A, 30256. A, 30262. A, 30277. A, 30287.
A, 30289. A, 30290. A, 30291. A, 30292.
A, 30294. A, 30295. A, 30297. A, 30298.
A, 30299. A, 30300. A, 30301. A, 30302.
A, 30303. A, 30304. A, 30305. A, 30306.
A, 30308. A, 30311. A, 30312. A, 30314.
A, 30315. A, 30316. A, 30317. A, 30318.
A, 30319. A, 30320. A, 30321. A, 30328.
A, 30331 A, 30333. A, 30337. A, 30338.
A, 30339. A, 30342. A, 30343. A, 30349.
A, 30350. A, 30351. A, 30352. A, 30353.
A, 30354. A, 30355. A. 30356. A, 30358.
A, 30354. A, 30355. A, 30356, A, 30357.
A, 30358. A, 30359. A, 30360. A, 30391.

Con cambio libre, en la fecha ut. supra

B, 29766. A, 30120. A, 30122. A, 30203.
A, 30205. A, 30207. A, 30208. A, 30213.
A, 30219. A, 30220. A, 30222. A, 30246.
B, 30268. A, 30279. B, 30283. A, 30284.
B, 30285. B, 30286. A, 30322. B, 30325.
B, 30326. B, 30332. B, 30361. B, 30364.
B, 30365. B, 30367. B, 30368.

Nómina de solicitudes de importación, despachadas favorablemente, con cambio libre dirigido, en la fecha ut-supra.

Agosto 6 de 1935

A, 18387. A, 18387. A, 27892. A, 29097.
A, 29941. A, 29977. A, 30167. A, 30226.
A, 30227. A, 30228. A, 30230. A, 30231.
A, 30232. A, 30233. A, 30244. A, 30278.
A, 30307. A, 30309. A, 30310. A, 30313.
A, 30327. A, 30329. A, 30330. A, 30341.
A, 30344. A, 30345. A, 30346. A, 30347.
A, 30348.

Con cambio libre, en la fecha ut-supra

B, 30250. B, 30372. B, 30374. B, 30375.
B, 30387. B, 30399. B, 30400. B, 30404.
B, 30405. B, 30406. B, 30408. B, 30413.
B, 30414. B, 30415. B, 30416. B, 30422.
B, 30431. B, 30438. B, 30439. B, 30440.
B, 30442.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde de gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo. que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 34.a sesión ordinaria

"SECCION IV

Disposiciones comunes a los Intendentes y a la Junta Departamental

CAPITULO UNICO

Artículo 38. Los Ediles e Intendentes no podrán durante su mandato:

1.° Intervenir como directores, administradores o empleados en empresas que contraten obras o suministros con los Municipios, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con ellos.
2.° Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante los Municipios, salvo lo preceptuado en el artículo siguiente.
3.° Ser cesionarios o fiadores ante el Municipio en asuntos municipales.

La inobservancia de lo dispuesto en este artículo y en el 9.° de la presente ley, importará la pérdida inmediata del cargo, que será decretada por el Senado, previa acusación de un tercio de votos de las Juntas Departamentales.

El Senado podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes."

—En discusión.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Yo voy a hacer una objeción de principio en cuanto a una frase del artículo 38, que, si bien no se relaciona directamente con el mismo, puesto que tiene relación con el artículo 9.° ya aprobado, por el hecho de no haberme encontrado en Sala en el momento de tratarse el artículo 9.°, no puedo dejar pasar esta oportunidad sin hacer las observaciones que considero necesarias.

En el artículo 9.° citado en este artículo 38 se fijan la serie de condiciones que inhabilitan a los ciudadanos para ser Ediles en los diversos Municipios.

Dentro de esas excepciones se marca un tratamiento especial para los empleados dependientes de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Yo lamento no haberme encontrado en Sala en el momento en que se trató el artículo 9.° para señalar que precisamente los empleados de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, especialmente, deberían encontrarse inhabilitados dentro de las disposiciones legales para ser declarados Ediles, porque es natural pensar —y lo vemos a cada paso— las relaciones que existen entre el Municipio y los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados. En ese sentido hay relaciones con las Usinas Eléctricas, relaciones con la Ancap, relaciones con diversos Entes autónomos en sus diversas esferas de acción industrial o pública, y esas relaciones inhabilitan a los ediles a ser mandantes y mandatarios al mismo tiempo. Si tiene que hacer reclamación o discriminación alguna como representantes del Departamento ante el Ente Autónomo del cual es al mismo tiempo un empleado, es lógico pensar que tiene que haber una inhabilitación para representarse a sí mismo o representar al Departamento donde esté empleado a sueldo.

Es por eso que —no sé si hay ahora el número suficiente en Sala— plantearé más adelante la reconsideración del artículo 9.°, para que, dentro de ese artículo 9.°, se prohiba que puedan ser designados Ediles los empleados de los Entes Autónomos y de los Entes Descentralizados.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Estando por vencer la hora de levantar la sesión, hago moción para que se prorrogue por media hora más en virtud del tiempo que han absorbido los otros asuntos que se han tratado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se prorrogue la sesión por media hora más.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintiocho).**

—Lo que el señor Diputado Tarabal manifiesta con respecto al artículo 9.°, no podría tratarse ahora, porque ese artículo había sido votado por cuarenta y tres votos en cuarenta y ocho y no habría ahora número para reconsiderarlo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

A pesar de esa observación tan juiciosa que hace el señor Presidente, la Comisión cree necesario decir —sin entrar a debate y para evitarlo en lo futuro— que en este caso no se ha hecho otra cosa que repetir el texto constitucional en el artículo que impugna el señor Diputado Tarabal. De manera que no se pudo ir más allá, sin violar expresamente los términos que la Constitución establece.

SEÑOR TARABAL. — Considero entonces que no hay posibilidad de plantear la reconsideración del artículo 9.o. Comprendo que la Comisión no ha podido obrar de otra manera, pero mis palabras tienen una explicación clara: yo no he votado la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 38.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

—Léase el artículo 39.

(Se lee:)

"Artículo 39. Cuando alguno de los Ediles tenga que tramitar asunto propio o defender sus derechos lesionados, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo siguiente, e integrarse la Junta con el suplente respectivo para considerar esos asuntos.

Cuando se tratare de asuntos propios del Intendente, éstos serán resueltos por el Presidente de la Junta con apelación ante ésta."

—En discusión.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Según el segundo apartado de este artículo, el Intendente estaría inhibido de entender en los asuntos que le son propios. En cambio, en el artículo siguiente se dispone que: "Ningún Edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad, estuvieran interesados". Me parece que hay una falta de armonía, porque por el artículo 40 se prohibe estar presentes en la deliberación cuando se trata de asuntos que se relacionan con sus parientes y, en cambio, por el artículo 39 parece que se inhiben únicamente en los asuntos que le son propios en condiciones mucho más graves que cuando se trata de resolver.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Lo que pasa es que son dos limitaciones. Los asuntos propios del Intendente deben ser resueltos por el Presidente de la Junta. Eso se refiere a aquellos asuntos que el Intendente podría resolver por sí.

SEÑOR PEYROU. — En ese caso yo creo que quedaría mejor si dijéramos: "Cuando se tratara de asuntos en que deba inhibirse el Intendente".

SEÑOR COLLAZO. — El artículo 39 que se acaba de leer, dice: "Cuando alguno de los Ediles tenga que tramitar asuntos propios o defender sus derechos lesionados, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo siguiente", etcétera. "Cuando se tratare de asuntos propios del Intendente, éstos serán resueltos por el Presidente de la Junta con apelación ante ésta". Yo creo que la observación hecha debe extenderse, respecto del Intendente, de no intervenir en cuanto a sus parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad, que el Presidente de la Junta debe sustituirlo en este caso.

Hasta eso, la ley no lo hace extensivo; lo hace extensivo al Intendente, para sus asuntos propios.

SEÑOR PRINGLES. — Creo que la limitación que se establece, es suficiente como garantía, porque el segundo inciso del artículo 39 dice: "Cuando se tratare de asuntos propios del Intendente, éstos serán resueltos por el Presidente de la Junta con apelación ante ésta". Este apartado se refiere, evidentemente, a aquellos asuntos que el Intendente pudiera resolver por sí, es decir, asuntos que no requerirían, en ningún caso, la aprobación de la Junta.

Voy a poner un ejemplo: el Intendente es dueño de un campo en el Departamento, y hace solicitar un permiso para alambrar. Esto lo resuelve la rama ejecutiva del gobierno municipal. En este asunto, como se trata de un asunto de interés propio del Intendente, tendría que resolverse por el Presidente de la Junta, y con apelación ante la corporación en pleno. El artículo 40 va más allá, porque establece como superabundancia de garantías, que cuando el Intendente o los Ediles ventilen asuntos de sus parientes, no podrán estar presentes en las deliberaciones. Se trata de asuntos de mayor cuantía que los del inciso anterior, porque se entiende que son asuntos que requieren la conformidad de la Junta.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Yo tendría que pedir la modificación de un artículo que fué aprobado, y, a fin de no llevar más tiempo a la Cámara, tal vez me fuera suficiente la explicación del miembro informante.

En la forma en que ha quedado aprobado el inciso 39 del artículo 35, encomendando la gestión de asuntos a otros funcionarios, se me ocurre que, en caso de error, podría desaparecer la responsabilidad funcional del Intendente cuando no fuese cometida la falta por empleados del propio Municipio.

SEÑOR PRINGLES. — Habría que pedir reconsideración.

SEÑOR MACHADO. — Pero si el señor miembro informante tuviera la gentileza de decirme que no desaparece la responsabilidad funcional en el caso a que me refiero...

SEÑOR PRINGLES. — No cabe ninguna duda. Sobre ese particular, no vacilo en contestar que la gestión que realice el Intendente por sí o por interpuesta persona, afecta directamente su responsabilidad. Es responsable funcionalmente, porque lo hace representar por otra persona bajo su responsabilidad.

Eso es evidente.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a insistir en mi argumento, porque de la competencia de la Intendencia resultan ciertos asun-

tos de carácter contencioso administrativo. En un asunto pueden estar frente a frente, con la potestad del Intendente, un pariente del Intendente dentro del cuarto grado, y uno que no es pariente. Por lo menos, si el Intendente no se excusa, que tenga la facultad, que esta ley no le da, de que la contraparte pueda pedir su recusación.

SEÑOR PRINGLES. — Si no entendí mal, el señor Diputado propone que a este inciso se le añadan los mismos términos que se indican en el artículo 40, es decir, que comprenda la prohibición para los asuntos, a los parientes hasta el segundo o cuarto grado...

No hay inconveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 37 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

35.ª SESION ORDINARIA

JULIO 10 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de los señores Representantes don Nicomedes Machado, doctor Ramón Guerrero Flores, don Ismael N. Esquibel, don Armando Tubino, don Mario Sadí Barbé y don Eofelio de Dovitiis, por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los damnificados por el reciente temporal.

4—Inasistencia.

5—Manifestación del señor Representante don Juan B. Silva en la que elogia la actuación del Capitán de Fragata Turcio, al frente del Servicio de Oceanografía y Pesca. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio correspondiente.

6—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez en la que denuncia la amenaza de deportación contra algunos estudiantes presos con motivo de los últimos sucesos políticos; la situación de los detenidos Aquilino Lara y Radowiski; la prohibición de actos en la Casa de los Sindicatos y en los Salones de la Fraternidad, y deja sentada una vez más la protesta del Partido Comunista por esos hechos y el propósito de continuar la lucha.

7—Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo en la que propugna el mejoramiento del camino del Centro —Treinta y Tres y Cerro Largo— pedido por la opinión de la zona Este de la República, en vez del camino Treinta y Tres-Melo, por tratarse de una vía más indicada para la salida de la producción de la zona, adecuada al mayor intercambio comercial, y propicia a la subdivisión territorial y a la agricultura. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

8—Reparación y reconstrucción de la Red Telefónica Policial (incorporación al presupuesto de la Dirección de Comunicaciones) e incompatibilidad de funcionarios judiciales (modificación del artículo 9.o de la ley presupuestal). — Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez en nombre de la Comisión de Presupuesto). — Cuestión promovida por el señor Representante don Ulises Collazo respecto del segundo asunto: considera que debe pasar antes por la Comisión de Códigos por tratarse de una reforma al Código de Procedimiento. (Intervienen los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula, don Enrique D. Martínez y doctor Guillermo Stewart Vargas. — Se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Códigos).

9—Ley Orgánica Municipal. — Adaptación del régimen de los Municipios a la nueva Constitución. — (Continuación de la discusión particular). — La Comisión presenta en nueva forma el apartado segundo del artículo 39 sobre inhibición del Intendente. Objeción del señor Representante Collazo en cuanto a que el apartado no contempla el caso del pariente que pide un servicio dentro de las ordenanzas y el del fallo en un asunto contencioso entre parientes y un extraño. El señor miembro informante Pringles acepta que el artículo vuelva a Comisión. — Aclaración al artículo 43 referente a la designación de Contadores Municipales solicitada por el señor Representante Tubino, sobre si se sobreentiende la amovilidad del personal de las Intendencias. Declaración del señor informante Pringles de que en el caso se siguen los principios generales. —Modificaciones de forma del señor Representante Polleri al artículo 45. — Cuestión promovida por el mismo señor Representante sobre el alcance del inciso 5.o del artículo 46 por el que se atribuye a los Municipios el contraste de pesas y medidas. (Intervienen los señores Representantes Pringles, Polleri, Ríos y Stewart Vargas).

10—Asilo Dámaso Larrañaga. — Inclusión de un cargo de Director. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Miguel Buranelli).—Antecedentes del asunto. (Discusión general).—Oposición del Sr. Representante Dr. Emilio Frugoni, fundada en que le parece irregular, a pocos meses de la sanción de la ley general presupuestal, la inclusión de cargos suprimidos. Aclaración del señor Representante Olaso, de que el cargo fué suprimido por creerse una creación. Manifestación favorable del señor Representante Polleri. Objeción del señor Representante Tarabal en el sentido de que correspondería en el caso el cargo de Director de Segunda Infancia más de acuerdo con la estructura del Código del Niño. El señor Representante Vieyte manifiesta que votará el proyecto en discusión, porque responde a una situación de hecho y a una exigencia técnica perfectamente establecida; pero deja constancia de que la Cámara debe mantener estrictamente la obligatoriedad del artículo 4.o de la ley general propuesta sobre provisión de cargos vacantes. (Pasa a la discusión particular.—Sanción).

11—Ley Orgánica Municipal.—Adaptación del régimen de los Municipios a la nueva Constitución. (Continúa el debate sobre el artículo 46). El señor Representante Stewart Vargas propone la supresión del artículo en virtud de que no encuentra aceptable la incorporación a la legislación, de tasas y aún de impuestos establecida por el artículo fundada en una razón tradicional. El señor Representante Polleri considera que el artículo es necesario, porque se trata de una simple enunciación declarativa de lo que dice la Constitución sobre tasas e impuestos municipales. Aclaración del señor informante Pringles. El señor Representante Polleri propone una modificación al numeral 17 sobre exámenes médicos y análisis de laboratorio. Aclaración del señor Presidente. Modificación del señor Representante Ríos al apartado C) del inciso 21 para realizar rifas. Constancia de voto contrario al artículo 46 del señor Representante Tarabal a nombre de su bancada, fundado en el aspecto de la constitucionalidad tratado por los señores Representantes Polleri y Stewart Vargas y en la inconveniencia para la campaña, de la serie de tasas establecida en el artículo. Modificación del señor Representante Carámbula (don Felisberto F.), al apartado 10: concesiones precarias de bienes municipales de uso público. Constancia del señor Representante Troitiño de la tesis socialista, contraria al establecimiento de las cargas inútiles que pesan sobre el contribuyente sin beneficio para el Municipio o con pequeño beneficio pero contraproducentes respecto de actividades sociales útiles y fecundas. (Aprobación del artículo). Constancia de voto negativo de los señores Representantes Stewart Vargas y Dupont Aguiar. — Acotación del señor informante Pringles al párrafo segundo del artículo 48 referente al pago por los municipios de las condenas judiciales. El señor Representante Polleri acepta el artículo, pero cree que debería ser más completo: es decir, no generalizar la inembargabilidad hasta en el caso en que el Municipio procede como simple particular. Aclaración

del señor Informante Pringles a una observación del señor Representante Manini Ríos. Cuestión promovida por el señor Representante Collazo sobre plazo para arbitrar los recursos para los pagos correspondientes a las condenaciones judiciales. Aclaraciones del señor Representante Manini Ríos. El señor informante Pringles mantiene el artículo. El señor Representante Collazo insiste y concreta su modificación. (Aprobación del artículo de la Comisión). — El señor Representante Polleri presenta una modificación al artículo 51 referente al envío de los presupuestos municipales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El señor miembro informante Pringles contesta que el artículo es la reproducción del texto constitucional. El señor Representante Polleri insiste y propone una redacción del artículo que es aprobada. — El mismo señor Representante propone la supresión de la segunda parte del artículo 52, en la que se establece cuáles serán los recursos municipales, porque la enunciación ya está establecida en la ley. Oposición del señor informante Pringles, por que se trata de la repetición del texto constitucional. (Aprobación del artículo de la Comisión). — El señor Representante Polleri propone la supresión de la oración incidental "con excepción de las autonomías" en el enunciado del artículo 57 relativo a la competencia de las Juntas Locales, en virtud de que, como ya lo dijera en otro momento, son contrarias a la Constitución las tales Juntas Locales Autnónomas. El señor informante Cusano mantiene el texto de la Comisión. El señor Representante Collazo encuentra que se da aún poca autonomía a esas Juntas y respecto del inciso 10 pide una explicación sobre el alcance del mismo en cuanto al empleo de los recursos asignados en el presupuesto **o que el Intendente entregare para servicios o necesidades locales.** Aclaración del señor informante Pringles. El señor Representante Collazo propone la supresión de las palabras **o que el Intendente entregare.** Nueva aclaración del señor informante Pringles El señor Representante Tarabal acepta la aclaración dada, pero considera un poco oscura la expresión y propone una modificación en el tiempo del verbo **entregar.** A la vez comparte el concepto expresado por el señor Representante Polleri respecto del enunciado del artículo en cuanto a la autonomía de las Juntas Locales. Propone además otra modificación gramatical al inciso 12. El señor informante Pringles acepta la primera solamente. (Se aprueba el artículo). El señor Representante Silva manifiesta que ha votado el artículo, pero en discordancia con la palabra **autonomía.** — Aclaración pedida por el señor Representante Tubino respecto de la integración de nuevas Juntas Locales (artículo 58). — Cuestión de carácter constitucional planteada por el señor Representante Polleri respecto del artículo 59 referente al otorgamiento de atribuciones a las Juntas Locales de determinadas poblaciones. Contestación del señor informante Cusano. Réplica del señor Representante Polleri y moción del mismo para que el artículo vuelva a Comisión. Manifestación acorde del señor Representante Collazo, quien propugna la devolución del artículo a Comisión para que estudie la cuestión constitucional y si requiere mayoría de votos especial, según el artículo 247 de la Constitución. El señor Representante Tarabal, a nombre de su bancada, declara que votará el pase a Comisión, fundado también en el artículo 247 indicado, y en que, si bien como representante del interior tiene interés en que las poblaciones de sus Departamentos tengan recursos para su adelanto, como legisladores están obligados a ajustarse a la Constitución. (Rechazo de la moción Polleri). — Exposición del señor informante Cusano en la que comenta la cuestión de índole constitucional planteada por el señor Representante Polleri. — El señor Representante Manini Ríos inicia una manifestación en apoyo del pase a Comisión del artículo.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranell, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez. Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Peyrou, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Azeves, Baltar, Camps, Canessa, Cerdeiras Alonso, Dubra, Giambruno, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino y Rossi.

Total: 12.

Con aviso, el señor Representante Acosta.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Espalter, Iturbide, Magnoni, Restuccia, Sosa Aguiar, Sozo, Viera y Vigliola.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje y proyecto por el que comunica que han sido elevados los derechos de importación del azufre, y se han fijado, al mismo tiempo, los precios de venta.

2—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza para conceder liberación de derechos de aduana y tasas portuarias a los vidrios planos y para claraboya, que sea necesario importar de la Argentina, para reparar los destrozos causados por el granizo caído el día 8 del corriente.

3—Mensaje y proyecto por el que se modifica el artículo 10 de la ley de 28 de diciembre de 1933 sobre patentes de giro.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Prórroga del plazo para el reconocimiento de servicios a los afiliados de las Cajas de Jubilaciones.

5—Honores de Ministro de Estado a los restos del profesor doctor Luis Morquio.

—Archívense.

6—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Domingo Paunesse sobre pago del impuesto de saneamiento por parte de los vecinos propietarios de Paso de los Toros.

7—El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Alcides Aldama, sobre instalación de una balsa en el paso de Toribio Márquez en el río Negro.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre reincorporación del rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", a la planilla del Ministerio de Defensa Nacional.

—Repártase.

9—Los señores Representantes doctor Mario Camps, don Joaquín J. Baltar, don Atilio Arrillaga Safons, doctor Julio César Cerdeiras Alonso, don Francisco Pérez Aquino, don Manuel Dubra y doctor Cyro Giambruno, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes don Nicomedes Machado, doctor Ramón Guerrero Flores, don Ismael N. Esquibel, don Armando Tubino, don Mario Sadí Barbé y don Eofelio de Dovitiis presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a conceder préstamos hasta de trescientos pesos ($ 300.00), al 4 o|o interés anual, pagaderos en sesenta mensualidades, a los propietarios damnificados por el reciente temporal, siempre que se trate del único inmueble que posean, debiéndose justificar, a juicio del Banco, el empleo del préstamo acordado, el que sólo podrá ser utilizado para reparar los daños ocasionados.

Art. 2.o El Banco de la República apreciará en cada caso la situación del damnificado y adoptará las medidas pertinentes a fin de garantizarse de los préstamos que otorgue en virtud de esta ley.

Art. 3.o Las escrituras, certificaciones, tramitaciones, etc., serán extendidas en papel simple, estando libre de todo gravamen, fijándose como plazo para acogerse a los beneficios de la presente ley, veinte días a contar de su promulgación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 10 de 1935.

Nicomedes Machado, Rep. por Artigas. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Ismael N. Esquibel, Rep. por Maldonado. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Mario Sadí Barbé, Rep. por Montevideo. — E. de Dovitiis, Rep. por Colonia.

FUNDAMENTOS

Son de todos conocidos los enormes perjuicios ocasionados, sobre todo a la gente humilde, por el reciente tempral.

Centenares de hogares han quedado sin vivienda, siendo destruído el esfuerzo y los sacrificios realizados en muchos años de trabajo. El modesto obrero que adquirió su tereno a pagar por mensualidades y que logró llegar a construir su vivienda, todo lo rudimentaria que se quiera, pero que al fin y al cabo para él era su hogar, ya que era propia, ha visto arrasado el fruto de sus privaciones— realizadas con verdadera satisfacción, ya que coronaban una legítima aspiración— por la rudeza del último temporal.

El Estado no puede permanecer impasible frente a la tragedia del obrero que se ha quedado sin techo. No se le puede exigir que reconstruya el esfuerzo de tantos años en el término perentorio de días, sin proporcionarle los recursos y facilitarle la realización de las obras que necesita.

Por este proyecto se autoriza al Banco de la República a otorgar pequeños créditos, controlados en cada caso, cuyo máximo se fija en $ 300.00, cantidad que por lo exigua no irá a manos de adinerados, y que sólo disfrutarán de ella aquellos modestos propietarios que la necesiten.

Por tanto, consideran los suscriptos que es obvio abundar en mayores consideraciones para solicitar que sea tratado con carácter de urgente este proyecto de ley, impuesto por las necesidades del momento, y que significa una verdadera obra de solidaridad social.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo. — Nicomedes Machado, Rep. por Artigas. — Ismael N. Esquibel, Rep. por Maldonado. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Mario Sadó Barbé, Rep. por Montevideo. — Eeofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Finacieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Azeves, Canessa, Carballo, Dubra, Montes, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pérez Moré, Rossi y Polleri.

Con aviso: Acosta.

Sin aviso: Abadie Santos, Aldama, Buranelli, Castro, Cerdeiras Alonso, Espalter, Iturbide, Magnoni, Regules (don Raúl) y Vigliola."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la media hora previa dos señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Entiendo un deber del Parlamento mostrarse sensible ante la acción proficua que desarrolla cualquier rama de la Administración Pública. Si las leyes se hacen para ser cumplidas, no es menos cierto que el cumplimiento inteligente, activo y honesto, merece por lo menos la clasificación honrosa que debe hacerse pública con el eco producido en esta rama de un Poder del Estado.

Me refiero, señor Presidente, al Servicio de Oceanografía y Pesca, hoy a cargo del Capitán de Fragata señor Turcio, que desde el momento en que lo dirige, ha sabido imprimirle una acertada gestión.

Recibido dicho Instituto con $ 85.000 pesos de déficit, ha logrado en poco tiempo el siguiente resultado. organización del Museo Oceanográfico, Fábrica de Salazón, capaz de preparar 800 kilos de pescado por hora, fletamiento completo del barco pesquero, que acaba de traer treinta mil kilos de pescado de las más diversas clases, que han sido vendidos, y parte habrán ido a la salazón. El déficit ha desaparecido y hay ya disponibles 35.000 mil pesos.

Mucho podría hablarse de este sorprendente resultado, pero sólo voy a agregar que Oficiales de Marina se ocupan de hacer la carta pesquera del país.

Piénsese en lo trascendental de tan exitosa organización del Servicio Oceanográfico y Pesca y se deducirá que el Instituto que se designa con las letras S. O. y P. puede enorgullecernos, correspondiendo, como lo solicito, que sean pasadas estas palabras al Ministerio a que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva al Ministerio respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Había pedido la palabra para continuar ocupándome de la situación de algunos presos, pero antes quiero hacer una aclaración respecto a un asunto planteado ayer.

Ayer planteé la cuestión relacionada con la clausura de las pequeñas usinas pasteurizadoras y prometí seguir ocupándome en el día de hoy de este asunto en relación con el proyecto que he presentado prohibiendo esa clausura, pero como se me ha informado que el curso de la apelación planteada ayer produce efectos suspensivos, no me voy a ocupar de este asunto en el día de hoy y esperaré al día lunes para continuar hablando sobre el mismo tema.

Quiero ahora, entonces, ocuparme nuevamente de la cuestión relacionada con los presos. Desde la última vez que hablé en Cámara sobre este asunto, han recuperado la libertad varios obreros y estudiantes presos, pero queda todavía encerrado en la cárcel por cuestiones políticas, un núcleo importante de personas. Algunos de los estudiantes presos están amenazados, como ya lo he sostenido, de deportación. El hecho de que no se haya puesto en libertad todavía, como ha sucedido, con el estudiante Marroquín y con dos más que creo son extranjeros, hace suponer que tienen fundamento los rumores circulantes en el sentido de que se les quiere deportar.

Se trata, como yo lo he sostenido, de una verdadera arbitrariedad, porque estos estudiantes están encarcelados únicamente porque combaten al Gobierno y a las medidas de reacción que se descargan contra el pueblo. El mismo Gobierno, no suministra ni un solo informe respecto a los motivos de la prisión de estos estudiantes, lo que quiere decir que únicamente los tiene encarcelados en virtud de que ellos son opositores al Gobierno, en virtud de que ellos defienden la autonomía universitaria.

Los perjuicios que se causarían a estos estudiantes — además de la enorme arbitrariedad que importaría su deportación, desde el punto de vista de los derechos que tienen todos los ciudadanos — implicarían la pérdida de su carrera, que están finalizando a costa de grandes sacrificios.

El Partido Comunista quiere continuar desde esta tribuna parlamentaria — ya que no se puede hacer desde la prensa, porque los diarios se encuentran clausurados — protestando contra estas medidas y exigiendo la liberación de estos estudiantes y de los obreros y empleados que están presos junto con ellos.

Por otra parte, debo agregar que el estudiante Aquilino Lara — al que ya me he referido en esta Cámara —continúa encerrado en un calabozo. Está, puede decirse, secuestrado, porque no se permite — como en el caso de los otros —que se le visite, ni que se conozca cuál es su situación, ni se suministran informes de ninguna clase respecto a su prisión.

Todo ello nos mueve a insistir en el planteamiento de este asunto a la Cámara, para interesar, para llamar a toda la masa popular en el sentido de redoblar sus actividades en la defensa de todos estos presos, y contra las medidas extraordinarias.

Quiero ocuparme también de la situación de Radowiski, encarcelado, secuestrado en la Isla de Flores desde hace tiempo, sin que el Gobierno haya querido informar de qué delito se le acusa; y no puede informar, porque Radowiski no ha incurrido en ningún delito. Se le tiene preso por sus ideales anarquistas, y por mantener esos ideales, el Gobierno no tiene ningún derecho a tenerlo secuestrado en la Isla de Flores.

En defensa de todos estos presos, debe moverse toda la masa popular, la masa obrera de las fábricas y los talleres.

Es cierto que el Gobierno continúa empeñado en prohibir los actos que se organizan para la defensa de los presos. Prohibió, hace dos sábados, los actos de la Casa de los Sindicatos, tomando militarmente el local y desalojando a los obreros que querían realizar un mitin por la libertad de los presos.

El sábado pasado, un acto organizado por una institución sin partido, como la del Socorro Rojo, en los salones de La Fraternidad, también fué prohibido por el Gobierno porque no quiere, indudablemente, que la masa sea enterada de las arbitrariedades que viene cometiendo contra obreros, contra estudiantes, contra profesionales, contra un contingente de hombres que luchan contra la reacción en medio del aplauso de todo el pueblo del Uruguay.

Es preciso seguir organizando esos actos, y combatir sin tregua las medidas extraordinarias. Nosotros dejamos, entonces, sentada una vez más nuestra protesta ante los ojos del pueblo del Uruguay, de que hombres honestos, inteligentes, dados a una obra de enaltecimiento popular, sufren los rigores de la cárcel, mientras los que, como el doctor Ghigliani, disparan su revólver por la espalda contra otro Senador como el doctor Demicheli, obtienen la libertad en menos de treinta días. Así es la justicia de la reacción, que debemos combatir constantemente.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Hace poco, el Ministro de Obras Públicas fué a recorrer la zona Este de la República a fin de estudiar la posibilidad del mejoramiento del trazado del camino de Treinta y Tres a Melo. Se ha planteado, con ese motivo, entre aquellos vecindarios una desinteligencia, porque ha habido, en aquella oportunidad, una corriente que pretendía desplazar el camino hacia una trayectoria que únicamente interesaba a las grandes estancias.

Actualmente existe un movimiento de opinión en dicha zona emplazar el camino en el lugar más conveniente al progreso y en beneficio de la subdivisión de tierras, para aplicación de los pequeños capitales y del incremento de toda esa sección de Cerro Largo, que impulsado por gran número de propietarios, por la

intensidad del trabajo y del comercio, es necesario proteger y llevar allí la ayuda oficial en cooperación a la iniciativa privada.

Así esos vecinos por los cuales vengo a abogar en la Cámara, prefieren el establecimiento del mejoramiento de un camino denominado Del Centro, que une a Treinta y Tres con Cerro Largo. En ese camino, el erario público sería menos perjudicado, ya que no habría que hacer ningún puente; no atraviesa ningún arroyo y va únicamente por la cuchilla. En cambio, con respecto al otro, hay la exigencia de parte de cierto grupo de vecinos de la suma de 40.000 pesos para la construcción de cuatro o cinco puentes y algunos pequeños trozos de carretera.

El trazado que piden esos vecinos, va a facilitar la salida de los productos de una zona de gran trabajo del Departamento de Cerro Largo. Consiste esa producción en las grandes caleras que allí existen, que con el otro camino tendrían una salida dificultosa y lejana, una salida que no está de acuerdo con el trabajo primitivo e intenso y el sacrificio cada vez mayor que han hecho por mantener ese comercio, y para mantener ese servicio en la edificación tanto de Treinta y Tres y Cerro Largo como en las zonas adyacentes. Esas caleras podrían abastecer a Montevideo eficientemente si se les prestara una vía de comunicación eficaz como la que se pretende llevar a otras zonas.

Además, los que piden ese camino, son hombres que han hecho por la arboricultura frutal del Departamento de Cerro Largo un verdadero apostolado. Voy a nombrarlos, porque es justo que se les nombre. Están: el señor Atanasildo Blas Yarza, con 1.500 naranjos en producción; Ramón Alvarez, con 800; Florencio Ortiz, con 500; Domingo Ortiz, con 300; Segundo Ortiz, con 200; y muchos pequeños propietarios que tienen montes de ochenta, cien y ciento y tantos naranjos; un verdadero emporio de aquella zona que se pretende alejar de la protección oficial. Hay comercios que giran con 40 o 60.000 pesos de capital y que movilizan mensualmente de 1.000 a 1.500 pesos, que han reflejado a toda aquella zona el progreso que atrae la protección oficial. Hay sesenta y dos pequeños agricultores que reclaman la salida para sus productos; esa salida —hoy deficiente— que en campaña abarata enormemente el trabajo, esa salida que en campaña es actualmente el más palpitante problema.

Por esas razones, señor Presidente, y convencido de que yendo al trazado de ese camino por la zona que pido, es la única manera de estimular la iniciativa privada, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Collazo al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treintay seis en treinta y nueve**).

8

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General y fué destinado a la Cámara de Representantes, un mensaje en el que solicita la sanción de una ley por la que se reincorpora al presupuesto de la Dirección de Comunicaciones una partida de cuatro mil y pico de pesos para atender la reparación y reconstrucción de las redes telefónicas policiales.

Ese asunto ha sido informado ya por la Comisión de Presupuesto en el día de hoy, debiendo ser repartido el informe quizás en el día de mañana.

En nombre de la Comisión y dada la urgencia que existe en considerar ese asunto, hago moción para que se incluya en la orden del día, en término preferente, de la sesión del lunes próximo.

Otro asunto cuya preferencia podría votarse conjuntamente con el anterior, ha sido informado favorablemente también por la Comisión de Presupuesto en el día de hoy. Es el que tiene relación con la modificación a un artículo del presupuesto del Poder Judicial en la parte que establece incompatibilidad para ejercer su profesión a cierta calidad de funcionarios dependientes de aquel Poder del Estado.

En nombre de la Comisión hago moción paar que estos asuntos sean incluídos en lugar preferente de la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada.

SEÑOR MARTINEZ. — A continuación de esa preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Martínez propone que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, después de la preferencia votada, los asuntos a que se ha referido, informados por la Comisión de Presupuesto.

Se va a votar esa moción.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué asuntos son, señor Presidente?

SEÑOR MARTINEZ. — Si el señor Diputado Collazo no ha oído, no tengo inconveniente en repetirlo.

El primer asunto se relaciona con la incorporación a la planilla de presupuesto de la Dirección de Comunicaciones de una partida que en el presupuesto anterior se establecía en 4.960 pesos y que se destinaba para la reconstrucción y reparación de las redes telefónicas policiales. Esa partida fué eliminada por error...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y el segundo asunto, que es el que me interesa?

SEÑOR MARTINEZ. — El segundo asunto se relaciona con un proyecto venido con sanción del Senado por el que se modifica el artículo 9.o del presupuesto judicial, que dice relación con algunas incompatibilidades que para ejercer su profesión se establecen para cierta calidad de funcionarios dependientes de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿En qué Comisión estaba ese asunto? ¿En la de Presupuesto?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que ese asunto tiene que pasar por la Comisión de Códigos también, porque es una reforma al Código de Procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se hace referencia, sobre modificación del artículo 9.o del presupuesto judicial, figura en la orden del día actual por resolución de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Figura en 9.o término y yo pido que se incluya en un orden de preferencia en la sesión del lunes próximo. En una palabra, lo que pido es una mejor colocación del asunto en la orden del día, y lo he hecho en nombre de la Comisión informante, que, por otra parte, se ha expedido favorablemente por unanimidad.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que yo deseaba era que no hubiera interferencia...

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que nada tiene que ver el Código de Procedimiento con este asunto, porque lo único que se hace es modificar el artículo 9.o de la ley de Presupuesto Judicial, poniéndolo en consonancia con el principio establecido para casos análogos en el artículo 228 de la Constitución de la República. De manera que nada tiene que ver con el Código de Procedimiento.

SEÑOR COLLAZO. — Pero fíjese el señor Diputado Martínez que aunque sea una ley suelta que esté al margen aparentemente del Código de Procedimiento, estoy seguro, completamente seguro, de que, una vez sancionada, no se hará otra edición del Código de Procedimiento sin que esa ley esté formando parte integrante de él.

SEÑOR MARTINEZ. — Es muy posible que así suceda; pero yo en este momento no puedo sino manifestar lo resuelto por la Comisión de Presupuesto a la cual pasó el asunto.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Tiene razón el señor Diputado Collazo.

El hecho de que en la ley de Presupuesto se desee incluir prohibiciones a los funcionarios dependientes del Poder Judicial, no quiere decir que el problema sea de técnica presupuestal, como parece suponerlo el señor Diputado Martínez.

Se trata de circunscribir el concepto funcional de los Actuarios, Adjuntos y demás dependientes de la Administración de Justicia. Estas funciones están reglamentadas por el instituto especial, que es el Código de Organización de los Tribunales Civiles.

Pero a mayor abundamiento, y reforzando la tesis del señor Diputado Collazo, puedo agregar que el proceso de este proyecto que se trata de incluir en la orden del día, fué originariamente de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. No intervino la Comisión de Hacienda, equivalente a la de Presupuesto de esta Cámara, porque debió entenderse que era un problema de legislación y no de Presupuesto.

Claro que el rótulo conduce al equívoco: "Modificación del artículo 9.° de la ley de Presupuesto"; pero como la denominación es bien sabido que no constituye la esencia misma del proyecto y es evidente, por las razones que acabo de dar, que conviene oir el dictamen de la Comisión de Códigos, por referirse a una materia exclusivamente de su resorte.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, señor Presidente, yo estoy de acuerdo en general con lo que se acaba de manifestar en cuanto a que esa Comisión debió haber intervenido en este asunto; pero yo, señor Presidente, hablaba en nombre de la Comisión de Presupuesto a la que se pasó oportunamente el proyecto en cuestión.

Entiendo, además, que estas observaciones que se hacen en este momento, debieron hacerse cuando la Mesa destinó a la Comisión de Presupuesto el proyecto a que me refiero. Nosotros, en la Comisión, habiéndose pasado a su informe el asunto, nos pronunciamos sobre él. Si se entiende por la Cámara que debe intervenir otra Comisión, porque se la considera mejor especializada que la de Presupuesto, no me opongo; pero lo que yo solicitaba, es la incorporación a la orden del día, porque la Comisión de Presupuesto, a la que se había pasado el asunto, ya se ha pronunciado sobre él.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Hago moción para que se pase el asunto a la Comisión de Códigos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero ese asunto ya está informado por la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR MARTINEZ. — Es un asunto que hoy lo aprobó la Comisión de Presupuesto; pero si la Cámara resuelve que se pase a la Comisión de Códigos, la Comisión de presupuesto no tiene inconveniente en dejar sin efecto el informe.

No tendría objeto que lo informara ahora la Comisión de Presupuesto; si la Cámara resuelve rectificar el trámite, se deja sin efecto el informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Códigos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Me parece que debería ir a la Comisión de Legislación General.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo lo mismo, y hago moción para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, que, por otra parte, es la Comisión que lo informó en el Senado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Insisto en que pase a la Comisión de Códigos.

Si recordé que el origen del proyecto había sido en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, fué para establecer la diferencia que había con el trámite dado en la Cámara; pero como el Código de Procedimiento Civil es el que establece los deberes de los Actuarios, Agentes y dependientes del Poder Judicial, por esa razón entiendo que es más adecuado pasarlo a la Comisión de Códigos.

SEÑOR SANTOS. — Pero con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Códigos, recomendándosele su pronto despacho.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en cuarenta y cinco).**

9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: ley Orgánica Municipal.

Continúa la discusión del artículo 39. Léase con la modificación propuesta y aceptada por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 39. (Apartado segundo). Cuando se tratare de asunto en que deba inhibirse el Intendente, éstos serán resueltos por el Presidente de la Junta, con apelación ante ésta."

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La observación que hice en la sesión anterior y que la Comisión acepta, es referente a los asuntos contencioso administrativos, en que podía intervenir el Intendente estando interesados sus parientes dentro del cuarto grado.

Desde luego, creo que aquí pueden ocurrir dos cosas que son dignas de tenerse en cuenta: que el asunto sea contencioso, que el Intendente tenga que decidir entre sus parientes y una persona que no tenga vinculación absoluta con él, y el corriente de función edilicia —cumplimiento de la ley y ordenanzas— de puro interés público, sin nada de interés privado. Creo que en este último caso no es exigible la inhibición del Intendente, porque son cuestiones puramente reglamentarias; pero en el otro caso, donde el Intendente tenga que decidir, porque la ley no hace distinción entre un extraño y un pariente suyo dentro del cuarto grado, me parece que, como la Comisión acepta, debe ponérsele una cortapisa, no debe entender en el asunto. En cambio, en lo demás, en el interés general, en ese interés de servicios, creo que no hay lesión de derechos de ninguna clase, creo que puede hacerlo.

Por esa razón es que sería conveniente una nueva redacción, porque ya digo que puede tener dos aspectos: el que un pariente del Intendente pida un servicio cualquiera dentro de la ordenanza —que no se puede inhibir— y el otro que tenga que fallar en un asunto contencioso entre el derecho presuntivo de su pariente y el derecho presuntivo de un extraño. De manera que sería conveniente hacer otra redacción y pasar adelante en el estudio del proyecto, porque no se puede redactar así, improvisadamente.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRINGLES. — En la sesión de ayer, a nombre de la Comisión e interpretando lo que me pareció el deseo o la intención de los Diputados preopinantes señores Collazo y Peyrou, yo había expresado que — a mi juicio — las observaciones residían en ésto: ¿por qué el artículo 40 prohibía la concurrencia del Intendente o de los Ediles a la deliberación cuando estén interesados personalmente o cuando lo estén sus parientes, si el segundo inciso del artículo 39 se refiere exclusivamente a los asuntos propios del Intendente?

Bien; expresé que la Comisión aceptaba tratar estos casos con un criterio análogo y añadía, por consiguiente, al segundo inciso del artículo 39, la prohibición referente a asuntos en que estén interesados los parientes del Intendente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a hacerle una observación al señor miembro informante, y es que el caso no tiene analogía entre la actitud del Intendente y la actitud de la Junta Departamenal, porque en la Junta Departamental siempre va a ser necesario el voto del pariente en cualquier asunto, porque así lo resuelve; en cambio, con el Intendente, ya no: se presentan los dos aspectos, el aspecto puramente administrativo, de mero trámite, y el otro, el resolutivo. Yo creo que en cuanto al mero trámite de servicio, de ordenanzas, de limpieza, digamos así, para poner un caso práctito, de un pariente que le puede trasmitir una queja cualquiera...

SEÑOR PRINGLES. — Entonces, señor Diputado, es ese el concepto del inciso.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que yo quiero es que en lo contencioso administrativo el Intendente no intervenga, y en lo demás puede intervenir, porque sino tendrá que inhibirse muy amenudo.

El Intendente puede tener una parentela grande que por un simple alambrado donde no haya oposición, por ejemplo, tenga que inhibirse, lo que no es procedente.

SEÑOR PRINGLES. — Ese es el caso que yo le cité ayer al señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no quiero hacer tan extensiva la interpretación.

SEÑOR PRINGLES. — Convendría, entonces, que este asunto volviera a Comisión para buscar una redacción apropósito y no improvisarla en el curso del debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el artículo 39 a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

Léase el artículo 40.

(Se lee:)

"Artículo 40. — Ningún Edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estuvieran interesados".

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Este artículo debe también pasar a Comisión porque tiene concomitancia con el que se ha observado.

SEÑOR PRINGLES. — No, señor: el artículo 40 establece una disposición general de prescindencia en la votación y discusión de asuntos, que no ha merecido observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 40.

(Se vota: — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo 41.

(Se lee:)

"Artículo 41. — Los empleados municipales no podrán contratar con el Municipio, ni ser cesionarios o fiadores ante él, sin autorización acordada por dos tercios de votos de la Junta Departamental, bajo pena de inmediata separación del cargo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 42.

(Se lee:)

"Artículo 42. — Es absolutamente nulo todo acto o contrato en que se contravenga lo dispuesto en los artículos anteriores **y en el 9.o de la presente Ley,** y el que los infrigiera responderá de los perjuicios resultantes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 43.

(Se lee:)

"SECCION V

del Contador Municipal

Artículo 43. — Los Contadores Municipales serán designados por el Intendente, previa venia de la Junta Departamental, otorgada por dos tercios de votos del total de sus componentes".

—En discusión.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Yo desearía pedir una aclaración sobre este artículo. Desearía preguntarle al señor miembro informante si el pensamiento de este artículo establece la amovilidad del personal de las Intendencias.

SEÑOR PRINGLES. — De ninguna manera.

SEÑOR TUBINO. — Como el artículo dice: "Los Contadores municipales serán designados por el Intendente, previa venia de la Junta Departamental". etc...

SEÑOR PRINGLES. — La amovilidad, de ninguna manera. Sobre este particular, se siguen los principios generales. La designación, corresponde al órgano ejecutivo, que es el Intendente. En este caso, dada la importancia del cargo, se ha querido rodear esta designación de ciertas garantías, y se requiere el acuerdo de la Junta Departamental por dos tercios de votos. Pero desde luego, es para cuando el cargo quede vacante.

SEÑOR TUBINO. — Me basta con esa aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 43.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 44.

(Se lee:)

"Artículo 44. Compete al Contador:

A) Todos los cometidos y facultades que le fije la ley de Contabilidad y Administración Financiera, (artículo 206 de la Constitución).

B) Informar al Intendente y a la Junta en materia de presupuesto.
C) Intervenir preventivamente en los gastos y pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad, observando por escrito ante el Intendente todo libramiento u orden de pago que considere ilegal o que no sea conforme al presupuesto. Si el Intendente reiterara la orden y la Contaduría insistiera en que ella es improcedente, deberá cumplirla pero dando cuenta de inmediato a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.
D) Informar a la Junta de la rendición de cuentas y gestiones financieras de la Intendencia, presentándole la memoria anual relativa a dichas gestiones.
E) Poner en conocimiento de la Junta todas las irregularidades que notare en el manejo de fondos o infracciones a las leyes de Presupuesto y Contabilidad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 45.

(Se lee:)

"Artículo 45. El gasto improcedente hace responsable solidariamente al Intendente y al Contador que intervenga en el pago contraviniendo la disposición del artículo anterior.

De la misma manera será responsable quien admita una fianza en garantía de los intereses departamentales, si al tiempo de admitirla, el fiador fuere necesariamente incapaz o insolvente. En estos casos los dictámenes respectivos se consignarán en acta."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Hay dos pequeñas correcciones que hacer a este artículo. La palabra "responsable", debe estar en plural" porque se refiere al Intendente y al Contador, y en el segundo inciso la palabra "necesariamente" debe ser sustituída por "notoriamente". Debe ser un error de copia.

SEÑOR PRINGLES. — Efectivamente: es un error de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la aclaración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 46.

(Se lee:)

"SECCION VI

CAPITULO UNICO

Rentas departamentales

Artículo 46. Son rentas propias de los Departamentos, administradas y empleadas por ellos de conformidad con esta ley, los ingresos municipales provenientes de:

1.o Abasto, tabladas, plazas de frutos, mercados y ferias.
2.o Rodados.
3.o Alumbrado o luces.
4.o Cementerio.
5.o Contrastes de pesas y medidas.
6.o Las guías y tornaguías.
7.o La revisación o aprobación de planos.
8.o Los testimonios y certificados que se expidan a razón de $ 0.25 por foja, con excepción de los de partidas del Registro del Estado Civil, que se cobrarán según lo establecido por la ley.
9.o Los servicios de salubridad para la limpieza, barrido y riego y otros análogos.
10. Locaciones y arrendamientos de bienes municipales de uso público.
11. Pontazgo, peaje, barcaje, muelles y pescantes municipales.
12. Los servicios de serenos o de seguridad.
13. El producto de permisos para celebración de espectáculos públicos y diversiones.
14. Entierros o pompas fúnebres.
15. El producto de los permisos para la construcción de sepulcros y monumentos.
16. El producto de los análisis de sustancias alimenticias.
17. Examen médico de amas de cría y por análisis de leche.
18. Desinfecciones.
19. El producto de la venta de las vacunas o cualquier suero terapéutico que elaboren las oficinas departamentales.
20. La mitad del valor de los frutos excedentes en las guías o abandonados en las estaciones de carga y no reclamados dentro de un mes de la revisación.
21. El otorgamiento de los siguientes permisos:
   A) Para edificación, reedificación y construcciones urbanas en general, aperturas de puertas y ventanas, construcciones y remoción de veredas.
   B) Para limpieza de letrinas, desagote de aljibes, reconstrucción de caños maestros en el interior de la casas y en las vías públicas.
   C) Para autorizar rifas.
   D) Para cazar y pescar.
   E) Para cortar madera o leña en los montes municipales, debiendo sujetarse a las reglamentaciones respectivas.
   F) Para extraer piedra, arena, conchilla, balastro y otros productos del suelo, en terrenos municipales, siempre que la extracción no perjudique al tránsito público, a las propiedades ribereñas, o a la integridad de las playas naturales.
   G) Para cercar propiedades rurales.
22. El producto de la venta de bienes departamentales y las rentas de éstos.
23. Las donaciones, herencias y legados en dinero.
24. Las multas que las leyes hayan impuesto o impusieran en favor del Departamento y las que éstos mismos apliquen según sus propias facultades.
25. El aprovechamiento de obras públicas departamentales y servicios con igual carácter, incluso los de saneamiento en los términos que rije la ley respectiva.
26. Avisos en las vías o lugares públicos, o en los medios de locomoción de empresas de servicios públicos.
27. Los protestos al Municipio por deudas particulares, según el derecho que fije el Municipio.
28. El producto de la venta de basuras o sus derivados.
29. El setenta y cinco por ciento (75 o|o) de lo producido durante el año por el impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de sus límites, con exclusión de adicionales y recargos.

La Dirección General de Impuestos Directos, en la Capital, y sus sucursales en el interior, verterán en el Banco de la República o en sus Agencias, en la cuenta de los respectivos Municipios, el porcentaje indicado en este inciso, a medida que se vaya realizando la recaudación."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo quería preguntar a los miembros de la Comisión en qué medida se entiende que se atribuye a los Municipios el contraste de pesas y medidas, porque es sabido que hay una repartición nacional, con personal de inspección y que efectúa las recaudaciones correspondientes de este impuesto; si ha sido aclarado este punto debidamente o si se deja así en la penumbra, para que no pueda producirse después interferencia entre esas dos series de facultades: la del Gobierno central y la del Municipio, porque ya hay otra disposición anterior que se refiere a que corresponde a los Municipios la verificación de las pesas y medidas.

SEÑOR PRINGLES. — Esta es una disposición también tradicional en materia de legislación municipal. Existía en la antigua ley de Juntas y luego fué incorporada también a la ley del 19 que organizó los Gobiernos Departamentales.

Yo, por lo menos, no tengo conocimiento de que en la práctica se hayan producido inconvenientes en cuanto a la aplicación de este inciso.

En realidad, lo que ocurre es lo siguiente: la Dirección de Pesas y Medidas tiene, como decía el señor Diputado, su oficina instalada y tiene también sus agencias en los Departamentos, en toda la República. Ahora, los Municipios contribuyen con fondos, con útiles, con gastos de locomoción, de alquiler, etcétera, a la instalación de esas agencias departamentales y anualmente la Dirección General de Pesas y Medidas liquida a los Municipios, enviándoles por giro, el importe que corresponde a cada Departamento de acuerdo con lo recaudado. Esto se viene haciendo desde hace muchos años sin que sepa yo que haya habido interferencia.

SEÑOR POLLERI. — Me parece que entonces en el artículo habría que poner: "en cuanto les corresponda", para que quede bien aclarado, porque no puede quitarse al Gobierno central una gran parte, la mayor parte de la percepción de este impuesto, porque es el que paga el presupuesto y el que mantiene la oficina.

SEÑOR COLLAZO. — Puede ser contradictorio.

SEÑOR POLLERI. — No puede ser contradictorio, porque así se hace subsistir el régimen actual.

SEÑOR COLLAZO. — Fiscalizar las rentas.

SEÑOR POLLERI. — La fiscalización la hace el Gobierno central. En eso no tenga la menor duda el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — La observación del señor Polleri habría que formularla, en todo caso, también en otros incisos. En el primero, en cuanto al Abasto, por la parte que le corresponde a la Policía Sanitaria Animal, parte al Frigorífico Nacional, etcétera, en el impuesto nacional.

SEÑOR POLLERI. — No, señor.

SEÑOR RIOS. — Por otra parte, el proemio del artículo dice: "Son rentas propias de los Departamentos, administradas y empleadas por ellos de conformidad con esta ley, los ingresos municipales", etcétera. Se trata de los ingresos que correspondan al Municipio. Los que no tienen su destino por leyes especiales que ésta no deroga.

SEÑOR POLLERI. — La aclaración del señor Diputado no tiene razón de ser. El proemio reproduce la disposición de la Constitución que asegura a los Municipios rentas propias. El artículo constitucional formaba parte del proyecto de la Subcomisión de Gobiernos Locales y la

reproducción es necesaria, porque son esas las rentas propias, son las rentas de los servicios del Municipio, las que no se quiso dejar expuestas al contralor de la Legislatura, para que también en ese aspecto se conservara, en un grado muy marcado, la autonomía de los Departamentos. Pero creo que no hay ningún inconveniente, cuando hay clara interferencia entre una renta municipal y una renta nacional, en dejar a salvo la condición para que no se pueda creer mañana que el legislador ha establecido absolutamente tola la propiedad municipal de la renta.

(Murmullos).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Tengo cierto escrúpulo, señor Presidente, en votar este artículo.

La Constitución nueva es clarísima respecto al problema que estamos tratando; hace una clara distinción entre los impuestos y las tasas Ahora bien: establece que el único impuesto que corresponde al Municipio es el 75 o|o del impuesto sobre la propiedad inmueble. Eso está recogido en la ley.

Después, el artículo 257 de la Constitución dice claramente: "Serán recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados exclusivamente por éstos" **(decretados y administrados exclusivamente por éstos**, por los Gobiernos Locales) "las tasas o tarifas por utilización o aprovechamiento de servicios municipales". Quiere decir, entonces, que si lo que se establece aquí, "in extenso", **son tasas**, no lo puede decretar el Parlamento; son decretadas exclusivamente por el Municipio y administradas por él. Si son **impuestos**, no corresponde al Parlamento votarlos, porque para que vote el Parlamento otro impuesto que el 75 o|o del impuesto sobre la propiedad inmueble, tiene que seguir el trámite del artículo 256 de la Constitución, que dice: "Sólo el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, podrá crear nuevos impuestos municipales".

De modo que de cualquier manera, aún mismo sin existir la disposición de la Constitución, no creo que sea conveniente esta redacción del artículo donde se establece de manera casuística una cantidad de tasas que tienen un aspecto tradicional y sobre las que haría un gran servicio al país el Municipio que entrara en esos impuestos con un hacha y no dejara ninguno de ellos; porque una de las cosas más terribles que han tenido los Municipios, es esa multiplicación de impuestos que ha incomodado a toda la genta de trabajo sin ningún beneficio.

Aquí un compañero de mi bancada, al mirar el artículo, decía: "Esto parece que son millones y quizás no sean diez pesos. Pero si son diez pesos para el Municipio, *son* terribles incomodidades para la gente de trabajo y para el comercio. Esto de pontazgo, peaje, barcaje, muelles y pescantes municipales, servicios de serenos o de seguridad, productos de permisos a la celebración de espectáculos públicos y diversiones..."

(Murmullos. — Interrupciones).

10

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Diputado, para una moción de orden?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a hacer moción para que se modifique la orden del día, declarándose grave y urgente el asunto que figura en quinto lugar; es un asunto sencillo que no nos llevará cinco minutos. Y he hecho esta interrupción al discurso del señor Diputado Stewart, en un momento quizás inoportuno, pero como hay número reglamentario en sala en este momento y es un poco difícil que se conserve, no había más remedio que hacerla.

Se trata de la provisión del puesto de Director del Asilo Dámaso Larrañaga, que viene con mensaje del Poder Ejecutivo. Es un asunto sencillo que toda la Cámara conoce y que podemos tratar de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en quinto término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

—Léase.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, abril 30 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de proponer a la consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley adjunto, por el que se regulariza la situación de la Dirección del Asilo Dámaso Larrañaga.

Cuando esta institución dependía del Ministerio de Salud Pública, se estableció, en el presupuesto aprobado en setiembre de 1933, del mismo modo que en otros servicios, una disposición por la que los puestos de Director, Secretario-Ecónomo y Intendente, eran suprimidos, sustituyéndose por un Administrador. En algunos servicios, sin embargo, de carácter fundamentalmente similar, como la Casa del Niño, se mantuvo en el presupuesto el cargo de Director, entendiéndose que sus funciones imponían una dirección técnica.

Tal diferencia de tratamiento con el referido Asilo no se justifica, pues esta institución no sólo atiende la vigilancia técnica y administrativa de los niños a su cuidado, dentro del establecimiento, sino también la de los colocados en los medios familiares en la Capital o en campaña, o en los distintos internados de varios puntos de la República. Existían entonces, en el establecimiento, cerca de 400 niños; otro tanto en los diversos internados y más de 4.000 en los medios familiares, con las consiguientes obligaciones de fiscalización de orden educacional e higiénico por un total de 5.000 niños.

Tanta significación tiene tal género de acción, que el propio Código del Niño creó la División Segunda Infancia, similar a la que en Primera Infancia atiende la Casa del Niño, con cometidos técnicos amplios y bien definidos.

Al entrar en vigor el actual Presupuesto General de Gastos, ocurrieron dudas acerca de la situación legal del cargo de Director, discutiéndose si debía reputarse o no comprendido en el artículo 4.o de dicha ley, es decir, si debía considerarse o no cargo nuevo. Pero la necesidad perentoria del servicio obligó a adoptar como providencia inmediata la designación de Director, pues no podía dejarse tan importante gestión técnico y administrativa sin un jerarca adecuado. Es así que el Consejo del Niño propuso se proveyera el cargo, y así fué designado el doctor Mario Ponce de León por decreto de febrero próximo pasado. Dicho funcionario venía atendiendo las funciones de dirección del establecimiento desde el 30 de mayo de 1933.

En la Comisión parlamentaria de Reajuste Presupuestal, se han suscitado las dudas a que se ha hecho referencia, y, por la incertidumbre legal apuntada, el Director aludido no puede percibir la remuneración respectiva.

El Poder Ejecutivo considera que debe regularizarse con urgencia tal situación. A las consideraciones teóricas que justifican el mantenimiento del cargo, se agrega la utilidad demostrada prácticamente en su ejercicio. Corresponde, en consecuencia, decidir toda cuestión sobre el punto en el sentido que contiene el proyecto que se acompaña, que incluye en la planilla respectiva dicho puesto.

Ello no quebranta el propósito firme de mantener una severa restricción en los gastos públicos, pues la calidad del servicio de que se trata impone como indispensable la solución que se patrocina.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Inclúyese en la planilla "Consejo del Niño", División Segunda Infancia. Asilo Dámaso Larrañaga, el siguiente cargo:

1 Director .... $ 3.600.00 anuales

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MADTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Inclúyese en la planilla "Consejo del Niño", División Segunda Infancia. Asilo Dámaso Larrañaga, el siguiente cargo:

1 Director .... $ 3.600.00 anuales

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Encontrándose vacante el cargo de Director del Asilo "Dámaso Larrañaga" al sancionarse el Presupuesto General de Gastos, la Comisión de Reajuste suprimió el cargo cumpliendó lo estatuído por la ley.

El Poder Ejecutivo considera indispensable el cargo y solicita su inclusión en las planillas del Consejo del Niño. La Comisión de Presupuesto considera justificado el pedido, dado que se trata de un cargo de Director y al mismo tiempo de índole técnica bien definida (Código del Niño, artículo 4.°), dobles motivos, de acuerdo con el artículo 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos, para autorizar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para llenar las vacantes.

Por otra parte, el Asilo Dámaso Larrañaga se encuentra, en la actualidad, sin Director, ni Administrador, ni Secretario, ni Intendente, tratándose de una repartición con un presupuesto que oscila alrededor de los $ 700.000.00 y de gran responsabilidad técnica y social, no es posible dejarla en manos de empleados de jerarquía segundaria (Auxiliares).

El presupuesto de setiembre de 1933, establecía para la mayor parte de los establecimientos dependientes de Salud Pública, que una vez que vacaran los puestos de Director, Intendente y Secretarios, ellos serían sustituídos por un Administrador; unos meses más tarde (abril de 1934), se promulgó el Código del Niño y esta ley en su artículo 4.° estatuye que el Consejo establecerá Divisiones Técnicas entre las cuales se encuentra "Segunda Infancia". Según el mensaje del Poder Ejecutivo la doble función de Director de la División Segunda Infancia y la Administración del Asilo serían desempeñadas por el Director del Asilo Dámaso Larrañaga, lo que da idea acabada de la importancia del cargo y el rol administrativo y técnico de imprescindible necesidad que lograría llenarse con la inclusión de este cargo.

Son estas las razones por las cuales la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara el proyecto del Poder Ejecutivo que viene ya con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, julio 2 de 1935.

Toribio Olaso (miembro informante). — Eduardo Víctor Haedo. — Enrique D. Martínez. — Lisandro Cersósimo. Arturo A. Artecona."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé si ha habido siquiera repartido de este asunto. Si ha habido, declaro que no me acuerdo de él.

SEÑOR BURANELLI. — Aquí está; se lo puedo proporcionar.

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias. Veo que es un asunto que viene con un brevísimo informe, que ni siquiera tengo tiempo de leer ahora, y si se ha repartido, la verdad es que a mis manos no llegó.

De cualquier manera, me parece irregular que a pocos meses de haberse sancionado el Presupuesto General de Gastos en el que se suprimieron algunos cargos, se venga ahora con proyectos de inclusión de los cargos suprimidos, para que desaparezcan poco a poco todos los cálculos alegres que se venían haciendo respecto al equilibrio presupuestal.

Es, desde luego, ésta, una razón bastante poderosa para que nosotros le neguemos nuestro voto a la creación de este cargo.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Deseo aclarar los conceptos vertidos por el señor Diputado Frugoni. No se trata de aumentar de ninguna manera las planillas del Presupuesto General de Gastos: Este puesto venía en las planillas del Presupuesto y fué suprimido en la Comisión de Reajuste interpretándolo como una creación.

Es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Es ese el concepto, exactamente, porque se demostró en la Comisión de Presupuesto la absoluta necesidad de este cargo, no sólo por la naturaleza técnica de la gestión directriz, sino hasta por la importancia financiera del manejo de fondos que se hace en el establecimiento. Me parece que este último, sobre todo, fué el aspecto que decidió a la Comisión de Presupuesto a informar favorablemente el asunto, como lo recordarán los colegas.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Voy a tener que decir dos palabras sobre el proyecto que tenemos a nuestra consideración.

Entiendo que de acuerdo con la estructuración que se ha dado al Consejo del Niño, se han creado cuatro divisiones, debiendo existir para cada una de esas cuatro Divisiones, un Director correspondiente. En cambio, en el proyecto que nos remite a nuestra consideración la Comisión, se reedita la situación existente con anterioridad a la nueva Constitución del Consejo del Niño, de tal modo que se mantiene en pie la Dirección del Asilo Dámaso Larrañaga, echando por tierra una de las aspiraciones manifestadas por la Dirección General del Consejo del Niño, que era darle una Dirección a cada una de las cuatro Divisiones. Correspondería, por lo tanto, no el nombramiento de Director del Asilo Dámaso Larrañaga, sino el de la Dirección de la Segunda Infancia.

Si bien es cierto que en la práctica no tiene ninguna importancia, porque el cargo de Director del Asilo Dámaso Larrañaga corresponden todas las dependencias de los servicios de la División de Segunda Infancia, no es menos cierto que nosotros debemos indicar una mejor solución, desde el momento que esa disposición contó con el asentimiento general del público, que comprendió la necesidad de una seria reorganización en defensa de los intereses morales, materiales y sociales de esos niños, que son recogidos por las casas públicas y que llegan a los dieciocho años vinculados a la sociedad, y de los cuales puede esperar la sociedad un hombre de porvenir o una mujer de su hogar o un hombre que haga la desgracia de sus conciudadanos.

En ese sentido, entiendo que debemos insistir en ello, porque, dado que existen una gran cantidad de establecimientos, el interés está en quitarle a cada uno de los establecimientos el cargo de Director, cuando se realice la vacancia, para dejar exclusivamente al Gerente o al Administrador, con un Director General técnico en la faz moral, social, pedagógica, en fin, todos los caracteres que debe tener la vigilancia del niño desde la primera hasta la cuarta infancia.

Es por eso que nosotros, apesar de creer laudable el proyecto, a pesar de no modificar en nada la estructuración actual del Consejo del Niño, creemos que el cargo de Director debería ser de segunda Infancia y no del Asilo Dámaso Larrañaga.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Los términos del artículo 4.o de la ley de Presupuesto son los que motivan este procedimiento de recurrir al pronunciamiento legisaltivo para restablecer determinados cargos, lo que hace que recordemos que el artículo 4.o de la ley de Presupuesto fué aceptado en el bien entendido de que era una necesidad indispensable para el erario público el hacer serias economías, y se consideraba también que podían ser ellas apreciables si empezaba por limitarse en absoluto a llenar los cargos que vacaran en el correr del ejercicio.

Desde luego, la disposición corta de raíz muchas legítimas aspiraciones de los funcionarios públicos y afecta, por consiguiente, y en mayor grado, a los de menor jerarquía, a los de pequeño sueldo. Tuvimos en cuenta esa situación cuando se estudió el artículo de referencia y creímos que, apesar de lo legítimo de esas aspiraciones, podía y debía irse al establecimiento de ese artículo 4.o en la ley, por una razón superior de conveniencia pública en defensa de intereses superiores, si se quiere, al de los funcionarios, como son los intereses vitales del país. Creemos que la Cámara debe, ser consecuente con el pensamiento que informó la votación, por unanimdiad casi, de esa disposición presupuestal.

No creemos contradictorio con este pronunciamiento la votación afirmativa del proyecto que está a consideración en este momento por cuanto; en primer lugar la situación del Dámaso Larrañaga es una situación que se viene arrastrando desde mucho tiempo atrás. Data de dos años o más la posición del Director del Asilo Dámaso Larrañaga en funciones sin estar en ejercicio del cargo presupuestalmente.

La ley de Presupuesto anterior establecía la supresión del cargo al vacar. El cargo vacó simultáneamente con la sanción de esta ley de Presupuesto vigente, y en las disposiciones generales de la ley fué comprendido indudablemente entre los cargos suprimidos, y no fué por consiguiente, la Comisión de Reajuste quien suprimió el cargo, si no la misma Cámara al sancionar la ley de Presupuesto, en su disposición general del artículo 1.o.

De manera que no consideramos, como decía, contradictorio el votar en este momento el proyecto de ley, porque no sólo había ya desde largo tiempo un funcionario en ejercicio del cargo, sino que además pesan las razones de orden técnico que el Director General del Consejo del Niño y el Ministro de Salud Pública, a cuya jurisdicción correspondía entonces el instituto, dieron en el seno de la Comisión de Presupuesto — lo que nos llevó anteriormente a aceptar la creación de ese cargo en las planillas votadas, y que, como decía, modificó luego la disposición general del artículo 1.o de la referida ley, pero sí, consideraríamos contradictorio eso de que la Cámara, por este camino, pudiera interpretarse que abre, con la creación de un cargo, las puertas para entrar a restablecer la autorización de proveer cargos de importancia, mientras se mantiene la disposición presupuestal que retacea el legítimo derecho de ascenso de toda la plana de funcionarios públicos de menor categoría.

De manera que dejo constancia de que la Cámara debe mantener firme su propósito por este ejercicio de cumplir estrictamente la disposición del artículo 4.o de la ley, y que el votar este cargo, no responde sino a una situación de hecho creada y a una necesidad técnica perfectamente establecida, y de ninguna manera puede constituir precedente para que sirva de válvula abierta para nuevas designaciones en un momento en que el erario público no está en condiciones de hacer frente a nuevas cargas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum. Mientras se llama a Sala podría seguirse con la discusión del artículo 46 del proyecto de ley orgánica municipal.

11

Continúa la discusión del artículo 46. Puede continuar el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Decía, señor Presidente, comentando el artículo que está en discusión que consideraba en primer término defectuoso que, por rendir pleitesía a la tradición, incorporemos en nuestra legislación toda esta serie de pequeñas tasas —algunos de ellos impuestos— que no reportan ninguna ventaja desde el punto de vista financiero y económico a los Municipios, que constituyen una gran injusticia fiscal muchos de ellos, y que realmente atan en cierto sentido a los Municipios, porque parecería que fuesen estos artículos de carácter taxativo; es decir, que serían esos y no otros los que podrían establecerse como vía de recursos para los Municipios. Pero bien: a pesar de ese vicio, que podría ser general —que, según mi criterio, encuentro en el artículo— está la Constitución por medio.

Si este detalle del artículo fuese **impuesto**, no podría ser votado por la Cámara, porque no se ha cumplido el trámite que establece la Constitución de la República para que el Poder Ejecutivo vote nuevos impuestos como ventas o recursos municipales, agregado al 75 o|o de los impuestos a la propiedad inmueble. Si son tasas, tampoco se pueden votar por el artículo antes aludido, porque las tasas, por el artículo citado pueden ser decretadas y administrados exclusivamente, como dice el artículo, por los Municipios.

Por lo tanto, de acuerdo con estas razones propongo la supresión de este artículo, o cuando más, si se quisiera —aunque sería ocioso— reproducir los artículos correspondientes de la Constitución Nacional.

He terminado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Creo que el señor Diputado no ha advertido cuál es la verdadera significación de este artículo. Este es un artículo necesario. Es un artículo simplemente declarativo de lo que dice la Constitución en cuanto a lo que son las tasas y demás impuestos municipales, que tenían que ser definidos en algún lugar, y ese lugar es precisamente la ley orgánica de los municipios.

Ahora, para hacerlos aplicables en los Departamentos, tal vez tenga razón el señor Diputado: que sea necesario que los voten los respectivos Cuerpos Municipales de cada uno de ellos. Pero en cuanto al establecimiento de la definición, de lo que ha querido el constituyente establecer en esa disposición del artículo 257 de la Carta Fundamental, en ningún lugar estaría mejor que aquí.

Creo que con esto se contesta la objeción hecha.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No creo que se defina nada, señor Diputado. Lo que se hace, no es definir, sino establecer una serie de tasas y de impuestos.

SEÑOR POLLERI. — El poder reglamentario del Cuerpo Legislativo en cuanto a una disposición constitucional, es lo que interviene aquí, por lo mismo que no hace sino atribuir a los Municipios facultades para percibir tributos, en cuanto éstos sean tasas. Quien define cuáles son las tasas y cuáles los impuestos de orden municipal que ellos pueden establecer y administrar por sí mismos, es este artículo de la ley, lisa y llanamente declarativo.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo no alcanzo a comprender bien el escrúpulo constitucional del señor Diputado Stewart Vargas.

En primer lugar, estoy de acuerdo en absoluto con las manifestaciones del doctor Polleri. Y, además, yo le haría notar al señor Diputado Stewart Vargas que la Constitución no ha querido otra cosa que poner un freno a los Municipios, en cuanto a la creación de nuevos impuestos. Para la creación de esos nuevos impuestos— que podría ocurrírsele mañana a un Gobierno Departamental inaugurar— la Constitución ha puesto el freno de la necesidad de la sanción legislativa, acuerdo de la Junta y previo informe del Tribunal de Cuentas. Pero nótese bien que ese freno se refiere a los nuevos impuestos que puedan crear, y no se refiere, de ninguna manera, a las tasas y a los derechos por servicios de orden municipal, que responden exclusivamente a servicios de este género, y que han sido creados con mucha anterioridad, como que ellos han constituído una fuente de recursos municipales desde épocas remotísimas.

Yo creo que con esto y con las expresiones del señor Diputado Polleri, queda perfectamente aclarada la duda en cuanto a la posible inconstitucionalidad del artículo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay, en las aclaraciones del señor miembro informante, una clara contradicción.

Dice el señor miembro informante, con buen acuerdo, refiriéndose al texto invocado por el que habla, que en materia de impuestos el constituyente le quiso poner un freno a los Municipios; y también dice que no quiso ponerle ningún freno en la cuestión de tasas; es decir, que respecto de las tasas tienen el libre arbitrio los Municipios de establecerlas. Lo dice claramente el artículo, cuando expresa: "Serán decretadas y administradas exclusivamente por el Municipio".

De modo que no veo a qué el Poder Legislativo se mete a establecer que podrá fijar tales tasas y no otras, cuando la Constitución le otorga al Municipio el libre arbitrio de establecer las tasas que se le ocurran y que quiera.

Por lo demás, yo deseaba salvar mi voto, y no pretendo convencer a nadie.

SEÑOR PRINGLES. — Indudablemente, yo no he tenido la virtud de explicarme con claridad, y voy a tratar de hacerlo.

Yo le decía al señor Diputado que hay tres clases de recursos municipales. Hay, en primer término, las **tarifas o tasas** por utilización de servicios municipales, que puede establecerlas y decretarlas el Municipio. Ejemplo: el servicio de desinfección; el servicio de barrido, y muchísimos otros de los que figuran en el texto de este artículo.

Independientemente de estas tasas, están los **impuestos**, de los cuales se reconoce como renta municipal, en la propia Constitución, el 75 o|o del impuesto inmobiliario.

Y están, además, los impuestos nuevos —es decir, los que no hayan sido establecidos por leyes anteriores y que se les ocurra a los Gobiernos Departamentales crear mañana— y para esos impuestos nuevos sería necesario, sí, la expresa sanción legislativa, de acuerdo al texto del artículo constitucional. Nada tiene que ver eso con esta enunciación de tasas y de recursos municipales ya establecidos.

Esa es la explicación que quería darle al señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Quería hacer dos observaciones más: la que se refiere al contraste de pesas y medidas y la que se refiere al examen médico de amas de cría y análisis de leche.

A mi juicio, la disposición es incompleta, porque los Municipios —como creo que pasa con el de Montevideo— no es lo único que hacen en la materia. También se efectúa examen médico para expedir una especie de certificado de salud a los panaderos, a los obreros que manipulan sustancias alimenticias, y se cobra una determinada cantidad para mantener ese servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La clínica preventiva municipal.

SEÑOR POLLERI. — Exactamente, y el señor Presidente debe saber que esa clínica ha estado funcionando de la manera más anormal e irregular durante años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no quiero hablar mal, señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Por lo mismo, conviene regularizarla aquí y ampliar esta disposición del numeral 17 con los exámenes médicos que se relacionan con el personal que actúa en determinados oficios.

(Murmullos).

—Tal vez valga la pena generalizar, diciendo: "Examen médico, análisis de leche y artículos alimenticios", porque además de la leche, se analizan otras sustancias. Podría decirse: "análisis de laboratorio". La disposición tendría que ser, por lo tanto, bastante más extensa.

(Murmullos).

—De manera que sería: "Exámenes médicos y análisis de laboratorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Otro inciso, más arriba, dice: "el producto de los análisis de sustancias alimenticias".

SEÑOR POLLERI. — Entonces, está demás aquí. Se podrían refundir los incisos 16 y 17 de acuerdo con la indicación del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no hago esa indicación. Son dos cosas distintas.

SEÑOR POLLERI. — Pero se podría refundir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo que no.

SEÑOR POLLERI. — Se podría refundir los incisos 16 y 17, diciendo: "El producto de los análisis de laboratorio y exámenes médicos". Esta sería la indicación de estas dos tasas, para seguir la clasificación, como decía el señor Diputado Stewart Vargas, y comprendería bien los dos enunciados del antiguo proyecto.

SEÑOR PRINGLES. — Bien: la Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Polleri me permite, por una razón de técnica me veo obligado a aclarar, no con el propósito de intervenir en el debate sino para facilitar la tarea.

Análisis de sustancia alimenticia, es una cosa, y los análisis a que se refiere el inciso siguiente son distintos. Son dos cosas que no realizan el mismo organismo. La segunda son análisis clínicos, y la anterior son los análisis especializados en sustancias alimenticias, que el Municipio tiene aparte. Son dos cosas distintas.

SEÑOR POLLERI. — Las improvisaciones en sala llevan siempre a inconvenientes... Si se quiere se puede dejar el inciso 16 tal como está: "El producto de los análisis de sustancias alimenticias" y en el segundo decir. "Exámenes médico y análisis de laboratorio". Entonces, quedaría completo todo, porque el 16 quedaría tal como está, y el 17 comprendería los servicios que puede prestar el Municipio por medio del examen médico, no circunscripto a los exámenes de amas de cría, sino a todo lo que hace para dar certificados de salud.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante acepta?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que en el numeral 17 se diría "exámenes médico y análisis de laboratorio".

SEÑOR PRINGLES. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de seguir adelante, el señor Diputado Polleri se había ocupado del numeral 5, "contraste de pesas y meditar", y la Mesa no sabe si propone alguna modificación.

SEÑOR POLLERI. — Yo proponía esta redacción: "El contraste de pesas y medidas en lo que corresponda".

SEÑOR RIOS. — En el numeral 6.o, referente a guías y tornaguías, creo que comprende también ese agregado.

SEÑOR POLLERI. — No tengo presente si es así pero me parece que los ingresos de las guías se recaudan para el Municipio, aunque hay una pequeña parte para el Estado.

SEÑOR RIOS. — Puedo afirmarle que son recaudadas por el Municipio, al que sólo corresponde una parte, debiendo verterse la otra al tesoro nacional.

SEÑOR PRINGLES. — En realidad, señor Diputado, el agregado está implícito en el artículo.

SEÑOR POLLERI. — Bastaría la aclaración de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Enetonces el inciso queda como está.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — El apartado letra C) del inciso 21, dice: "Para autorizar rifas", y debe decir: "Para realizar rifas", porque se refiere al otorgamiento de permisos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En ese inciso, iba a pedirle a la Comisión un agregado. Se diría: "Para autorizar rifas de acuerdo con las leyes vigentes", porque hay otros interesados en la administración de rifas, y ésto puede interpretarse en una forma amplísima, que cualquier rifa la puede autorizar el Municipio.

(Interrupciones).

SEÑOR RIOS. — Autorización no puede ser. Debe decir: **realizar;** pero quien **autoriza** la rifa es la Intendencia y quien solicita el permiso, otorgado éste, la **realiza.**

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión propone algo?

SEÑOR COLLAZO. — Voy a retirar mi proposición, porque con solo la versión taquigráfica queda aclarado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Queda como está?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RIOS. — La Comisión acepta la modificación que yo propuse.

SEÑOR PRINGLES. — Sustituir el verbo **autorizar** por el verbo **realizar.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — Parece que ya hemos llegado al final de todas las objeciones a los incisos de este artículo.

Yo voy a manifestar, señor Presidente, en nombre de mi bancada, que no votaremos el artículo que propone la Comisión.

El artículo 46, aparte del aspecto que presenta —y que han tratado los señores Representantes Polleri y Stewart Vargas, en cuanto a si es constitucional establecer por ley las tasas que de acuerdo con la Constitución...

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—... corresponden a los Municipios —aparte de ese aspecto, nosotros no votaremos este artículo por una razón fundamental.

En la serie de tasas, cuyo número es muy grande, se han tenido en ceunta los servicios del Municipio de Montevideo, y como nosotros estamos legislando en este momento para todos los Municipios del país, es natural que estos Municipios ya tienen establecida por ley toda una serie de tasas de las cuales pueden hacer uso en el día de mañana. Y si señalamos las dificultades crecientes, las molestias continuadas que sufren los ciudadanos con estas pequeñas tasas que, en realidad, poco resultado monetario pueden prestar a los Municipios, tanto más se agravarían en la campaña, donde los ciudadanos tienen que recorrer a veces grandes distancias, para llegar a la Capital y ponerse en las condiciones que de acuerdo con este artículo 46 vamos a facultar a todos los Municipios.

Por creer, por lo tanto, que no podemos legislar teniendo en cuenta el Municipio de Montevideo sino para todos, nosotros no vamos a prestar nuestro voto afirmativo a este artículo. Lo haríamos tan sólo si se dijera, como lo dice el artículo 47; que son rentas departamentales las atribuídas a los Municipios por las leyes vigentes. Con eso salvaríamos la dificultad sin entrar a fijarles a los Municipios de campaña derechos frente a los cuales van a hacer uso con largueza con perjuicio evidente para los ciudadanos, cuya incomodidad ha señalado hace un momento el señor Diputado Stewart Vargas.

Por estas razones no le prestaremos nuestro voto al artículo 46, porque lo creemos gravemente inconveniente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido una sustitución de palabras en el apartado 10. Donde dice: "Locaciones y arrendamientos de bienes municipales de uso público", debe ser sustituído por la expresión: "Concesiones precarias de bienes municipales de uso público".

Es evidente que los bienes de uso público no pueden ser objeto de ningún contrato; son inalienables. Lo que puede hacer la Municipalidad es conceder permisos temporarios. Se ajusta más a la técnica jurídica referirse a concesiones precarias de bienes municipales de uso público.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros queremos dejar constancia de que en este artículo queda subsistente la autorización para que los Municipios puedan seguir cobrando impuestos sobre materias que no debieran estar gravadas.

Cuando los socialistas hemos tenido participación en algún organismo municipal, hemos sostenido siempre la tesis, que hoy encuentra econ en algunos miembros de otras bancadas, arguyendo que hay tasas que sólo sirven para molestar a los ciudadanos, para crear complicaciones inútiles y para justificar la existencia de alguna oficina o de algunos empleados más.

(Apoyados).

—Pero, por otra parte, más grave todavía, resulta que después de todas las declamaciones y de todas las propagandas que siempre hacen los partidos en vísperas electorales contra los malos impuestos, contra los impuestos anticientíficos, contra los impuestos que traban el trabajo, se vote en este momento un artículo en que se considera lo más lógico que se cobren los permisos para edificación, por ejemplo, como si edificar, como si construir, fuera un mal que se hace a la sociedad, como si el ciudadano que se pone a realizar una tarea útil, un bien social, debiera estar obligado por eso a pagar un tributo a la sociedad. Por el contrario, todas estas gabelas que dificultan el trabajo, el mismo impuesto a los avisos, debieran ser suprimidos, porque son impuestos a las actividades útiles, a muchas actividades necesarias para el desarrollo de la industria y del comercio.

Hay algunos casos en que la tasa o el cierto límite. Por ejemplo, el señor Diputado Tarabal habla de los entierros. Pero hay entierros que constituyen una verdadera demostración de lujo y en esos casos puede admitirse que el Municipio sobre impuestos. Mas los casos a que yo me estoy refiriendo, son esos casos en que evidentemente el Municipio estorba con sus impuestos —qué se agregan a los impuestos nacionales— a las actividades fecundas; impuestos qué traban la realización de una cosa tan indispensable como abrir una ventana o una puerta de un edificio cuando esas cosas debieran ser absolutamente gratis y no deberían ser dificultadas en ningún caso.

Por estas razones, nosotros, que siempre hemos sostenido esa tesis en todos los lugares en donde nuestro partido ha tenido representación, entendemos que en este caso y en este momento la Cámara haría perfectamente bien en suprimir todas esas cargas inútiles que van a pesar sobre el contribuyente sin traer ningún beneficio para el Municipio, o traer, sí, pequeños beneficios, pero a costa de molestar actividades sociales perfectamente útiles y fecundas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 46.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero dejar constancia de que no he votado este artículo.

(Interrupciones).

SEÑOR RIOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres).**

—Léase el artículo 47.

(Se lee:)

"Artículo 47. Son también rentas departamentales todas las que han sido atribuídas a las Municipalidades por leyes vigentes o que lo fueran por nuevas leyes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta).**

—Léase el artículo 48.

(Se lee:)

"Artículo 48. No son embargables las rentas de los Departamentos, sus propiedades ni los bienes de uso comunal.

En caso de condenaciones judiciales contra los Municipios, éstos deberán proyectar los recursos necesarios para satisfacerlas, haciendo las inclusiones correspondientes en el primer presupuesto departamental."

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Es simplemente para hacer notar a la Cámara que esta

innovación establecida en el párrafo segundo de este artículo, es una de las más interesantes de las creaciones que trae la nueva ley.

Es sabido lo que ocurría antes, en que, condenados los Municipios judicialmente, era imposible hacer efectiva en la práctica la sentencia, porque los bienes municipales no eran embargables. Quiere decir que la sentencia del juez condenando a los Municipios a pagar cantidades determinadas, quedaba librada a la buena voluntad de estas entidades, que cumplían la sentencia abonando o dejando de cumplir, sin ninguna responsabilidad.

Este artículo prevé el modo en que esos pagos deberán hacerse y lo prevé en una forma razonable y práctica estableciendo que deben incluirse los recursos, para hacerlos efectivos, en el primer presupuesto anual.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Está bien lo que dice el señor miembro informante. Sin embargo, el artículo debería ser más completo, porque han pasado casos en que el Municipio se colocaba en la condición de los particulares. Es el caso del Municipio hotelero de Montevideo. En ese caso las obligaciones que recaían sobre esa industria, no podían admitir la excepción generalizada que se establece aquí, de inembargabilidad, porque ya se sabe lo que pasa con esas disposiciones: que después han traído pleitos formidables y en los cuales el Municipio pagó cantidades exorbitantes por sus actos o por no haber habido coerción para que, desde el primer momento, los acreedores pudieran hacer efectivas las obligaciones contraídas.

Cuando el Municipio procede como una entidad pública y en bien de los intereses generales, el régimen tiene que ser distinto a cuando el Muncipio, como el Estado, proceden como los particulares, negocian, trabajan, son industriales. En ese caso las exenciones no pueden comprenderlo con la generalidad, como se establece aquí.

Lo que pasa es que yo no voy a proponer una disposición así, porque sería muy difícil improvisar para tener en cuenta esa situación; pero es indiscutible que será necesario hacerlo para prever las situaciones parecidas a las que la experiencia ya ha demostrado que puedan ser causa de grandes anomalías.

Cuando el Municipio procede como los particulares, es industrial u hotelero, pongamos por caso, tiene que estar sujeto a las coerciones que en el orden judicial puedan ser efectivas hasta para asegurar la buena marcha de esas mismas autoridades.

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo que, en principio, el señor Diputado tiene razón. Lo que ocurre es que se ha tratado de corregir, como dije, una situación completamente irregular que antes existía.

SEÑOR POLLERI. — Antes era peor, eso es cierto.

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo que la disposición del artículo contempla bastante bien los intereses que pueden estar en juego, estableciendo una obligación formal y dando los medios al Municipio de hacer efectivas esas condenaciones en el caso de que las hubiere.

A mí me parece que se mejora mucho sobre la situación existente y que sería, por otra parte, un poco complicado y tal vez hasta ajeno a la finalidad que se persigue con esta ley, incluir en ella disposiciones que discriminaran cuándo el Municipio actúa como sujeto de actividad industrial o de orden más o menos privado.

SEÑOR POLLERI. — Es muy difícil. Tiene razón el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Es simplemente para hacer una aclaración.

¿El párrafo primero del artículo 48 no tiene algún alcance a ese respecto, cuando dice: "No son embargables las rentas de los Departamentos, sus propiedades ni los bienes de uso comunal"?

SEÑOR PRINGLES. — El primer párrafo, por lo menos, no tiene es epropósito.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero, sin embargo, fíjese el señor Diputado que este párrafo podría ser materia de interpretación judicial.

SEÑOR PRINGLES. — Podríamos creer "a contrario sensi", llevándose de primera intención, que no se han querido incluir otra clase de bienes. Sin embargo, el propósito de la Comisión —y lo dice terminantemente en su informe— es respetar la situación existente en cuanto a la inembargabilidad de los bienes municipales tal como se ha considerado hasta la fecha, como pretende solamente este párrafo segundo del que yo espero mucho.

SEÑOR POLLERI. — Tal vez podría hacerse más eficaz ese párrafo segundo.

SEÑOR COLLAZO. —¿Me permite?...

Desde luego, yo acepto las razones dadas y el destino que se le da al recurso que se crea en el segundo párrafo, distinto del que se crea en el primero; pero veo en el segundo la situación planteada con un poco de vaguedad.

Pueden ocurrir varios casos en el supuesto del párrafo segundo. Uno de ellos es que el Municipio resuelva o no cree los recursos a pesar de la condenación, que demore la sanción de ese recurso. Se establece aquí que debe incluirlo en el primer presupuesto municipal. Puede ocurrir que esa condenación venga al finalizar el período, que no haya tiempo suficiente para financiar una situación como ésta. Anteriormente la Comisión informante del proyecto, para ciertos casos daba un plazo a los Municipios, al extremo de que yo le pregunté a propósito de las solicitudes, qué significaban los treinta días que daban para resolverlos, y me dijeron que era con respecto a un deber que tenía la Municipalidad. Creo que aquí también debe darse un plazo, sea de un mes, o tres meses, para la creación de estos recursos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Este artículo es bastante eficaz, porque el Tribunal presupuesto si no prevé los recursos correspondientes para el ejercicio siguiente. Nunca va a demorarse el pago por más de doce meses para ponernos en el caso extremo, lo que ya representa una situación satisfactoria para el acreedor. El Tribunal de Cuentas, si no incluye el rubro para pagar la suma adeudada, no pued aprobar el presupuesto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Puede no saberlo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Diputado no cree que el interesado se va a encargar de hacérselo saber?

SEÑOR COLLAZO. — El interesado se encargará de hacérselo saber, pero el presupuesto municipal puede venir al Tribunal de Cuentas sin la creación de los recursos, porque todavía no los han creado y con decir simplemente eso, no tiene por qué desaprobarlo.

Supóngase el señor Diputado que la condenación venga en diciembre. Está ya confeccionado el presupuesto y ya no hay tiempo para hacer ampliaciones sobre las que debe gravitar esta condenación. Entonces, creo que en un caso de esos, en el primer presupuesto que venga a coincidir con la condenación, se le dé un plazo más o menos estimable, que sea de tres o de cinco meses, porque así no más no se va a aprobar un gravamen improvisadamente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo que sería muy difícil establecer un plazo en esta materia, porque vamos a entrar fatalmente en el terreno de lo arbitrario.

La inclusión en el primer presupuesto municipal es una garantía bastante. Hay que pensar, señor Presidente, —y con esto no hago más que reforzar el argumento esbozado por el señor Diputado Manini Ríos— que esos presupuestos municipales van a sufrir un doble contralor: primero, en el Tribunal de Cuentas, y en seguida, el contralor legislativo. Será imposible que en caso de existir una condenación, pase inadvertida y desconocida para toda esa cantidad de personas que van a tener el contralor del presupuesto, sin contar con que habría que presumir en el Municipio una mala fe recalcitrante en casos como este, ante todos esos contralores, que la ley fija.

De manera que yo me inclinaría a mantener el artículo como está.

SEÑOR PEYROU. — Agregando: "Pudiendo el interesado denunciar el hecho al Tribunal de Cuentas".

SEÑOR PRINGLES. — En primer término, está establecido el recurso, y en segundo lugar el derecho de petición está establecido en la Constitución nacional ante cualquier autoridad.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado, porque en esta forma los señores taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a reforzar mi proposición con el artículo 256 de la Constitución.

En el fondo, para solventar estas condenaciones, las sumas tienen que salir del impuesto, fatalmente; no pueden salir de otro modo, désele el nombre que se le dé, y, en general, va a ser así. El artículo 256 de la Constitución, dice: "Sólo el Poder Ejecutivo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental, y previo informe del Tribunal de Cuentas, podrá crear nuevos impuestos municipales.

Bien: teniendo que pasar por todo este tamiz, por este filtro la creación del impuesto, y siendo necesaria la intervención de la Junta Departamental, para no incurrir en nuevas condenaciones, creo que es pertinente que se le de un término para el cumplimiento de la sentencia.

Por esas razones voy a insistir en mi proposición, todo el mundo sepa que tiene que aplicarse el impuesto, y no se ande en nuevas gestiones y premuras que pueden traer nuevos gastos para el Municipio, y agrandar, en consecuencia, las imposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión mantiene el artículo tal como está redactado?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Yo propongo que el artículo diga así: "No son embargables las rentas de los Departamentos, sus propiedades ni los bienes de uso comunal. En caso de condenaciones judiciales contra los Municipios, éstos deberán proyectar, dentro de tres meses, los recursos necesarios para satisfacerlas, haciendo las inclusiones correspondientes en el primer presupuesto departamental".

Podrá caer en los comienzos del año civil la condenación; pero los tres meses podrán caer al fin y dentro del otro año, y habrá tiempo de sobra para no improvisar, para no amenazar a las poblaciones con nuevas imposiciones, para no acelerar la gestión del que ha ganado el pleito,

(Continuará).

TOMO 120 — Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1935 — Núm. 8687

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación privada número 212
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que hasta el día 12 de Agosto, a las 15 horas, se reciben propuestas por 500 pares de botas color avellana y 500 pares de borceguíes color avellana, iguales a la muestra reglamentaria que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Muestras de esta Intendencia, con sujeción a los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego de condiciones.

Por datos: Sección Adquisiciones, Guaraní 1599. — Montevideo, Agosto 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.8-6006-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de soya, arroz, atún, avena en paquetes, azúcar, azafrán, bacalao, bicarbonato en paquetes, chuño, conserva de tomates, cigarrillos, cigarros toscanos, cocoa, chocolate, café, ciruelas, completos Puritas, dulce de leche, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, dátiles, encurtidos, fideos en paquetes, fideos en cajones, fariña, grasa de cerdo, galletitas María, garbanzos, harina en bolsa, harina en bolsitas, mermeladas, maizola, orejones, perdices en escabeche, porotos de manteca, porotos pallares, pomidoro, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vinagre, vino tinto en damajuanas, te, tabaco en paquetes y en latas, yerba en latas y barricas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.2-5778-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir bayeta, paño 1920, entretela ordinaria, botones corozos escudo de 20 m|m, botones de cartera, broches para cuello, sarga negra o yerba mate, cinta negra o yerba mate, paño 1920 de 1.50 de ancho, cinta hilera, cretona, satinet para mangas, botones empavonados de 20 y 15 m|m. y botones corozo marrones de 20 y 15 m|m, con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1935

(Cuenta corriente) Jl.31-5673-v.ag.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir agua jane o similar, cresilato u otro producto similar, cepillos con mango para piso, cola de pescado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa mineral, hilo yerba mate y blanco, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pomada para calzado, paños para piso, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, soda cristalizada y vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.31-5672-v.ag.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.5-5853-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 80, 60 y 45 m|m. de mena, cáñamo alquitranado de 60 m|m. de mena, vaivén cáñamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena, vaivén alquitranado de 35 m|m. de mena, hilo de algodón de 4 y 6 hilos, hilo de cáñamo y de piola, con destino al "R. O. U. Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.7-5951-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas carona, cueros suela, cueros machos, cueros imitación, remaches tubulares, botones espiga negros, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, medias argollas, mandiles, clavos, remaches estañados, hilo blanco, cera virgen, tachuelas, loneta, alcohol pasta San Crispín, cuerda, cerda animal, aceite para máquinas, remaches de cobre, hilo en ovillos blanco, negro y colorado, hebillas de hierro con rodete, cerda vegetal, carretes hilo naranjo, marron y negro, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1935, a las 15 y 30 horas — Montevideo. Agosto 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.5-5852-v.ag.15.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LLAMADO DE ACREEDORES

Se hace saber a todos los acreedores de la Escuela Militar de Aplicación y Escuela de Tiro, cuyos créditos fueron contraídos en los años 1921, 1922 y 1923, de acuerdo con el expediente número 339|933, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta (30) días a contar de esta fecha, a fin de registrarlos en esta Secretaría para ser abonados oportunamente.

Vencido el término señalado se considerarán prescriptos todos aquellos créditos que no se hayan registrado. — Montevideo, Julio 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.20-5378-v.ag.22.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones sanitarias del edificio en construcción para el Departamento Central de Policía, sito en la calle Yi esquina San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde la hora 14 a las 18.

Dichos recaudos, al costo de $ 8.00, pueden ser retirados hasta el día 12 de Agosto entrante.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 20 de Agosto próximo, a la hora 16, las que serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-5724-v.ag.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA
Licitaciones

Llámase a licitación pública para la compra de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se ha fijado el día 20 de Agosto, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-6007-v.ag.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 300.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Noviembre, para proveerse de los conductores arriba indicados, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-5956-v.ag.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 del corriente, para proveerse de dos camiones usados, de acuerdo con las características señaladas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábalos, de 8 a 12.30). — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-5855-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
ACLARACION REPECTO DE UN CONCURSO

Se participa a los interesados en el concurso sobre provisión del cargo de Director de la Escuela Agrario Industrial de Rivera, que en razón de haber sido solicitado por traslado, de acuerdo con disposiciones reglamentarias, el citado puesto, el concurso se realizará para proveer el cargo de Director de una escuela agraria industrial a ubicarse.

El plazo de presentación de solicitudes vencerá, como se dijo en el llamamiento respectivo, el diez del corriente mes. — Montevideo, Agostq 2 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.6-5908-v.ag.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día viernes 9 de Agosto, a la hora 14, artículos de barraca; a la hora 14 y 10, mueblería; a la hora 14 y 20, viandas de hierro; a la hora 14 y 30 queso (segundo llamado); a la hora 14 y 40, lana. — Montevideo, Agosto 3 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.7-5950-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Esther Barbagelata Albistur, paraguaya, de 19 años de edad, soltera, radicada en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Ayer y Hoy" (tango), de la que declara ser autora, habiéndola firmado con el pseudónimo de 'Charito Olmedo" y de la cual ha depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Ag.7-5938-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27088

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Bárbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5441-v.ag.9.

ACTA N.o 27090

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heinze y Cuyas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5439-v.ag.9.

ACTA N.o 27117

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-5719-v.ag.17.

ACTA N.o 27092

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EFETOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5483-v.ag.10.

ACTA N.o 27105

Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Dana, S. A.", de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca

DANA, S. A.

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5568-v.ag.13.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O - Cedar Corp'n, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

O-Cedar

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-5929-v.ag.22.

ACTA N.o 27138

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

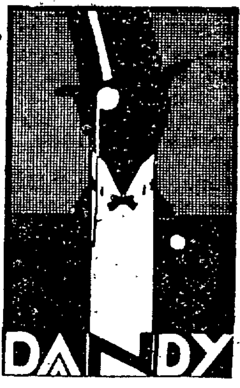
"OLSINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-5920-v.ag.22.

ACTA N.o 27147

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"DANDY"

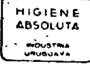
para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón, azul de lavar, artículos para limpieza y pulido en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-5863-v.ag.21.

ACTA N.o 27111

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha la firma Antonio Caeiro García, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-5720-v.ag.20.

ACTA N.o 27109

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenueber der Pferdopost von Ferd, Mülhens, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CAPTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-5859-v.ag.21.

ACTA N.o 27122

Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PROBIL - DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-5850-v.ag.21.

ACTA N.o 27116

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Tot Explotaire der Goricke-Fabriekem Bielefeld (Gorickewerke Bielefeld), con domicilio en Bielefeld (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Göricke

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5682-v.ag.16.

ACTA N.o 27118

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo García Nicolini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5683-v.ag.16.

ACTA N.o 27113

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lelio T. Benedetti, con domicilio en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LELIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5685-v.ag.16.

ACTA N.o 27112

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Huguet, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

"RADIO - CALOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5686-v.ag.16.

ACTA N.o 27048

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INVENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5680-v.ag 16.

ACTA N.o 27108.

Montevideo, Julio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ZABALA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5662-v.ag.16

ACTA N.o 27049

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZEFIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5681-v.ag.16.

ACTA N.o 27031

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRELOBAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.31-5676-v.ag.16.

ACTA N.o 27045.

Montevideo, Julio 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industria "Bayer-Meister-Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIDRONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5677-v.ag.16.

ACTA N.o 27046

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTOSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J. 31-5679-v.ag.16.

ACTA N.o 27110

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"GALIEN".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5667-v.ag.16.

ACTA N.o 27114

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



HIS MASTER'S VOICE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5684-v.ag.16.

ACTA N.o 27106

Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Ramón Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DEL SEÑOR" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochitos, galletitas, confites y todo artículo de confitería). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.31-5647-v.ag.16.

ACTA N.o 27125

Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Ramón Vilaltella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RENUEVE"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5708-v.ag.16.

ACTA N.o 27132

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sears, Roebuck and Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Silvertone

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-5782-v.ag.19.

ACTA N.o 27136

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ulises Viana, con domicilio en Minas de Corrales, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles) (menos dulce de leche). — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.2-5788-v.ag.19.

ACTA N.o 27135

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"REUTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-5790-v.ag.19.

ACTA N.o 27128

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-5791-v.ag.19.

ACTA N.o 27130

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sears, Roebuck and Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-5785-v.ag.19.

ACTA N.o 27096

Montevideo, Julio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PASTA IMPRESORA "PIZZORNO"

para distinguir artículos de la clase 16.a (pasta). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-5520-v.ag.12.

ACTA N.o 27129

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sears, Roebuck and Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas y bujías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-5787-v.ag.19.

ACTA N.o 27131

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sears, Roebuck and Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALLSTATE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-5783-v.ag.19.

ACTA N.o 27133

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sears, Roebuck and Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COLDSPOT

para distinguir artículos de la clase 12.a (refrigeradores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-5784-v.ag.19.

ACTA N.o 27134

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Miles Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Elkart, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

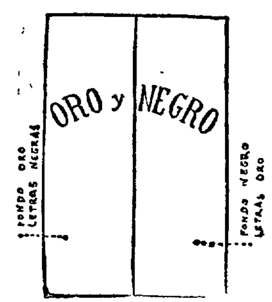
ALKA-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-5789-v.ag.19.

ACTA N.o 27121

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-5786-v.ag.19.

ACTA N.o 27124

Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Angel Furia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAGINFICENT M. F."

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-5771-v.ag.19.

ACTA N.o 27152

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en la Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DELIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5972-v.ag.23.

ACTA N.o 27153

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Mandini, con domicilio en Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PALOMAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5973-v.ag.23.

ACTA N.o 27154

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5974-v.ag.26.

ACTA N.o 27156

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"NITRAMON"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5975-v.ag.23.

ACTA N.o 27140

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor P. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-5834-v.ag.20.

ACTA N.o 27127

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dansk Chemo - Therapeutisk Selskab A|S". de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

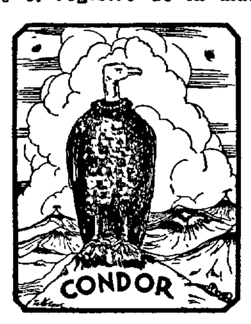
SANOCRYSIN

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-5819-v.ag.20.

ACTA N.o 27100

Montevideo, Julio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5482-v.ag.10.

ACTA N.o 27139

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-5835-v.ag.20.

ACTA N.o 27097

Montevideo, Julio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de O. Y. Arabia A. B., de Finlandia, ha solicitado el registro de la marca

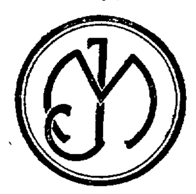


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5478-v.ag.10.

ACTA N.o 27102

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5486-v.ag.10.

ACTA No. 27091

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

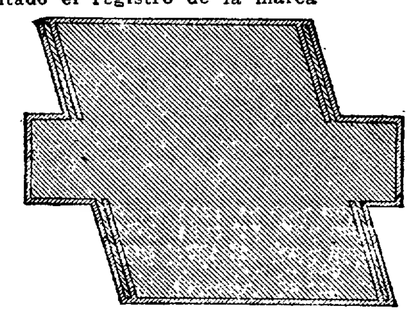
"RHODIACARBINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5484-v.ag.10.

ACTA N.o 27115

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-5739-v.ag.17.

ACTA N.o 27104

Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (pulverizadores para insectos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5569-v.ag.13.

ACTA N.o 27126

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, por La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IOCAPRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-5749-v.ag.19.

ACTA N.o 27090

Montevideo, Julio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rómulo Mangini, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-5570-v.ag.13.

ACTA N.o 27047

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELVORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-5679-v.ag.16.

ACTA N.o 27098

Montevideo, Julio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-5619-v.ag.15.

ACTA N.o 27107

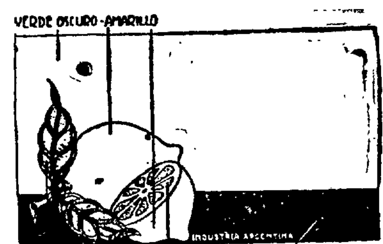
Montevideo, Julio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marc

"DORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-5637-v.ag.15.

ACTA N.o 27101

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl 26-5525-v.ag.12.

ACTA N.o 27123

Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor M. Scheps, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-5740-v.ag.17.

ACTA N.o 27076

Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"EXOTICA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5448-v.ag.9.

ACTA N.o 27077

Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BRISAS DEL VALLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5449-v.ag.9.

ACTA N.o 27089

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5440-v.ag.9.

ACTA N.o 27087

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5442-v.ag.9.

ACTA N.o 27095

Montevideo, Julio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"APIARIO IRIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5465-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 582

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor José Barifus, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
8.00 Ag.8-5992-v.ag.30.

ACTA N.o 581

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La Industria de extracción de aceite de la semilla de tártago y recino y aleurites fordii y molucanna (tung oil)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-5987-v.ag.30.

ACTA N.o 4230

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor doctor Andrés Alvarez Preve ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil para neumotórax artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-5636-v.ag.22.

ACTA N.o 4234

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amortiguador a fricción de disco seco, de aplicabilidad a toda clase de vehículos y en especial a los de tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-5851-v.ag.30.

ACTA N.o 4233

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.7-5976-v.ag.29.

ACTA N.o 4228

Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro F. Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un juguete denominado "Vava".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.7-5957-v.ag.29.

ACTA N.o 4232

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International General Electric Company Incorporated, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.3-5833-v.ag.26.

ACTA N.o 576

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Manuel Fraga Labore y José Pedro Mato, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de elásticos para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-5709-v.ag.23.

ACTA N.o 579

Montevideo, Julio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio indus-

trial por el término de nueve años para la "Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-5663-v.ag.23.

ACTA N.o 580

Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Federico Cugnasca, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de maderas con su corteza para artículos de ornato y arte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-5733-v.ag.23.

ACTA N.o 4224

Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Frudua, con domicilio en Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mecánico para desollar animales muertos en forma rápida y perfecta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-5368-v.ag.9.

ACTA N.o 4229

Montevideo, Julio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alberto Benvenuto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de escobas sin mango y mangos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-5632-v.ag.22.

ACTA N.o 4230

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Doctor Andrés Alvarez Preve, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil para neumotórax artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-5636-v.ag.22.

ACTA N.o 578

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Gilberto Carlos Susena, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de maderas compensadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-5573-v.ag.19.

ACTA N.o 577

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Emmerich Weiss, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chavetas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jl.26-5526-v.ag.17.

ACTA N.o 4226

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha la señora Hilda Schlosser de Slowak, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento y elementos para asegurar las medias y calcetines a la pierna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-5506-v.ag.17.

ACTA N.o 4227

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Dorado y Federico C. Crocker, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cafios revestidos exteriormente de material protector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-5507-v.ag.17.

ACTA N.o 575

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilados de fibras duras tales como sisal, cáñamo, formio y manila y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-5388-v.ag.10.

ACTA N.o 4221

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos de Castro y L. R. Ponce de León, Presidente y Secretario, respectivamente de la A. N. C. A. P., se presentan en su representación, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de purificación de nafta en fase líquida por la absorbción con arcilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

(Cuenta corriente) J.19-5355-v.ag.9.

ACTA N.o 4225

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Com. Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marcador de libros perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispoen el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.25-5485-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación del patio de la escuela de primer grado número 132, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-5910-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción a efectuarse en el edificio de la avenida 18 de Julio esquina Minas (expropiado para el Palacio de Justicia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-5854-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para las obras de conexión al colector de la escuela al aire libre número 161, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 29 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-5825-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 16, de Sarandí de Cuchilla Navarro (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-5826-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la contrucción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-5827-v.ag.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.ag.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Be-

lenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg Francisca González, Eduardo L. Kolberg Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.
$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS LLAMADOS "CORRIDAS DE TOROS".

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde esta fecha, para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros" en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935, con el pliego de condiciones, reglamento y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Agosto próximo, a las 11 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 2 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Ag.3-5866-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de dos mil quinientos metros cuadrados de mosaico de veredas.

Las propuestas deberán presentarse ante la Secretaría de esta Intendencia, la que procederá a su apertura el día 8 de Agosto venidero, a la hora 10, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno.

El pliego de condiciones correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia. — Salto, Julio 29 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$6.00 Ag.7-5982-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mil seiscientos metros de cordón recto, a colocarse en varias calles de la ciudad, especificadas en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 13 de Agosto entrante, en presencia de los proponentes, a la hora 9, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Julio 31 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente Municipal. — Juan José Schmersow, Secretario.
$6.00 Ag.7-5981-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Joaquín Tomás Cardozo, por su esposa doña Octavia Duarte, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza por campo de la nombrada señora, ubicado en Cañas, 5.a sección judicial, que, saliendo del camino vecinal que conduce a la picada de Cañas, va a empalmar en el camino nacional de la Cuchilla.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Joaquín Tomás Cardozo, siempre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Julio 4 de 1935. — La Secretaría.
$13.20 Jl.17-5339-v.ag.20.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA 4.a SECCION
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Ramón Pagliola solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1230 hectáreas, lindando: por el Norte, con sucesores de Florencio Ortiz y Manuel Vidal; por el Este, con sucesión de Antonio Pereira y doctor Pedro Barros; por el Sur, con Palmira Ubilla de Suárez y por el Oeste, con Laudelino Silvera y sucesión Cordero.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiendo a los vecinos que se crean perjudicados que tienen derecho a oponerse a que lleve a efecto el desvío proyectado. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.
$15.60 Ag.1.o-5746-v.set.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Convención 1473, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4267-v.ag.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SINTAS TAMAYO, de 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ituzaingó 1432, y doña ISABEL G. C. STIEHLER, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4185-v.ag.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS ALBERTO GIAVI, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Florida 1280, y doña ISABEL LARRAVIDE BALPARDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4211-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOSE GUTGOLD, de 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Río Negro 1051, y doña ROSITA KNAPPEIS, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4202-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SANTOMAURO, de 29 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Durazno 940, y doña CATALINA AGUILAR, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4203-v.ag.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON VALLEJO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1790, y doña ELENA MARIA BIERE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4260-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO T. TRAVIESO, de 44 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1268, y doña ESTHER CONTI, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Minas 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4220-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VISCUSO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1372, y doña JUANA TOGNETI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4221-v.ag.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SIAZARO, de 39 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Maldonado 1265, y doña NELIDA GIL GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4182-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PELLEJERO, de 24 años, soltero, músico, argentino, domiciliado en Canelones 1097 (apartamento número 2), y doña ORFILIA UBILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4183-v.ag 9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA MIGUEZ, de 45 años, soltero, curial, argentino, domiciliado en Colonia 1113, y doña CATALINA HAURET, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4209-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EINAR ARVID GRUMAR ALM, de 39 años, scoltero, comercio, sueco, domiciliado en Río

Negro 1624, y doña LAURA DELGADO CORREA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4210-v.ag.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NELSON LABRAGA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1906, y doña DELIA MARIA DEL MARMOL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1604.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.ag.13.

En el Cordón y el día 2 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MÜLLER, de 27 años, soltero, mecánico, suizo, domiciliado en Tacuarembó 1278, y doña JUANA MARIA NAGELSMIT, de 26 años, soltera, holandesa, domiciliada en Tacuarembó 1278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4226-v.ag.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ANTONIO BARBOZA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1693, y doña EMA AMARAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4227-v.ag 13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HERNANDORENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1311, y doña AMANDA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.ag.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1313, y doña MARIA ELENA FLORES ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHECO, de 36 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra 2163, y doña MARIA ROSA PACHECO OLIVERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4237-v.ag.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEÑA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2238, y doña MARIA ALBERTINA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4194-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILA, de 30 años, soltero, fundidor, argentino, domiciliado en Médanos 1777, y doña ANGELA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ag.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SENESE, de 35 años, soltero, marino militar, ciudadano legal, domiciliado en Arenal Grande 1953, y doña LUISA GARCIA MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.ag.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORIBAL MICHELINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BERTA MARIA STEINER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.ag.15.

En Colón y el día 28 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CASTERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HERMINIA LOLA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.ag.15.

En Colón y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL CROVETTO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña SEBASTIANA BORGH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.ag.15.

En Colón y el día 29 del mes de Julio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALFREDO ISOLERI SURRACO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA MARIA FUICA HOFFMANN, de 24 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.ag.9.

En Colón y el día 25 del mes de Julio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALVARIZA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA MONGASTON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4172-v.ag 9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIEGO GAMBINI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azara 104, y doña FLORA ENRIQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4230-v.ag.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVIO FERREIRA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4039, y doña OBDULIA LUCAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4231-v.ag 13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'AGUILAR MORTEIRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2212, y doña JULIETA AIDEE MACCHI PIPPO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.ag.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iguá 46, y doña NATIVIDAD MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.ag.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4270, y doña MARIA LUISA FOULQUES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.ag.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROBERTO DEBALI, de 27 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3752, y doña JULIA AMELIA CANOURA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4225-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNELEAU, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en avenida Italia 4552, y doña MARIA MERCEDES IGLESIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4217-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2764, y doña VICENTA LUBERTO, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4218-v.ag.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREIRA, de 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Tomás Claramunt 3836, y doña ROSA BLANCA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 3839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4215-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LIMA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4165, y doña EMA INES OLIVERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4216-v.ag.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FARIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2058, y doña JUANA PELUFFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Jcanicó 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4190-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A pe- DIONISIO ARIOPAJITA SOTELO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gualeguay 22, y doña MONICA ELISA MONTAÑO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4173-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MERKLEN BUDELLI, de 30 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado en Camino Ocantivo 2283, y doña MARTA GOLDSCHMIDT, de 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Camino Ocantivo 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4191-v.ag.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEVINCENZI, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mateo Cortés sin número, y doña AMABELE CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4241-v.ag.13.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PENA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 3189, y doña ANGELA ANGELICA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4242-v.ag.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEFFE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2073, y doña ORFILIA CARRIL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4238-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO SORIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dr. Majestic 1602, y doña RAMONA SILVA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Majestic 1602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4239-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMAN DESCOUEYTE, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Rocha 2818, y doña ROGELIA RIVERA PENELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4240-v.ag.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MEDINA, de 48 años, soltero, oriental, domiciliado en M. Moreno 2326, y doña LEONOR PEREZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4178-v.ag.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAU PEREZ, de 45 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Rocha 2536, y doña EULALIA CATALINA ROSSI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4179-v.ag.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO FREZZA, de 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Patria 2671, y doña OLGA FILGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4180-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAJON de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Araycuá 1920, y doña DELIA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4181-v.ag.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SALABERRY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 322, y doña MARIA LUISA MASSOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4254-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDALIO MADRUGA, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Holanda 600, y doña MARIA ESTHER OCAMPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 3212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4255-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 4031, y doña BLANCA ESTHER MOREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4256-v.ag.15.

En el Cerro y el día 31 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DUFOUR, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4206-v.ag.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DOMINGO ANTONIO MALVINO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2788, y doña JUANA VAZQUEZ ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Caridad 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4249-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLONIO SABINO DURAN, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Entre Ríos 1245, y doña ESTRELLA LOPEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Entre Ríos 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4250-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3166, y doña ELIDA GARCIA MONTEJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MACLEAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy número 2723, y doña HAYDEE BARNECHE, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4207-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILABOA GARCIA, de 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Adolfo Berro 1081, y doña CARMEN POSE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Fernando Otorgues 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4208-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROLON, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vilardebó 1257, y doña MARIA ELENA OTERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARINI, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en República Francesa 810, y doña TERESA MUÑOZ RUIZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Labandera 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.ag.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DULCINI, de 25 años, soltero, empl do, oriental, domiciliado en Uruguay 2049, y doña MARIA MAGDALENA BALAGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Rodríguez 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.ag.15

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEAMBROSIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. L. Terra 2061, y doña MARIA MARTA YANNICELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.ag.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO JOSE POYO MENESES, de 30 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado en Colorado 1212, y doña ESMERALDA MARIA MENDOZA MEGGET, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACCIO, de 60 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1624, y doña JOAQUINA INSAUSTI, de 28 años, soltera, española, domiciliada en T. Narvaja 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Julio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO VALDEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itayguá 11 (Colón), y doña MARIA MAGDALENA ROVEGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ag.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO STRATTA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ASENCION CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.ag.15.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAULIO GALLO, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GARBARINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.ag.15.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISA, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA RODAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4259-v.ag.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FARIÑA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AIDA ESTHER SEPULVEDA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BOGLIOLO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AGRIPINA BALIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.ag.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MORA, de 48 años, soltero, concertista, chileno, domiciliado en Gabriel Pereira 3048, y doña CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.ag.11.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES S. PERUSSO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña ANGELICA MONTANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Socca 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4223-v.ag.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. NOGUEIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2285, y doña MARIA ERNESTINA NOYA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]OSTO CARDOSO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2457, y doña CATALINA MONTERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D. BELTRAME, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2274, y doña ANTONIA BLANCA INDART, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Campbell 1444 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4205-v.ag.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL R. MARENCO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. del Pino 1335, y doña BERTA BORJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN ALMEIDA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1303, y doña ANGELA PEREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Obligado 1303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ag.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2072, y doña ADELINA LINARES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4262-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A pe- JOSE LAGO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2294, y doña MARIA SARA MASSAFERRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.ag.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROMAN MUNDEMURRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2293, y doña CARMEN LOFREDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.ag 9.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS BELARDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2172, y doña ELIDA BRANDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAYETANO COLANERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2424, y doña GENEROSA DOLORES PAMPIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NATALIO LOPEZ, de 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1816, y doña EMA OCAMPO RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4263-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL STIFANO, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Constitución 2341 (bis), y doña MARIA ISABEL DESALVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2341 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4212-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AXEL NYBLOM, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2054, y doña ALBA ESTHER CAMERA DARDANO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.ag 9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Palmira 2142, y doña MARIA ODIZZIO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en N. Palmira 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4175-v.ag.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO TANSINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2335, y doña MARIA ESTHER SALGUERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.ag.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KOZUB, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en rambla Wilson 1031, y doña BEATRIZ MARIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.ag.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL EIZIPS, de 61 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Ybirocay 507, y doña RAQUEL ELAVAIS, de 55 años, soltera, rusa, domiciliada en Gregorio Sanabria 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4174-v.ag.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BAUZA, de 42 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado en Río Negro 1287, y doña AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.ag.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO AGUSTIN LEIRA ROBELLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Sambucetti 2679, y doña NELIDA MARGARITA COSTA CAZET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4200-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ESTEVEZ RIAL, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bermúdez 1374, y doña MARIA LUISA BOLON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4201-v.ag.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BIGLIO, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 61, y doña MARIA RAMONA

CACERES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliaad en Presidente Oribe 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.ag.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BASSETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 982 (18.a sección judicial), y doña YOLANDA VELAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.ag.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOLKOVAC, de 33 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en F. Rodríguez 3306, y doña DOLORES MARTI, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Duilio 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.ag.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO PEREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duilio 1634, y doña RUFINA CORRALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis- 4248-v.ag.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR CABALO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3571, y doña MARIA GENOVEVA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4213-v.ag.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO JOAQUIN FERNANDEZ PANGUSIO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 522, y doña MARIA LUISA CASERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4214-v.ag.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JOSE ANDRADE, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 3921, y doña BEATRIZ RAMIREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4134-v.ag.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gilardi de Rosso (Angela) Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento cincuenta. (Lo. 6. Fo. 403)", se cita, llama y emplaza a doña Angela Gilardi de Rosso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-4622-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bernardino Chilindrone. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Bernardo Chilindrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil novecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Arrayán, entre Campoamor y camino Carrasco; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5952-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Erasun. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 547), se emplaza a don Juan Erasun, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil setecientos uno, situado sobre la calle Corrales entre Fonseca y Pavón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5954-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Oyuela. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 550), se emplaza a don Angel Oyuela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea S. E. de la calle Spencer entre Arrayán y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5953-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Ronco. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Juan Ronco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro, situado sobre la línea Sur del camino Oficial entre La Paz y camino Mendoza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa daís y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5955-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Leopoldo González Lerena. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 530), se emplaza a la sucesión de don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Muñoz entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.27-5592-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 517), se emplaza a don Héctor Cardoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiear que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-5423-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "El Bien Público". Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 422), se emplaza a la "Asociación León XIII" para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.15-4556-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rafael Iguíñez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Rafael Iguíñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y seis, situado sobre la calle República Argentina esquina Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-5401-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leonardo Danieri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leonardo Danieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil noventa y ocho, situado en la calle México entre Río de Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro

del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5400-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 58.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil ciento nueve, situado en la calle Suiza entre Bogotá y Río Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.27-4873-v.Jn.29.
Jl.22-4873-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos, María, Melonio, Rosa, José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 497), se emplaza a Santos, María, Melonio, Rosa José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos dieciséis, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Girald y Castro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4560-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a doña Aurelia Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.17-4621-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Catalina Reizi de Ripeo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 504), se emplaza a doña Catalina Reizi de Ripeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis, situado en la calle México entre Río Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5402-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Elcarte. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leandro Elcarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos diecisiete, situado en la calle Prusia entre Grecia y Chile: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.27-4874-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfo Gutiérrez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 494), se emplaza a la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Igualdad, entre Atahona y Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4558-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Gumare o Gamare. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a don Miguel Gumare o Gamare, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, situado sobre la línea Nordoeste de la calle Ladines, entre Santa Lucía y Llupes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4559-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se emplaza a don César Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ang.15-4561-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día veinte de Junio último, doña Lola Julia Rebour ha sido declarada incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña María Pallares de Rebour. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-5967-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Avellino o Antonio Nicola Avellino o Avelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-5958-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Roel, María Roel de Viscuso y otros con los sucsores de Antonio Roel Montes y de María Castro. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenarse con éste el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Ag.6-5917-v.st.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Roel Montes y doña María Castro de Roel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.6-5918-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Bortairy de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.6-5930-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Pérez de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-5844-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Formento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.3-5796-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Veiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.3-5798-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Howard Fuller con el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rafael Howard Fuller, constituyendo domicilio, a

los efectos legales, en la calle Rincón número 438 (escritorio 41), al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Enrique Capurro Aguirre y Rodolfo Storm, domiciliados en las calles Rincón 438 y Juan C. Gómez 1550, respectivamente, serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Solicito se me permita agregar los diarios que lo acrediten sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Rafael Howard Fuller". — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.5-5857-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martínez de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-5799-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Peña de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-5800-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Noseda, de apellido materno Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-5805-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laurnaga de Berasain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-5801-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Malfatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-5802-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Lípari, de apellido materno Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-5804-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Michelini Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-5705-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pérez Carmen con Pedro Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Díaz, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25- Jl.31-5660-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Antúnez Maciel de Correa Meyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.26-5513-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ernesto Dibarrart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.30-5622-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Isabel Robertson de Hooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.30-5623-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Tornaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.30-5624-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.30-5625-v.ag.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco de Paula Lacerda de Almeida con Julieta Velho Lacerda de Almeida. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Julieta Velho Lacerda de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 28 de 1935. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos por mutuo consentimiento de los cónyuges doctor Francisco de Paula Lacerda de Almeida Junior y doña Julieta Velho de Lacerda de Almeida decretó el señor Juez Letrado de la Quinta Circunscripción Civil de Río Janeiro, doctor Galdino Liguelra, con fecha 12 de Julio de 1924. Y hágase la notificación en la forma pedida. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira Actuario". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-5512-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilarión Loriente o Hilarión Epimenides Loriente Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.30-5626-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Demarco o De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don José María De Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-4494-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Sánchez González contra Esperanza Armada Alonso. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Armada Alonso para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ag.8-5996-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Brisco de Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.5-5849-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santos Amancio Caula Ayala y don Jacinto Ernesto Caula Ayala, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Cabula en vez de Caula, que es el verdadero de su padre Santiago Caula. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil (artícu-

lo 74). — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Ag.3-5795-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Blanco de Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.3-5?70-v.ag.14.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio, don Agustín y don José López, don José Lemes o Lemis, doña María M. de Armas, doña Anastasia G. o Aguirre de Latorre, don Felipe D. Segundo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo situada en Toledo, en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número seiscientos setenta y uno, la que, según mensura practicada por el agrimensor don Andrés C. Martinelli en Marzo del corriente año, asciende a una superficie de setenta y siete hectáreas seis mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (77H. 6794m. 64d.); lindando al Norte, con Juan de la Cruz Gutiérrez; al Sur, con Isidora Piquet de Palma; al Este, con Francisco Gavagno, Juan y Alfredo Francia y José Conti y Alberto Vaeza Ocampo; y, al Oeste, con la carretera nacional a San Jacinto y Tala; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.
$19.20 Ag.3-5817-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.3-5812-v.ag.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Luis Núñez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Levrero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.3-5828-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jl.22-4961-v.ag.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Juan C. Lucchetti, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos A. Lúgaro, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.3-5829-v.ag.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Santiago Hermanos" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hayan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Ricardo Levrero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.3-5830-v.ag.14.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Máximo o Max Meth, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Máximo Meth. Concurso necesario", que se tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.17-5336-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Enrique I. Falco, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1469, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final a Notariado, inicio la información exigida por la ley para prestar juramento y ejercer la profesión, a cuyo fin presento los testigos señores doctor Raúl E. Baetingen y escribano Elio Presa, domiciliados en Ituzaingó 1469, en esta ciudad, quienes contestarán al tenor de lsiguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que previo los trámites legales apruebe esta gestión y ordene la expedición de los testimonios. Será justicia. Otrosí digo: Que se ordena la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será también justicia. — Enrique I. Falco". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.25 Ag.8-6004-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6003-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.7-5939-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Schmitt de Christiany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.6-5565-v.ag.16.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace está publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Ag.3-5803-v.ag.26.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se hace saber que por auto de fecha doce de Abril del corriente año ha sido nombrado Síndico de este concurso don Diógenes Repetto Inciarte, previniéndose que deben entregársele a éste todo cuanto posean de pertenencia del concursado don Aurelio Carmelo Luzardo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.00 Ag.3-5840-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.3-5702-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Spangenberg de Bermejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.3-5843-v.set.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Domingo Severo Salaberri. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante: donde dice José Saberri debe decir José Salaberri. En cumplimiento de la ley respectiva s ehace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-5737-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lombardini de Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-5700-v.set.?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Bidart de Etchebarne, a fin de que todos

los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5701-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Soneira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5729-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Colró de Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5730-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5731-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago José o José S. o José Barraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5732-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Fordegaray de Basci o Bassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5735-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo o Cirilo Isidoro Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. -- Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5733-v.ag.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Costa David. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a sesenta y un metros setenta y cuatro decímetros y ochenta y cinco centímetros de terreno, ubicados dentro de la fracción con frente al Sur, sobre la calle Recinto, entre las de Alzaibar y Colón, de este Departamento, cuyos límites y superficie son: ciento noventa y un metros cuadrados sesenta y un decímetros y cuarenta y dos centímetros, teniendo ocho metros 57 de frente al Sur; siete metros 65 de fondo al Norte; veinte metros 96 sobre el Costado Oeste, y en el costado Este una línea quebrada cinco metros 60, tres metros 50, un metro 55 de Este a Oeste y tres metros 35 nuevamente, de Sur a Norte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Jl.27-5559-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pablo Bernini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5734-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Martín Maine o Mainé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5736-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ruggieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
5.50 Ag.1.o-5703-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Suárez Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.30-5620-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Laquis Félix Pedro contra Emilia Jorge. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Emilia Jorge, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio iniciados por su esposo don Félix Pedro Laquis, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.50 Jl.27-5560-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Jn.20-4664-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Baggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9 00 Jl.10-5202-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Ayala Valerio Silvestre Máximo. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a unas sobras de terreno de ochenta y siete metros con novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho diezmilímetros, existentes en las fracciones empadronadas con los números 55261 y 55260, ubicadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, las que se componen, en conjunto, de una superficie de 2975 metros con 5550 centímetros, que se deslindan en la siguiente forma: por el Noreste, metros 79.99, de frente a la avenida Millán; por el Sureste, metros 40.05, de frente a la calle Enrique Martínez, por formar esquina; por el Suroeste, metros 66.83, que lindan con el solar 24, de propiedad de don Luis Piñeyro, padrón número 55283; con el solar 23, padrón número 55282, propiedad de don Manuel Pérez Nieto y con el solar 22, padrón 55281, propiedad de doña Edelmira G. de Cunadevilla e hijos; y por el Noroeste, metros 43.88, que lindan con el solar 3, padrón 55262, propiedad de don Miguel Pérea, y con el solar número 33, padrón 57656, propiedad de don José Ferrés, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$24.00 Ag.6-5763-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Alvarez de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.6-5904-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Washington Silva Goodall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jl.31-5691-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Teodoro Reins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Neukirch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jl.30-5629-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Stajano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jl.30-5634-v.ag.9.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcos Luraschi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio

por aparecer en ella su apellido como Luraschi en vez de Luraschi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Jl.30-5627-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Loffredo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día dos de Diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Duyos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jl.27-5571-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Rosa García Araoz de Marimon, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Pedro Marimon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.26-5522-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Miguel y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Carmen Tomeo, viuda de Leandro Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de su hijo Miguel, por figurar en ambos el esposo y padre, respectivamente, con solo el apellido materno Jaques en lugar de Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Jl.27-5557-v.ag.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente caratulado "Arnao Margarita contra Juan R. Castillo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "N.o 254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Visto para sentencia definitiva estos autos seguidos por Margarita Arnao contra Juan R. Castillo, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil. Resultando que el 7 de Diciembre de 1933 se presentó doña Margarita Arnao, acompañando la copia y certificado de fojas 1 a 9 expedidos por la segunda Secretaría del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, los que han sido debidamente legalizados y diciendo: Que como lo justifica con los recaudos presentados, en Marzo de 1930 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas de la ciudad de Santa Fe, su divorcio (separación de cuerpos), respecto a su esposo Juan R. Castillo, por la causal de adulterio notorio del marido, con escándalo público. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de la referida sentencia y encontrándose avecindada en Montevideo, está en condiciones de solicitar la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ya decretada. Que desconoce el paradero de su esposo, por lo que, una vez decretada la conversión, deberá notificársele por edictos. Que, por lo expuesto, pide al Juzgado tenga a bien decretar por sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que la une a Juan R. Castillo debiendo notificarse a éste esa resolución por edictos, por el término de noventa días. Resultando que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 11 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando que por decreto de fojas 12 se llamaron autos para sentencia. Considerando que la copia y certificado presentados acompañando el escrito inicial, por estar debidamente legalizados prueban plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil); que, el 7 de Marzo de 1930, el Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, decretó el divorcio y en consecuencia, la separación personal de los esposos Margarita Arnao y Juan R. Castillo, por adulterio del marido con escándalo público (causal análoga a la que establece el número 1 del artículo 148 del Código Civil), y que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada en el mismo mes de Marzo en que fué dictada. Considerando que habiendo transcurrido más de tres años en el momento de la iniciación de este juicio desde que quedó ejecutoriada la sentencia a que anteriormente se hace referencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que disponen los artículos 185 y 189 del Código Civil. Considerando que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por la actora doña Margarita Arnao. Considerando que siendo desconocido el domicilio del señor Juan R. Castillo, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Margarita Arnao y Juan R. Castillo; disponiendo que se notifique esta sentencia al esposo señor Castillo, mediante edictos que se publicarán por el término de noventa días. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación pertinente a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídase los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acreditadas, si las hubiere, archívese el expediente. — Testado: n: la esposa: vale. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe. — César Más de Ayala. — Y a los efectos de notificar a la parte demandada, se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — César Más de Ayala, Actuario. $68.40 Jl.26-5521-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Bay de Pagnamenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jl.22-5391-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Francisco y don Alfredo M. Rodríguez Camusso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres les han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.25-4803-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza a don Domnino Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.19-4563-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-6009-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Icardi de Bagnalasta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.8-5998-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-5932-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Bonifacio Domingo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5743-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Straneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5698-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-5728-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Guillot Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-5658-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Errandonea de Antía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-5650-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Dionichi o Colombo de Landoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-5651-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo

(Wilhelm) Quadrat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-5652-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Carricart de Giusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-5653-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Antón de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-5654-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mc Clelland de Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.31-5655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aramburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.27-5589-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Scaiola (hijo) contra Graciana Rivero. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Graciana Rivero a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jl.9-5172-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Ampliación del capital de la Sociedad Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda.

En Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, los firmantes componentes de la razón social "Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda.", de esta plaza y con domicilio en la calle Laguna Merín número cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, o sea los señores José Brunet, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número dos mil novecientos cincuenta y seis; Leopoldo J. Tosi, calle Constituyente número mil ochocientos treinta; Juan Harambure Tisier, calle 8 de Octubre número cuatro mil ochenta; Julio I. Vera, 8 de Octubre número tres mil novecientos ochenta y seis, y las firmas de esta plaza Garayalde Hnos. y Visconti y Magnol, representadas respectivamente por el señor Hilario Garayalde, con domicilio en 18 de Julio número mil novecientos noventa y siete y el señor Julio T. C. Magnol, con domicilio en la calle Jujuy número dos mil quinientos treinta, quienes aseguran tener facultades bastantes para esta ampliación del contrato social en su carácter de socios capitalistas y el señor Avelino Espiñeira como socio industrial, creyendo conveniente ampliar el capital de la firma, así lo resuelven. De acuerdo con la cláusula segunda, apartado E), inciso 2.o del contrato social inscripto con el número cuarenta y tres del libro noventa y seis, tomo cuatro del Registro de Comercio y que transcripto dice: Si fuere necesario nuevos aportes, éstos se harán por los socios capitalistas proporcionalmente a sus integros; siendo esto renunciable o por extraños siempre que fuere resuelto por los dos tercios de los socios que representen los tres cuartos del capital social o viceversa. La ampliación la realizan los socios capitalistas aumentando el capital social de ochenta y cinco mil pesos a ciento cuarenta y siete mil pesos; el que se comprometen a integrar en la forma siguiente: el señor José Brunet, quince mil pesos; el señor Leopoldo J. Tosi, quince mil pesos; el doctor Julio I. Vera, quince mil pesos; y las firmas Garayalde Hnos. y Visconti y Magnol, quince mil pesos la primera nombrada y dos mil pesos la segunda, lo que harán dentro de un plazo de treinta días y de acuerdo con el apartado F), cláusula 2.a del contrato social que dice: Los aportes deberán efectuarse depositando a nombre de la sociedad en el Banco de la República Oriental del Uruguay el cincuenta por ciento o entregándolo en dinero en el acto al administrador y el saldo dentro de diez días de requerirlo la administración y en la misma forma. Queda convenido que variando el capital social cuya ampliación realizarán los socios capitalistas en la forma y plazo estipulados, el porcentaje de las utilidades a que se refiere la cláusula 12 del contrato social a repartirse entre el señor Espiñeira y el capital, que transcripto dice: Los beneficios líquidos que resulten, se repartirán entre los socios en la forma siguiente: el veinticinco por ciento para el señor Espiñeira y el setenta y cinco por ciento se repartirá proporcionalmente al capital aportado, queda modificado en la siguiente forma: al señor Espiñeira el veinte por ciento y el ochenta, se repartirá proporcionalmente al capital aportado, modificación que deberá tenerse en cuenta a todos los efectos entre los socios y terceros. Queda también convenido que el señor Espiñeira tendrá preferencia si fuere necesario integrar mayor capital a hacerlo hasta la cantidad de diez mil pesos, en vez de los quince mil establecidos en el contrato social y dentro de un año después de firmarse esta ampliación.

Cumplido por los socios lo convenido y dejando en vigencia y en todo su vigor todas y cada una de las cláusulas, pactos y condiciones del contrato social que rigen a la firma Tosi, Espiñeira y Cía Ltda., y teniendo la ampliación de capital y modificaciones realizadas por este convenio como parte integrante del mismo y que nos obligamos a cumplir fielmente, firmamos este en dos de un solo tenor, uno para la Sociedad y el otro para el Registro de Comercio, con la obligación de publicarlo de acuerdo con las disposiciones legales que lo rigen. En este estado se hace constar que la ampliación del capital es de sesenta y tres mil pesos; en consecuencia, el capital social total será de ciento cuarenta y ocho mil pesos, aportando la firma Visconti y Magnol tres mil pesos en lugar de dos mil, y que en este mismo acto se recibe la totalidad de los aportes establecidos o sea los sesenta y tres mil pesos que motivan esta ampliación por lo cual da recibo en éste, el señor Leopoldo J. Tosi, por la firma Tosi, Espiñeira y Cía Ltda., firmándose el primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco, en Montevideo. — (Firmados): Garayalde Hnos. — Avelino Espiñeira y Cía. — Visconti y Magnol. — Juan Harambure Tisier. — Julio I. Vera. — Leopoldo J. Tosi. — J. Brunet.

Montevideo, Julio 23 de 1935. — Inscripto con el número 3, al folio 192 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, que lleva este Juzgado. — (Firmado): Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.50 Ag.5-5719-v.ag.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge César Buzio. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9.098. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 23 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.31-5669-v.ag.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Domingo Castro solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.5-5856-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Hernández (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.31-5690-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Trifón Loiodice, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.31-5670-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Diez Romaña; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.30-5641-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Uchelli o Uchelli o Uccelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.30-5642-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Romeo Montanaro. Sucesión", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Alberinto Montanaro, Genaro Juan José Montanaro y María Antonia Adela Montanaro de Perillo; han solicitado la rectificación de la siguiente partida: la de defunción de la extinta doña María Polisena Di Lallo, pues donde dice "María Polisena Lalo de Montanaro" debe decir "María Polisena Di Lallo de Montanaro", tal como aparece en las partidas de fojas 20, 23, 26 y 32 de dichos autos. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.75 Jl.26-5523-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos que ante este Juzgado se siguen, caratulados "María Esther Fernández de Lemoine y Juan B. Lemoine, solicitan se les expida segunda copia de la hijuela en la sucesión de Justa González de Fernández", se emplaza a don Santiago, don Manuel y don Francisco Fernández, a doña Pastora Núñez, don Juan Bautista Odissio y doña Sofía Odissio, a sus sucesores o a causahabientes o a cualquiera otra persona que se sienta con derecho a siete solares de terreno situados en la manzana número 29 del barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 6, inclusive, y el número 8 del plano levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro en Noviembre de 1923, aprobado por

la Dirección de Obras Municipales el 31 de Diciembre del mismo año, que se componen de un área de 3269 metros 6081 centímetros, que lindan: al Nordeste, de frente a la calle Milán (antes Milano); al Sudeste, a la calle Cicerón (antes Cavour); al Sudoeste, linda con Agustín Zabala y parte del solar número 7, y al Nordoeste, con Antonio Arrarillaga, para que si tuviesen alguna oposición que hacer a la expedición de las segundas copias de la hijuela de los terrenos relacionados la deduzcan dentro del tercer día de vencido el emplazamiento, que se hace por el término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.00 Jl.6-5132-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta de Souza Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jl.26-5524-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "R Flores Chans contra J. Tinsky e Hijos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los ejecutados J. Tinsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Reeal, Escribano Público.

$8.00 Jn.20-4655-v.jn.29. Jl.22v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fábrica Nacional de Papel contra Iriondo y Lezica. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Iriondo y Lezica y a sus componentes Oscar Iriondo y Fernando Lezica para que comparezcan ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.15-4574-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Mara Juana Castera, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elías Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.7-5959-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pirotti de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.6-5928-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria María de León o María M. de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-5770-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Domingo Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduviges Otilia Clementina Kretschmer de Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.31-5659-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña María Luisa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Recalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-5635-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Yanuzzi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el padre del inscripto como "Felipe Damasio" en lugar de Felipe Yanuzzi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto jor el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-5556-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Jacinto Del Pino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Evarista Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5462-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Fabregat Luis. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la jurisdicción de Sayago, de este Departamento, señalados en el plano acompañado a la demanda con los números 16, 17 y 18, de áreas iguales, de 331 metros 1 decímetro, con frentes de 8.59 m. sobre la actual calle 28 de Febrero, por 33.50 m. de fondo en dirección a la actual calle 18 de Mayo y linderos con propiedad del actor Luis Fabregat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados, debiendo constituir domicilio dentro del radio y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.29-4935-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Fanny Waisman o Fani Wauisman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Epstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5461-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Szemes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Alejandro Kacsak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-4696-v.jn.29. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el padrón número 26215. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Viazzo o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26215, ubicado sobre la línea N|E de la calle Acosta y Lara, entre las de Guzman y Velasco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jl.24-5459-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Dauguet, citando y emplazando expresamente a don Celestino Aleman y a don Juan Climaco Aleman, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que establece el inciso 3.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil y, en general, a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$10.80 Jn.20-4644-v jn.29. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarella Panizza, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Jl.30-5630-v.ag.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de don Florencia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho — Sayago, Junio 8 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.20 Jl.24-5460-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Julio Ramírez, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 26720 (veintiséis mil setecientos veinte). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26720, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Oeste de la calle Larrañaga entre las de Cohen y Ramón Anador, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.30-5640-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Ceferino Fagúndez. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Goncalvez, en representación de los sucesores de don Ceferino Fagúndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de don Ceferino Fagúndez con doña María Analia Brazeiro: donde dice Ceferino Fagúndes y María A. Brazeiro debe decir Ceferino Fagúndez y María Analia Brazeiro; 2.o Partida de nacimiento de Ubaldina Fagúndez: donde dice hija de Ceferino

Fagúndez y de Analia Brazeiro debe decir de Ceferino Fagúndez y de María Analia Brazeiro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 2 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Ag.6-5933-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de don Julio Goncalves Vianna, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ebraima: donde dice Vianna debe decir Goncalves Vianna: donde dice González debe decir Goncalves: donde dice Monjardín debe decir Monjardim: donde dice Viannna debe decir Vianna. Partida de nacimiento de Cilda: donde dice González debe decir Goncalves; donde dice Monjardín debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de Homero: donde dice Monjardin debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de Aristotelina: donde dice Vianna debe decir Goncalves Vianna: donde dice Monjardin debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de Judith: donde dice Viana debe decir Goncalves Vianna: donde dice G. Viana debe decir Goncalves Vianna: donde dice González Viana debe decir Goncalves Vianna: donde dice Viana debe decir Vianna; donde dice Monjardin debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de María da Gloria: donde dice González o Gonzáles debe decir Goncalves; donde dice Viana debe decir Vianna; donde dice Monjardin debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de Honorina: donde dice Goncalvez Viana debe decir Goncalves Vianna: donde dice Monjardin debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de Fátima: donde dice Monjardin debe decir Monjardim. Partida de nacimiento de Antonio: donde dice Gonsalves Viana debe decir Goncalves Vianna; donde dice Viana debe decir Vianna; donde dice Gonzáles Viana debe decir Goncalves Vianna; donde dice M. da Gloria debe decir María da Gloria. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Julio 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
$18.00 Jl.29-5604-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Roca o Rocca de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.7-5942-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Pisano o Pizano de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-5715-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelmo Graziosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1935. — Cirilo Ibáñez, Actuario Interino.
$5.50 Ag.8-5985-v.ag.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Miguel Vila. Quiebra", en fecha 5 de Setiembre pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado Manuel Vila y que, en consecuencia, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado un término de cuarenta días, dentro del cual deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, que lo es el señor Gumersindo Collazo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Marzo 11 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto

Se hace constar que en fecha 13 de Agosto pasado, ha sido removido del cargo de Síndico de esta quiebra don Gumersindo Collazo, habiéndose designado en su reemplazo, con carácter provisorio, al señor Alberto Eccher. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de diez días, expido el presente en Melo, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Cirilo Ibáñez, Actuario Interino.
$33.00 Ag.3-5821-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Brunel de Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 24 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jl.31-5646-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Tocce o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por el doctor José Apolinario Pérez contra Angela Tocce, juicio ejecutivo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado de Julio. Para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 26 de 1935. — S. Morales, Juez de Paz.
$12.00 Jl.11-5223-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Renkel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1935. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.6-5912-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.00 Ag.5-5845-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Ramos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 26 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.3-5808-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Abero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 26 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.3-5809-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Beatriz Malan de Errecarte, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 26 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.3-5811-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guzmana Zerpa de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 26 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.3-5810-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiana Rodríguez de Perdomo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 26 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5775-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Barreto o Berretta de Lesca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.2-5776-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Gregorio Cruces, y, en consecuencia, se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Tomás Cutinella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Jn.17-4605-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Germán Bentancor solicitando su rehabilitación comercial. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.00 Jl.22-5001-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Soria, Agueda Ramírez de Soria y de Celmira Ramírez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 23 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Ag.2-5773-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marta Carmen Romero, para que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier título se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 25 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Ag.2-5774-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1036, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Pal-

mira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5868-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 280, solar número 4, manzana 16 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5869-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1035, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontas, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5870-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Genes, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno, padrón número 1042, solar número 2, manzana 54 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5871-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Cassabona, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La propiedad rural, padrón número 4134, compuesta de siete mil trescienta metros, ubicada en esta sección, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5872-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Primer medio solar número 2, manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscl) Ag.6-5873-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Porta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 345, solar número 1, manzana 33 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5875-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Solar número 1, manzana 109, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5874-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1726, solar número 19 de la chacra número 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5276-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno suburbano, número 50, de la chacra 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (padrón número 1740). — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5877-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Frascheri, sus herederos o a quien se onsidere con derecho al siguiente inmueble: Un erreno suburbano, padrón número 1149, solar número 2, manzana 95 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5883-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don G. Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1135 b, segundo medio del solar número 4, manzana 87 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5884-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Julio y Gualberto Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón 1024, solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5885-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don H. González Moreno, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1046 a, solar número 4, manzana 55 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5879-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. P. de Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1158, solar número 4, manzana 66 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5886-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1138, solar número 2, manzana 88 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1137, solar número 1, manzana 88, cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1099, solar número 2, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Viré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 226, solar número 2, manzana 3 del cuartel Este de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María J. Read, sus herederos o a quien se

considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 183, solar número 3, manzana 46 del cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5891-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Paula M. de Rodríguez, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1100, solar número 3, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5892-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Gallardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1001, manzana 43, del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5893-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Badaracco, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1087, solar número 1 y fracción del número 3, manzana 68 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan arte este Juzgado dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5894-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exaltación Abalos, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 99, solar número 3, manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda pr derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5896-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Muriega, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1412, segundo medio del solar número 3, manzana 12, cuartel Sur, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5895-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051, solar número 5, manzana 56, cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y sus adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5880-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051 a, solar número 6, manzana 56 cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5881-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis Cuneo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1126, solar número 2, manzana 85 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5882-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Berardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1045, solar número 1, manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5878-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Aranguren, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 14, solar número 2, manzana 4, cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5897-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Casabona de Pons, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos, y especialmente a los herederos Elisa, Marcelino Antonio, Elisa Práxedes y Paulina Pons, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Junio 10 de 1934. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$9.60 Jl.22-4999-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 29 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.6-5924-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno ,doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Elena Píriz. Rectificación de partida. Pieza formada en autos Inés Rodríguez de Píriz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en su carácter de apoderado, manifestando que en la partida de nacimiento de María Elena Píriz de Rubino existe un error, el que debe ser rectificado en la siguiente forma: donde dice "Francisca", refiriéndose el nombre de la gestionante, debe decir "María Elena", que es el verdadero y el que siempre ha usado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.6-5923-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 29 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.6-5925-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Pablo Arrambide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.6-5926-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alcides Montero Peluffo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.31-5689-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Carlos Morgantti. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos Morgantti manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: en la partida de su nacimiento, donde dice "Gregorio Morgantti" debe decir "Carlos Morgantti", que es el verdadero, y en las partidas de matrimonio del gestionante con doña Norberta Milán y nacimientos de sus hijas Blanca Yolanda y Mary Helma, donde dice "Gregorio Carlos Morgantti" debe decir "Carlos Morgantti", por ser éste el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 24 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jl.27-5584-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "P. Sassi y Compañía Solicita se declare en quiebra a Estanislao Echevarría", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Echevarría y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Sín-

dico don Sebastián Mondino; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 22 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.28-4923-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Carrato, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 22 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ag.3-5814-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pablo Repetto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ag 3-5815-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Leocadio Murguiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant est Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.7-5964-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena Russo de Teperino o Filomena Rossi de Teperino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.7-5965-v.ag.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Isaza. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 26 de Marzo de 1934 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el inform y resolución del Juzgado sobre el aptricular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comrecio se hace esta publicación. — Flarida, Julio 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Ag.7-5948-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Tomás Antonio Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-5723-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Vicente González, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 26 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5757-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anacleto Santiago Alba, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5754-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicenta García de Gabard, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5755-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Joaquina Piñeiro de Luzardo y a sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.2-5753-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cianciarulo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5756-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Zenón F. Etcheverry, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5792-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Epifania Maldonado, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-5793-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictadas en los autos "José Armendariz contra Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", con habilitación del feriado, se cita y emplaza a doña Petrona Castro o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Julio 2 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$8.55 Jl.12-5237-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 21 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.50 Ag.8-5988-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Luis Alemán y a los herederos y sucesores a cualquier título de la extinta doña Elvira Garafoni de Alemán y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: dieciocho metros y treinta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle 8 de Octubre; igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R. Fontan; cuarenta metros y setenta y dos centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y cuarenta metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachieries, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$21.60 Ag.1.o-5706-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Hermán Cott, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Teresa Gullak de Cott y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Mayo 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.15-4585-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Stagno, citándose a los interesados a intervenir en ella por que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros númro 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ag.6-5911-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ferrero, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.1.o-5707-v.ag.12.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiocho de Junio próximo pasado, se ha declarado que el comerciante don Braulio R. Suárez cesó en sus pagos el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta. De acuerdo con la ley se

hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.31-5671-v.ag.23.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del corriente mes, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Baumbald y Grunberg" la del día seis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.

(Costas) Jn.29-4151-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1935. — Faccio Cigliuti Adela Beatriz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Beatriz Faccio Cigliuti de Faccio solicitando que por haberse omitido establecer su nombre al extenderse su partida de nacimiento se amplíe ésta, estableciendo que su nombre es Adela Beatriz, admitiéndose a contradecir este petitorio a cualquiera que alegue derechos y se presente a oponerlos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1912. — Fray Bentos, Julio 22 de 1935. — José S. Elisburu. Actuario.

$6.75 Jl.31-5649-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en el expediente caratulado "Juana Cassales de Mar Russo contra Luis Mar Russo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Mar Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza.

$9.60 Ag.8-5986-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pedro Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.8-5989-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Juana Pernas de Insua, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.8-5990-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Machado López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.5-5848-v.ag.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 Ag.5-5847-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Modesto Mello y Porto. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 19 de Agosto próximo, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos a la misma y que se resolverá con los que concurran a dicha junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.31-5674-v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan J. Olivera. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores en general, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 20 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, a la que deberán concurrir munidos de los justificativos de uss créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la misma, así como que se resolverá con los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.27-4875-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Demetrio Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.8-6001-v.ag.19.

Estado de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que el Síndico señor Agustín Píriz Méndez ha presentado ante este Juzgado el estado de créditos, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de treinta días, a disposición de los interesados, como lo establece el artículo 1024 del mismo Código. Y a los efectos del citado artículo 1024 y del 1025 se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 8 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.75 Jl.31-5656-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Lino Carrasco y Elvira Petrona Navarro de Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.2-5767-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.2-5764-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Benita Juana Marchan de Peña y Juliana Damiana Peña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.2-5765-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ambrossi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.31-5657-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Vicente S. Robaina y Melchor Gaspar Baltasar de los Santos. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Dámaso de los Santos, Juan Bautista Lanusse, Ana María Costa de Lanusse y Juan Bautista Lanusse (hijo), sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y las seis novenas partes de las poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, sita en "Chafalote", 2.a sección de este Departamento, padrón número 4445, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl de Borsani, de trescientas noventa y siete hectáreas, tres mil seiscientos noventa y nueve metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Sauce, por medio, con Manuel J. Maisonave y camino vecinal; por el Este línea quebrada de 3.362 metros y 1923 metros, con la fracción número 2, hoy de propiedad de Melchor G. B. de los Santos, y campos de Irene R. de Uriarte: por el Sud, rectas de 518 metros 20 centímetros y 646 metros 90 centímetros, con campo de Timoteo de León y sucesión Fernández Chávez, y por el Oeste, arroyo del Sauce y cañada del Canelón por medio, con campos de Juan Sosa y de Miguel Pereyra y líneas rectas de 1333 metros y 1972 metros por medio, con campos de la sucesión Fernández Chávez: y B) Dos fracciones de campo de pastoreo sitas en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número 3610, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, la que según plano del referido agrimensor Borsani se compone de una superficie total de ciento setenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: Norte, arroyos del Sauce y del Consejo; Este, líneas de 2547 metros y 1179 metros, por medio, con campos de Paulino Sayanes y de Irene R. de Uriarte; Sur, camino vecinal por medio, con Irene R. de Uriarte y por el Oeste, línea de 3362 metros por medio, con la fracción antes descripta, hoy de propiedad de Vicente S. Robaina, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$43.20 Jl.6-5118-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciria o Siria Ofelia Fernández Serron, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 12 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ag.2-5766-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irastorza de Mallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.7-5983-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Tulio Demetrio González Carujo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 23 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.1.o-5695-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro edl término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuaior.

$5.25 Ag.1.o-5696-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Banquero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el apellido del padre y abuelo paterno "Manquero" en lugar de "Banquero", que es el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.24-5447-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Angel Rafael Di Giacomo solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Angel Rafael Di Giacomo con María De Luca y de las de nacimiento de Juan Alberto, Héctor, Hilda María y Delia Carmen Di Giacomo, donde dicen Rafael, de, María de Luca, Rafael de Giacomo, deben decir, respectivamente: Angel Rafael, Di, María De Luca, Angel Rafael Di Giacomo, por ser los verdaderos y por los que deben ser rectificados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 23 de 1935. — Atilio D. Angelo, Actuario.

$8.25 Ag.1.o-5694-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Marichal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.7-5968-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.7-5960-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Fajardo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.7-5961-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-5718-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al solar 6 de la manzana 21 del segundo cuartel de la ciudad de San José, y especialmente al señor José Cruz, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por don Antonio M. Ginart, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 29 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$7.20 Ag.1.o-5717-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benicio Pages y doña Justina Sosa de Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que s econsideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.3-5818-v.ag.14.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución de este Juzgado, dictada en los autos respectivos, se designó a don Roque Zugnoni curador propietario de la incapaz Julia del Carmen Matturro, habiéndosele discernido dicho cargo, en cuya virtud el nombrado quedó revestido de las facultades que acuerdo el Código Civil y sujeto a las responsabilidades de que el mismo impone. Y de acuerdo la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 27 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.2-5769-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Garmendia o Santiago Valentín Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.31-5661-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, situada en la 13.a sección de Soriano, en la manzana número 21, compuesta de 680 metros, que linda: por el Norte, con don Eugenio Cazeaux; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste con don Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a star a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5945-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, situada en la 13.a sección de Soriano, manzana número 26, compuesta de mil metros, que linda: por el Norte, con don Buenaventura Bertullo; por el Sur, con don Francisco Laport y Rogelio Sosa; por el Este, con la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran antte ste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5946-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, en la manzana número 16, situada en la 13.a sección de Soriano, compuesta de 400 metros, que linda: por el Norte, con don Eduardo Carbajal por el Sur, con don Francisco Laport; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con la sucesión de don Angel Fernández, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5947-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Esperanza Juan Teresa y doña Antonia Torné solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por adolecer de los siguientes errores: Partida de Esneranza Juan Terasa: se le atribuye al padre el apellido "Turné" siendo el suyo Torné. Partida de Antonia: se le atribuye al padre el apellido "Turné" siendo el suyo Torné, y a la madre el apellido de "Claramundia" siendo el suyo Claramunt. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.1.o- 5713-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez, Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Menéndez, doña Celina Menéndez de Díaz, doña Orfilia Menéndez, doña Dolores Menéndez, don Gualberto Menéndez, doña Celia Menéndez, don Brígido Menéndez, doña Genara Menéndez y Pérez y a los descendientes de Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.24-4765-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Tomás Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-5714-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Jacinto Pimienta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.27-5574-v.ag.7.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Felipe S. Pereira iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2360 y compuesta de ciento noventa y tres hectáreas, 7569 metros y 2290 centímetros que linda: al Norte, sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida y campos de Manuel Chaves; al Sur, sucesión Juan Cardozo; al Oeste, campo de la sucesión Andrés Batista y por el Este, campos de Guillermo Terra y Abelardo Correa, y se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho sobre el bien aludido o parte del mismo, para que se presente a deducirlo dentro del término de noventa días, debiendo constituir domicilio

dentro del radio del Juzgado, a los efectos legales. Se les cita para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación de este edicto y término del emplazamiento se habilitó la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$19.20 Jl.9-5165-v.ag.12.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON
REMATE OFICIAL
Dirección General de Aduanas

Diversidad de mercaderías de rezago, en el hangar 2 (muelle A). El día lunes 12 de Agosto y siguientes, a las 14 horas, se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se detallan. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derecho de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden adquirir mercaderías en este gran remate.

Almacén: Chocolate preparado, papel de astrasa barricas yerba, etc.

Barraca: Piezas y moldes de hierro, hierro redondo.

Bazar y ferreterías: Sudineras, candeleros, coladores, ollas, juegos de agua, baldes, cacerolas, calderas y teteras de hierro esmaltado, hilo para segadoras, valijas cartón, tizas, cintas cinematográficas, azadas, etc.

Joyería: Tornitos con motor estuches para alhajas.

Tienda: Hormas y paja trenzadas para sombrero de señoras, casineta, hule y pantasote.

Papelería: Bobina papel, papel para empapelar, papel embalaje, cartón, tinta china, libros, revistas y estampas religiosas.

Farmacia: Fardos yuyo amambay, sales para baño, tintura para cabello, esencia de fruta, termómetros, Litopol, pastillas del Dr. Hillers, hule de seda.

Electricidad: Lamparillas eléctricas para auto 6 - 8 de uno y dos polos, lámparas eléctricas de 500 watts, receptores de radio, aparatos eléctricos para maquillar.

Cigarrería: Cigarros y tabaco en hoja.

Armería: Escopetas y rifles. (Para su retiro es menester recabar la autorización del Ministerio de Defensa Nacional).

Aparato medidor de presión atmosférica.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, en los casos que corresponda, a cargo de los compradores.

Exhibiciones: los días 8 y 9 de 8 y 30 a 11 y de 14 a 17, y el día sábado de 8 a 11 y 30 horas.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de las 8 y 30 a las 11 horas. — Luis Adolfo Carve, Intendente.
(Cuenta corriente) Ag.2-5831-v ag.12.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Bonfiglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro, ubicada en "Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Julio de mil novecientos veinte por el agrimensor Miguel L. Costa, de mil trescientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y ocho decímetros, teniendo cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia: diecinueve metros veinte centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Francisco Aguilar: setenta y cinco metros treinta y nueve centímetros al Sureste, lindando con Angel Ferrari: diecinueve metros cincuenta centímetros al Suroeste y ochenta y ocho metros veintiocho centímetros al Noroeste, limítrofes con el nombrado Ferrari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador pre lamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 673 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.036.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 6.641.47, y por el importe de $ 2.395.22 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Ag.8-5991-v.ag.23.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado actualmente en la calle Rincón 473, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo 521, si se hubiese producido la mudanza, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial de Canelones, padrón número cinco mil ochocientos treinta y ocho, parte, cuya superficie y deslinde resultan del plano levantado el 10 de Octubre de 1929 por el agrimensor Carlos A. Fortado, a saber: la fracción letra "D", compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: seiscientos ochenta y cinco metros al Norte, lindando, servidumbre de paso por medio con la fracción letra "C"; quinientos cuarenta y tres metros treinta centímetros al Este, con Ovidio Ortiz; por el Sur, seiscientos setenta y tres metros veinte centímetros con la fracción del señor Celestino Morales; y por el Oeste, quinientos cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros, servidumbre de paso por medio con la fracción "B" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio integrado del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución. 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Julio de 1935. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al adquirente que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 3.400.00.
(Cuenta corriente) Ag.6-5905-v.ag.26.

EUGENNIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y por su orden, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Noreste, lindando con Anacleto Britos: trescientos noventa y seis metros por 1 Sudeste, lindando con la fracción número 4, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez, y cuatrocientos metros por el Noroeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada, empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesto de cuarenta y siete hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales número 271 serie "27" y número 38 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los intresados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27", el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28", también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99.
(Cuenta corriente) Ag.6-5906-v.ag.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. La linda casita con frente a la calle Constitución número 1931 casi esquina Miguelete. El jueves 22 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Oldratti contra Manuel Do Pazo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con caño maestro, afirmado y medianerías pagos, situada en esta Capital, 19.a sección judicial, empadronada con el número 58525, compuesta según plano del agrimensor Manuel Aviles, de Diciembre 15 de 1913, de 37 metros 86 decímetros deslindados así: 9 metros 70 centímetros con frente al Este a la calle Constitución, donde las puertas de entrada del edificio se determinan con el número 1931, entre las de Miguelete y Goes; 8 metros 98 centímetros al Oeste, con Ramón Arijón; al Norte, 5 metros 40 centímetros, lindando con Leonardo Sivori; y al Sud, dos metros 90 centímetros, lindando con la fracción 5 del plano de Aviles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de la escritura de venta, de com-

promiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del remate, es de cuenta y cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 327. U. T. E. 80-2-57.

$36.40 Ag.6-5927.v.ag.21.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

En la "Unión". Casita.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el 22 de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado el terreno con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Vitoria, el dieciocho de Marzo de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de ciento nueve metros y cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: siete metros y quince centímetros al Sudeste, con frente a la calle Asilo, por donde su puerta se señala con el número setenta y cuatro entre las calles Comercio y Gobernador Viana; quince metros y sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con don José Gascue; por el Nordeste, limita con don Federico G. Bogelsang, separando una línea de tres tramos de los que uno mide trece metros, otro treinta centímetros y otro dos metros cincuenta y siete centímetros; y por el Nordoeste, una línea de seis metros y doce centímetros que linda con el mismo señor Bogelsang. Este inmueble que se encuentra empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 81-7-59.

$46.50 Ag.6-5921-v.ag.22.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zapicán Rodríguez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo con todas las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en "San Gregorio", tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil ochocientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos trece, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochenta y seis decímetros, linderos: por el Noroeste, con Lauro V. Rodríguez; al Nordeste, con la fracción cinco, de Moisés Rodríguez; al Sudeste y Sud, con Román Pereyra, y al Sudoeste, con las fracciones uno, dos y tres, de Eusebio. Ramón y Atilio Rodríguez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 281 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.022.48, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 7.522.48, más pesos 1.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.3-5814 v.ag.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Poseiro contra Constantino Amado. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con edificios y mejoras situado en el barrio "Banco Popular del Uruguay", a inmediaciones de "Los Pocitos", en este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado en Marzo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Mario Copetti y empadronado con el número 97.686, compuesto de ochenta metros cinco decímetros cuadrados, teniendo nueve metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, por donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil ochenta y cuatro; igual extensión en el Sud; ocho metros ciento sesenta y seis milímetros en el Este, lindando con el solar dos, y ocho metros cuatro centímetros en el Oeste, lindando con el solar once, y por el expresado viento Sud, linda con el solar 9; y 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de Pocitos, jurisdicción de este Departamento, en el barrio "Banco Popular del Uruguay", empadronado con el número 27.782 y designado con el número 9 de la manzana letra "D" en el plano suscrito en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos setenta metros así deslindada: diez metros de frente al Este, a calle pública (hoy denominada 14 de Julio), distante ocho metros cincuenta y dos centímetros de la calle General Prim (hoy Capitán Videla), por treinta y siete metros setenta centímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar diez: al Oeste, con el solar once, y al Sud, con el ocho. La puerta que da sobre la calle 14 de Julio está señalada con los números 1491 y 1493. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores deberán consignar, en el momento de la almoneda, el 10 o|o de su oferta, liberándose de esa consignación al actor, si fuera él el mejor postor; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso impuesto universitario, certificados, inscripciones, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que también será de cuenta de los compradores el pagar todo lo que adeuden los inmuebles deslindados por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y divisorias u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengar de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas hayan originado u originen; 4.o Que los compradores deberán tener presente lo que se expresa en el primer otrosí del escrito de fojas once, cuyo contenido dice así: "Que he podido comprobar que una buena parte de las construcciones de los edificios cuyas puertas se señalan con los números 3084 y 3086 de la calle Capitán Videla, han sido edificadas en el terreno del inmueble cuyas puertas se designan con los números 1491 y 1493 de la calle 14 de Julio. En consecuencia, los compradores, tanto de uno como del otro inmueble, deberán tener en cuenta que será de su exclusivo cargo el regularizar la situación legal a que puede dar lugar ese hecho"; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$76.50 Ag.2-5781-v.ag.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Accesorios para garage y automóviles. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 13 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, en autos "Francisco Di Mauri con Francisco Masolier. Cobro de pesos": 1 compresor "Curtis", 1 aparato para desarmar llantas "Weaver", faros pilotos, tapones para radiador, tazas, espejos, herramientas, amperómetros, direcciones y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Ag.3-5837-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De dos almacenes.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en los autos "Santiago Hermanos. Quiebra". En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 13 de Agosto, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor: mostradores de mármol, mesa billar, heladeras ,estanterías, balanzas, básculas, máquina "Express" para café, balanza "Toledo", 500 botellas bebidas surtidas, 300 latas conservas, artículos de tienda, ferretería, bazar, 1 jardinera 2 ruedas con toldo y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.20 Ag.3-5838-v.ag.13.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emilio Savio contra Juan M. Beretta y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 16 horas y en sus respectivas ubicaciones y acto continuo, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la jurisdicción del Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, o sea: A) Un terreno con sus edificios y mejoras, señalado con los números 7 y 8 en el plano respectivo y compuesto de tres mil quinientos nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros de frente al Nordeste, al camino Doctor Peña; 83 metros 41 centímetros en la línea del Sudeste, que linda con el solar 6; 83 metros 70 centímetros en la del Nordoeste, con el solar 9, y 42 metros en la del Sudoeste, con el señor Nocilio; y B) Otro terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 50596 y compuesto de siete mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, que lindan: al Nordeste, con el camino a la Tablada; Sudoeste, con sucesión Agustín Garré; Sudeste, con Bernardina B. de Barbaría, y Nordoeste, con Francisco Cúneo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$29.90 Ag.2-5780-v.ag.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de segundo turno, autos caratulados "Francisco Azcona con Gabriel Perboyre": 2 camiones "Ford" para reparto, con las bases de $ 200.00 y $ 235.00, se rematarán el lunes 12 a las 15 horas, en el garage calle Agraciada número 2686, donde pueden verse.

Oblación: 10 o|o.

$3.80 Ag.3-5816-v.ag.12.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, situada en "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis, según el cual tiene una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas, nueve mil ochocientos veintiún metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: tres mil cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con propiedades de Cesáreo Benítez, sucesión de Justo Rodrí-

guez y camino nacional a Maldonado: al Este, el arroyo Solís Grande: tres mil treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros en la línea del Sud, divisoria con campos de Miguel Ordoqui, y quinientos siete metros noventa y cinco centímetros en la del Oeste, divisoria con la fracción le tra "A" del mismo plano, que fué vendida a Evergisto Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 72 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, de $ 9.425.00.

(Cuenta corriente) Ag.2-5777-v.ag.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Eudoxia Márquez de Stratta contra Angel M. Delistovich y Juan Carlos Blanco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación del inmueble que se deslindará, se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número ciento once mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número uno de la fracción diecisiete en el plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire, de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro con una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve decímetros deslindados así: catorce metros al frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa entre las de Dublín y Córcega distando en su punto medio sesenta y seis metros de la esquina Dublín, catorce metros en la línea del fondo al Sudeste divisoria con Durán y Arocena, cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros del Nordeste divisoria con el solar seis y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.50 Ag.1.o-5741-v.ag.15.

H. ADAMI CASASAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay con Raúl P. Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis del entrante mes de Agosto, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le correspondan sito en el paraje conocido por "Campos Elíseos", empadronado con el número 40039 y designado con el número 8 en el plano suscrito en Setiembre 13 de 1924, por el agrimensor Alfredo Lerena, encerrando una superficie de 414 metros 70 decímetros, así deslindada: quince metros de frente al Este, al camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez; al Norte, 38 metros 50 centímetros, que confinan con Ventura Bentancour; al Sur, 36 metros 30 centímetros, linderos con el solar 9, y al Oeste, 7 metros 40 centímetros, limítrofes con el solar 7 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que el adquirente fuere el ejecutante; y 3.o Que lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento será también de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Patricio. A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$31.26 Ag.1.o-5748-v.ag.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Simonetti contra Luis Tambasco Saulle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 55.276, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 26 en el plano de Febrero de 1913, del ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: 9 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez, por donde las puertas del edificio se designan con los números 1719, 1319 B y 1321, entre las calles Guaycurú y Arroyo Grande, distante su punto medio 52 metros 80 centímetros de la nombrada en primer término; 59 metros 60 centímetros al Este, confinando con el solar 27; 1 metro 38 centímetros al Norte, confinando con el solar 16; 8 metros 65 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 15, y 57 metros al Oeste, limítrofes con los solares números 20 al 25, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador lo que el bien a venderse pudiera adeudar por concepto de colector o pavimento construídos a su frente; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 587 serie "26"), de manifiesto, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jl.31-5666-v.ag.16.

EUSEBIO SUAREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Benvenuto contra Angel Di Matteo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces", 19.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 19.334, señalado con el número 12 de la manzana número 1095 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de doscientos cuatro metros veintisiete decímetros, que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Coquimbo, distando su punto medio 30 metros 65 milímetros de la esquina formada con la calle Joaquín Requena, teniendo señalada la puerta de entrada con el número 2167, entre Juan Paullier y Joaquín Requena, por 23 metros 78 centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar número 13; al Norte, el solar 6 y al Oeste, el 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que aprueba la venta y disponga la escrituración de oficio; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.30-5644-v.ag.15.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pabro C. Basilico contra Rogelio Echeverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49.225, ubicado en Sayago, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta y dos centímetros, que se deslindan: 11 metros de frente al Oeste, a la avenida General Eugenio Garzón (antes camino de Las Piedras); 39 metros 10 centímetros en el costado Norte, por donde linda con otros solares; 39 metros 54 centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar de Jacinto Lassa y en el fondo, al Este, una línea que lo separa de la vía del Ferrocarril Central que va hacia la Tablada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Jl.31-5665-v.ag.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sud. 3 propiedades en un solo lote. La importante esquina Isla de Flores y Médanos y las propiedades Isla de Flores 1454 y Médanos número 1050. Todas ellas con salón para comercio y dos con comodidades para familia. Producen gran renta mensual: $ 123.50. El jueves 15 de Agosto, a las 16 horas, remataré estas propiedades en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, las que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2010 y están ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, las cuales, según plano levantado el 30 de Octubre del año 1928 por el agrimensor Carlos Mac Coll, están señaladas con los números 1, 2 y 3. La designada con el número 1. consta de 111 metros, 9 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, en 6 metros 50 centímetros, con la calle Isla de Flores número 1454: 6 metros 57 centímetros al Sur, lindando con Angel Tetti; 17 metros al Este, con Domingo González e igual dimensión al Oeste, con los solares 2 y 3. El solar número 2 tiene 53 metros con 21 decímetros y 75 centímetros, con 6 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores número 1456; 6 metros 85 centímetros al Sur, lindando con la fracción 3, y ocho metros al Oeste, que, por formar esquina ese terreno, son también de frente a la calle Médanos; igual extensión al Este, lindando con la fracción 1; y la fracción número 3 consta de 61 metros, 42 decímetros y 50 centímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Médanos número 1050; igual extensión en la línea del fondo, al Este, lindando con la fracción número 1; 6 metros 85 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 2, y 6 metros 82 centímetros al Sur, lindando con propiedad de D. Angel Tetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, cuentas de arrimos, pavimentos serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Más informes: Plaza Independencia número 827.
$50.40 Jl.30-5639-v.ag.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. La valiosa esquina calle Paysandú números 1801 al 1807, y Tristán Narvaja números 1702 al 1706, con una propiedad de construcción antigua con comodidades para comercio y familia. Renta mensual: $ 106.00. El viernes 16 de Agosto, a las 16 horas, remataré esta propiedad en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Jorge Abdala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 317, señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 20 de Abril de 1923, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y un metros y ochenta y cinco decímetros, que se deslindan: 13 metros 76 centímetros en la línea del Sudoeste, haciendo frente a la calle Yaro (hoy Tristán Narvaja), por donde las puertas del edificio llevan los números 1702 al 1706; 24 metros y 30 centímetros al Sudeste, haciendo frente a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1801 al 1807; 22 metros y 60 centímetros en el Noroeste, lindando con el costado del solar 13, y 10 metros y 40 centímetros en el Nordeste, con el costado del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia 827.
$48.00 Jl.21-5613-v.ag.15.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en los autos caratulados "Laborelio con Rodríguez. Intimación" y con la base de las dos terceras partes de la tasación: 1 máquina de vulcanizar, tasada en cuarenta pesos ($ 40.00). El viernes 9 de Agosto, a las 17 horas, en el local Sarandí 432, donde se halla en exposición.
$4.50 Jl.31-5692-v.ag.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita de bajos. Remataré el 15 de Agosto a las 4 p. m. En lo mejor y más importante del pueblo Victoria: Conciliación 4129 (antes 128), próximo a la esquina Martín Berinduague. Consta de 2 piezas, cocina, corredor y otras mejoras. El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Moro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intercedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 37.703, señalado con el número 24 de la manzana 262 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento y compuesto de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Conciliación, donde la puerta de entrada tiene el número 128, entre las calles Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta; igual extensión en el fondo, lindero con el solar 18; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, confinantes con los 23 y 25, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$42.00 Jl.27-5587-v.ag.13.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Victoriano Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Ismael Benia Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble. Dos fracciones unidas de campo, ubicadas en el paraje Penitente, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, empadronadas con el número cinco mil doscientos uno, compuesta, la primera, según mensura del agrimensor Benito Bonasso, en Junio de mil novecientos quince, de ciento noventa y ocho hectáreas, siete mil veintiséis metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Caraciolo Pereira; al Sur, con el arroyo Penitente; al Este, con Mercedes y Arturo Unzaga y al Oeste, Segundo Martínez, la fracción que se deslindará, Manuel Olivera, Asunción Olivera y sucesión Teodoro Pereira; y la segunda fracción se compone, según título, de treinta y ocho hectáreas tres mil seiscientos noventa y ocho metros, y según plano de mensura del agrimensor Daniel Fosalba, en Mayo de mil novecientos treinta y uno, de cincuenta y cinco hectáreas siete mil novecientos nueve metros, libre de caminos; lindando: al Norte, con Manuel Olivera; al Este, con el campo anteriormente descripto; al Sur, Segundo Martínez y camino vecinal y al Oeste, Valentín Arrizala. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$39.00 Jl.26-5530-v.ag.12.

ALBERTOO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En la zona comercial más solicitada. El valioso y amplio local con frente a la calle Galicia números 1026 al 1030, entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, ocupado por la conocida casa de comercio del señor E. Real de Azúa y los talleres de los automóviles "Graham Paige". El miércoles 14 de Agosto, a las 16 horas, remataré esta propiedad en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos Roure y Perera Pablo contra Juan José, Alejandro Juan Eulogio, Víctor Alberto y Sofía Carmen Victorica Ejecución de hipoteca", se hace público que el día catorce de Agosto y a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que a continuación se relacionará, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cinco mil cuatrocientos trece, o sea, una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana treinta y cinco (bis) de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de ochocientos setenta y siete metros sesenta decímetros cincuenta centímetros, teniendo veinte metros cincuenta centímetros de frente al Nore a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), entre las de Julio Herrera y Obes y Río Negro: cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros en el lado Este, por donde linda con Felipe Vitora: cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros en el costado Oeste, lindando con Victorica y Muiños, y veinte metros cincuenta centímetros en la línea del fondo, por donde linda con Samuel S. Lafone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisiones del rematador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827 — U. T. E 80 - 3 - 57.
$48.00 Jl.26-5550-v.ag.13.

JOOSE LEONCIO EULA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia se hace saber que en el expediente caratulado "Evarista, Gabina y Patrocina Castillo y Cristófforo Cairello, tutor de los menores Ernesto, Adelaida y Domingo Cairello. Venia y venta en almoneda", se ha decretado la venta de la novena parte indivisa que corresponde a los mencionados menores, en una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de 332 hectáreas 278 metros y lindando: por el Norte, con Gabriel Vargas; Sur, sucesión Paiva; Este, sucesión Vicente Vargas y Oeste, línea divisoria con el Brasil, almoneda que se realizará en las puertas de este Juzgado el día doce de Agosto entrante, a las quince horas, por el martillero José Leoncio Eula, asistido del suscrito Actuario. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la cantidad de $ 24.00 la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás están en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 22 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jl.26-5548-v.ag.12.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Fermín Espondaburu", se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.313.42 (cuatro mil trescientos trece pesos cuarenta y dos centésimos), o sea, a razón de $ 4.20 el metro cuadrado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la jurisdicción de Pocitos, de este Departamento, y que, según plano levantado en Febrero de 1898 por el agrimensor Guillermo R. Rodríguez, forma parte del solar número 4 de la fracción H del barrio José P. Ramírez, compuesta de una extensión de mil veintisiete metros sesenta centímetros, que se deslindan del modo siguiente: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Rafael Pastoriza número 1332, por 51 metros 38 centímetros de fondo, al Este, por donde linda con los solares 18, 19 y 20; por el Norte, con el resto del solar número 4, y por el Sud, con el solar número 5 (padrón número 29.321). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Jl.26-5545-v.ag.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ana María Fernández de Ayestarán contra Sixta Mondutey. Ejecución de hipoteca", el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que según la escritura de hipoteca se describe así: Una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 7107, situada en la costa del arroyo La Cruz, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 1 de la fracción letra "D" del plano levantado en Octubre de 1919 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos once metros, setenta y ocho decímetros cinco mil setecientos catorce milímetros, lindando: al Norte, Zenón y Jacinto Huertas; al Sur, lotes 2 y 4 de la misma fracción; al Este, lote 7 y al Oeste, doña Mauricia Bonilla de Flores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y demás impuestos in-

herentes a la misma siempre que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de ley; 4.o Que fué habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí número 369. — U. T. E. 8-17-58.

$49.20 Jl.19-5361-v.ag.10.

PABLO A. PEBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Aguerre contra Armando Mario Pedro de León y Raquel Arenillas. Ejecución de hipotecas", el día 14 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Pablo A. Pebé, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana trescientos ocho, de esta ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 431, edificada en terreno que tiene doscientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, donde la puerta del edificio lleva el número 1623, por 24 metros 266 milímetros de fondo; al Oeste, linda con José Reyes; al Norte, con Justa Fernández y al Sur, con María Bonifacino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aquélla aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuestos de ella, certificados y todos los demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Jl.29-5618-v.ag.14.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Righi Dante contra Salvador Bottaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, señalado con el número veinte de la manzana letra S del plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros y doce decímetros, deslindados así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; veintitrés metros veinte centímetros al Sur, que, por formar esquina, dan frente a la calle Chimborazo; veinte metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar veintiuno, y quince metros setenta y cinco centímetros al Oeste, limítrofe con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que están comprendidas en esta venta las instalaciones para provisión de nafta, consistentes en dos bombas completas G y E, modelo 3-3179, números 115444 y 117998, y dos tanques depósito para las bombas, con capacidad de trescientos litros cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Ag.8-6010-v.ag.24.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Bonifacino de Croce. Catalina. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, en el lugar de la ubicación de los inmuebles que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y seis, ubicado en la manzana número cuatrocientos noventa y dos, de esta ciudad, octava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra A en el plano trazado el dos de Julio de este año por el agrimensor José Maranesi, compuesta, según el mismo, de un área de ciento cinco metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: siete metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, distando su extremo Norte cuarenta y dos metros veinte centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Hocquart, y llevando su puerta de entrada el número dos mil ochenta y cinco; quince metros quince centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y cinco; siete metros veintisiete centímetros al Oeste, lindando con A. Bigorra y Hermanos, y trece metros noventa y ocho centímetros al Sur, lindando con el solar que se describe a continuación. Este bien está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y siete, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano referido con la letra B y compuesto, según el mismo, de un área de noventa y cuatro metros treinta y tres decímetros que se deslindan así: siete metros once centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, distando su extremo Norte cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros de la esquina formada por la calle Hocquart y teniendo su puerta de entrada sobre la primera de las calles nombradas el número dos mil ochenta y tres; trece metros noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar antes deslindado; siete metros seis centímetros al Oeste, lindando con A. Bigorra y Hermanos, y doce metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con Manuel Martínez. Este bien está aforado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los mencionados aforos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que será de cuenta del comprador el saldo que se adeude por concepto de pavimento, el cual ascendía, el día tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a ciento veintiocho pesos cincuenta y cuatro centésimos por el bien empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y seis, y a ciento veinticuatro pesos noventa centésimos por el inmueble empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y siete, siendo también de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.50 Ag.5-5861-v.ag.21.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carracedo Bernarda. El Director del Hospital Vilardebó haciendo una denuncia", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 1,600), para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de tereno con los edificios en ella existentes, vereda y empedrado al frente incluso arrimos y medianerías hasta la altura en que actualmente se encuentran las paredes, cuya porción de terreno es parte del solar situado en la Aguada, en la manzana 887 de la Novísima Ciudad de esta Capital, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta dicha fracción de cuarenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros diez centímetros de frente al Este, sobre la calle Defensa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2013 (antes 185), entre las de Nicaragua y General Pagola, por siete metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando con el vendedor; por el Norte con don Domingo Di Stasio, hoy don Pedro Joban; y por el Sur, con don Antonio Lila, antes el vendedor, cuya fracción le corresponde por compra que en mayor área hizo con fecha veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve a don Pedro Beruer y Bonó en escritura autorizada por el escribano don Juan José Domínguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 9.9 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5907-v.ag.22.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento, dictada en los autos caratulados "Jacques S. Miller contra Salomón Butterman. Rec. de firma", se hace saber al público que el día quince de Agosto entrante, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Justicia número 2025, el martillero don Arsenio Martínez, procederá a vender en remate los títulos de acciones de la Primera Cooperativa Mutua Israelita, tasados en la suma de siete pesos cada una, pertenecientes a don Salomón Butterman: serie A, números 0551, 0552, 0553, 0554, 0793; serie C: número 0631; serie D: números 0727, 0840; serie E: números 0011, 0012, 0023, 0545; y serie H: número 056. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su compra en garantía de su oferta; C) Que las acciones de la referencia se encuentran consignadas en la Dirección de Crédito Público a la orden de este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$14.00 Ag.3-5832-v.ag.14.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman, se hace saber al público que en los autos "Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri. Ejecución de hipoteca. Incidente contra Cristóbal Fossali y Cristóbal Fossali (hijo), por incumplimiento de contrato de compraventa (pieza separada)", se ha dispuesto lo siguiente: Que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, asistido del señor Juez de Paz, a vender tres solares de terreno y sus mejoras por las dos terceras partes de su tasación, que lo es: el solar número 16, $ 310.00, o sea, $ 253.34; el solar número 2, $ 311.00, o sea, $ 207.34, y el solar número 7, $ 310.00, o sea, $ 206.67; datos éstos que resultan del plano trazado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Junio de 1925, y según informes del mismo técnico, los solares están situados en la manzana número 81 (antes letra M) de la villa de San Ramón y señalados en ese mismo plano con los números 2, 7 y 16, según ese mismo plano e informes, tiene la siguiente superficie, ubicación y deslinde: A) El solar número 2, se compone de una superficie de 460 metros ,teniendo 9 metros 20 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Canelones; 50 metros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1; 9 metros 20 centímetros al Noreste, por donde linda con Cristóbal Fossali, y 50 metros al Sureste, por donde linda con el solar número 3; B) El solar número 7, se compone de una superficie de 505 metros 12 decímetros, teniendo 10 metros 25 centímetros al Suroeste, a la calle Canelones; 49 metros 52 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 6; 10 metros 25 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 15, y 49 metros 4 decímetros al Sureste, por donde linda con el solar número 8; C) El solar número 16, se compone de una superficie de 514 metros 66 decímetros, teniendo 10 metros 25 centímetros de frente al Norte, a la calle Florida; 58 metros 48 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar número 15; 10 metros 25 centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar 6, y 50 metros al Noreste, por donde linda con Cristóbal Fossali. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los compradores deberán firmar la escritura de compra dentro del plazo de veinte días, a contar desde el día del remate. — San Ramón, Julio 29 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$63.00 Ag.1.o-5744-v.ag.17.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Canelones, don Rómulo Melgar, dictada en autos "Carlos Introini contra los herederos de doña Octaviana Espino de Perdigón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en "Descarnado", empadronada con el número ocho mil setecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: por el Norte, sucesores de Victoria Perdigón; por el Sur, Pantaleón Rodríguez; por el Este, Juan Perdigón Espino, y por el Oeste, Ramona Perdigón Espino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a torgarse y las medianerías y otras cargas, si las hubiere; Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 2 de 1935. — Rómulo. Melgar, Juez de Paz.

$27.00 Ag.5-5860-v.ag.21.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Miguel Vila. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del corriente a las veinte horas, en el local de la calle Treinta y Tres esquina Ituzaingó, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida; por el rematador señor Jesús Ibáñez, asistido del Alguacil. Y para ser publicado por el término de quince días en el Diario Oficial y en un periódico local expido el presente que autorizo en Melo, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Cirilo Ibáñez, Actuario interino.

$14.60 Ag.3-5822-v.ag.14.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El doctor Héctor Allen Mac-Coll denunciando la incapacidad de Adda Helia Gómez", se ha dispuesto la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo compuesta de una superficie de ciento dieciocho hectáreas, seiscientos nueve metros sesenta decímetros, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, cuyos límites son: por el Norte, Virgilina González de González; por el Sud, sucesión de Protacio Duarte; por el Este, Virgilina González de González, y por el Oeste, Braulina González. Se previene: 1.o Que la venta dispuesta se hará con la base de diecinueve pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás comprobantes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en la ciudad de Melo, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Jl.31-5645-v.ag.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Carlos G. Funes contra Nicolasa Ibáñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Ibarra, compuesto de doscientos veintidós metros 3 decímetros, lindando: al Norte, Antonio Sánchez; al Sud, calle Río Negro; al Este, el mismo señor Sánchez, y al Oeste, en dos línea, con el solar número 11 y la sucesión Parodi. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Jl.29-5616-v.ag.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de cinco lotes de terreno ubicados en esta ciudad, que se describen así: Lote número 1: 16 metros 80 centímetros de frente al Este, sobre calle Carmen, por 20 metros de fondo y frente al Norte, sobre la calle Solís. Lote número 2: 12 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la misma calle Carmen, por 20 metros de fondo al Norte, lindando con el lote anterior, y por el Sud, con el lote 3, que es de igual dimensión al Este, sobre la calle Carmen, por 20 metros de fondo al Sud, lindando con Juan A. Cariac, por 12 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, con el lote 4, que consta de 10 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Solís, por igual área al Sud, con Cariac, y linda, por el Este, en 41 metros 70 centímetros, con los lotes 1, 2 y 3 y por el Oeste, en 41 metros 65 centímetros, con el lote 5, que consta de 10 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Solís, por 10 metros 45 centímetros al Sud, con Juan A. Cariac; por el Este, 41 metros 65 centímetros, con el lote anterior y por el Oeste, en 41 metros 60 centímetros, con la sucesión de Antonio Bozzino. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de $ 300.00 para el primer lote y $ 180.00 para cada uno de los demás; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 23 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$45.00 Jl.17-5588-v.ag.13.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo a la hora 10 y en el local de la calle 18 de Julio esquina Uruguay, se procederá al remate por el martillero Carlos F. Carpy, con asistencia del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, de los siguientes bienes muebles: un ventilador con tobera y caño; un gasómetro, seis picos, dos llaves, dos manómetros y dos caños de goma; una cortadora universal; una máquina esmeril de dos piedras; una sierra eléctrica; un perforador "Reuner"; un torno extra rápido 1500 m.; un dinamo (motor tres caballos); una transmisión: un soporte de hierro; tres soportes "S. K. F."; cinco poleas; cuatro cojinetes a roulements; un motor explosión 3 H. P.; un mandril cuple; un plato para torno 300 m.: una contramarcha para torno; dos llaves para torno; tres cajas fusibles triples; una matriz para moldes "Lelap"; una aceitera motor; siete correas de distintos metrajes y ancho; herramientas y útiles: una terraja de caños; una caja terrajas; un banco trabajo; un lote de modelos de madera (doce); cuatro morsas francesas: tres morsas paralelas. — Carmelo, Julio 25 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Ag.1.o-5704-v.ag.12.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres, de la manzana D, cuartel Norte, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda: Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna; y Noroeste, Joaquín Da Silva y Calle Brasil. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5902-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra N. Tomé, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 56, solar número 4, manzana 14, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Noroeste, calle Perú, Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges; y Sudoeste calle General Laguna. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5901-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra N. Mackinnón, sus herederos o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 37, solar número 1, manzana 10, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian; y Noroeste, Federico H. Hall. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5903-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, que es la manzana H, del cuartel Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5898-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 204 b), solar número 4, manzana D, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y que linda: Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnón y Suroeste, calle General Laguna. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5900-v.ag 22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 39, solar número 3, manzana 16, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Noroeste, calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnón; Suroeste, Adelina R. de Clerián y Noroeste, calle Orden. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5899-v.ag.22.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Nueva Helvecia contra Santiago González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate al mejor postor, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta villa, que forma parte de la chacra número 78 de la Colonia Suiza, compuesta de una superficie de tres mil ochocientos metros, ochenta decímetros, setenta y un centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Este, avenida del Puerto; Oeste, José H. Ibáñez; Norte, Juan Mugglin y Sur, José H. Ibáñez, cuyo terreno tiene a los cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de la calle y hacia el rumbo Oeste, un pequeño martillo entrante de dos metros quinientos setenta y siete milímetros, pues desde ese punto hasta el fondo sólo tiene de ancho veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros. 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113 de Colonia Suiza, encerrando un área de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, que linda: por el Norte, terreno que era de don Javier Calvi; Este, señor Burguell; Oeste, avenida del Puerto, y Sur, los señores Schwyn y Gugelmeier. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los autos referenciados y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Julio 29 de 1935. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.

$38.50 Ag.1.o-5747-v.ag.17.

JOSE F. RUSSO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, en autos "Felipe Puig. Quiebra", se hace saber que el día 17 de Agosto entrante a las 15 horas y días siguientes, en el local de la calle Independencia número 540, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles dejados por el fallido y que se relacionan en los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Julio 27 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-5722-v.ag.12.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Pedro Páez contra Antonio M. Fernández. Diligencias preparatorias", se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de la señorita notaria Aurora Zárate Peyre, a la venta en remate público y por suma que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los créditos, derechos y acciones que le correspondan a don Antonio María Fernández en la sucesión de su señora madre, doña Alejandrina Pérez de Fernández, y entre los que se encuentra una fracción de campo ubicada en "Caracoles", sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y cuatro decímetros, limitada: por el Norte, con Telésfora Inés Pérez; por el Sur, con Gregoria C. H. Pérez, por el Este, don Bartolomé Iznardi y por el Oeste, con el arroyo Caracoles, y en cuya fracción al señor Antonio María Fernández le corresponde la cuarta parte de la misma por herencia de su señora madre, doña Alejandrina Pérez de Fernández. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva y cualquier otra carga análoga que pudiera recaer sobre el inmueble, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Julio 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$35.50 Ag.7-5978-v.ag.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Pascual Cabrera. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vertíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, se venderán en subasta pública los siguientes bienes: A) Un terreno de chacra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 429 metros 50 centímetros en cada uno de sus cuatro frentes, estando formada su área total de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, que linda: por el Norte, la calle "Diez y Ocho"; por el Sud, la calle "Diez y Siete"; por el Este, la calle letra "L", y por el Oeste, la calle letra "K"; B) Una fracción de terreno de chacra, situada en a primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hecáreas, 94 áreas y 5 centiáreas, lindando: por el Sur, con el arroyo Sacra; al Norte, la calle "Diez y Siete"; por el Este, la calle letra "L", y por el Oeste, con la calle letra "K"; y C) Otra fracción de terreno de chacra ubicada también en a primera sección judicial de este Departamento y compuesta de ura superficie de 214 metros y 75 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, que linda: por el Norte, con el camino al ex Saladero Sacra; por el Sud, con fracción de doña Norberta Cabrera; por el Este, don José Martín Cabrera o sucesores, y por el Oeste, calle letra "K". Se previene: 1.o Que para la venta de los bienes referidos se han fijado las siguientes bases: para el inmueble descripto con la letra A), 1.700 pesos; por el descripto con la letra B), 700 pesos, y para el descripto en último término, 400 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Ag 7-5969-v.ag.23.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, como encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, en el expediente caratulado "De Rago de Chechile Josefa con Guadalupe Cabillón de Sesarini y Constante F. Vanzini. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintidós de Agosto entrante de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe a continuación: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material, algibe, pozo, cercos y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados y lindando: por el Oeste, con la calle de las Carreras en una extensión de cuarenta y un metros y sesenta centímetros; igual medida al Este, con Pedro Muñoz; al Sud, con la calle Florida en una extensión de cuarenta y cuatro metros y treinta y cinco centímetros, con la que forma esquina; e igual extensión al Norte, con la sucesión de Vicente Mongrell. Dicho bien ha sido avaluado en tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Ag.7-5970-v.ag.22.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con Benjamín F. Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día viernes veintitrés del entrante mes de Agosto de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas; y por el Nordoeste, con el arroyo Buricayupí. Dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de veintiocho pesos la hectárea o sea un total de un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centésimos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Julio 30 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$28.50 Ag.7-5971-v.ag.23.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Manuel Vidal contra Federico Luhers (hijo). Cobro de peso" y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro en dichos autos, se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 10 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial, Escribano Martín García Canessa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el número 739 de la manzana número 126, de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, teniendo 21 metros 475 milímetros al Sudoeste, con frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Nordeste, formando un área de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros cuadrados; tiene como parte de sus mejoras un salón de 10 metros de ancho por 10 metros con 50 centímetros de largo, con zótano de 5 por 5 metros; la parte correspondiente al zótano tiene piso de madera y el resto del salón de ladrillos; una pieza de 3 metros 27 centímetros de ancho por 5 metros 70 centímetros de largo. El salón y la pieza tienen su frente a la avenida 18 de Julio, teniendo además dos piecitas interiores, un pozo manantial con brocal, un pozo negro con casilla para W. C.; 29 metros de cimiento de cemento armado de 1 m. 20 de profundidad por 40 centímetros de ancho, y árboles frutales. Se previena: 1.o Que el inmueble con todas sus mejoras está tasado en $ 2.950.50; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$43.20 Ag.6-5919 v.ag 22.

PRADELINO PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos "Ernesto Nussberger. Infracción a la ley de Patentes de Rodados", se hace saber que el día 28 de Agosto entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pradelino Pérez, a la venta en remate público, de un camión marca "Berliet" de 35 H. P., que se encuentra depositado en el Corralón Municipal y que fué tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. — Ri-

vera, Julio 30 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$11.70 Ag.3-5813-v.ag.14.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Simón P. Oyhenart con Jorge Zipper. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 101 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Agustín Pereyra, de un juego completo de escritorio, fabricado en Alemania, con madera de haya y compuesto de una biblioteca, una mesa escritorio con su correspondiente butaca, dos sillones tapizados y una mesita. — Rocha, Julio 26 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$10.00 Ag.3-5836-v.ag.14.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1863, ubicado en la manzana número 139 de esta ciudad, compuesta, aproximadamente, de 1020 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud sobre la calle Cervantes: 62 metros 70 centímetros, lindando, al Este, con doña Beatriz Carballo, y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 30 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$28.50 Ag.7-5980-v.ag.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en lo sautos caratulados "Andrés Pisacco y otros contra la sucesión de Wenceslao Silva y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Todos los derechos de propiedad y posesión que le corresponden en una fracción de campo empadronada con el número 176, situada en la 7.a sección del Departamento de Salto, compuesta de 100 hectáreas, la cual se encuentra ubicada en el paraje conocido por Arapey Grande. 2.o Un terreno con lo edificado y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2711, situado en el paraje conocido por "Hipódromo", 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno de dos solares contiguos, señalados con los números 4 y 17 del plano respectivo confeccionado para la venta, de una superficie total de 4228 metros y 9315 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 25 metros de frente sobre la avenida Dionisio Trillo por medio, con el Hipódromo; al Este, 168 metros y 34 centímetros, con los solares números 5 y 18; al Sur, 24 metros 90 centímetros, sobre calle Palermo; y al Oeste, 170 metros 53 centímetros, con los solares números 3 y 16 del mismo plano; 3.o Todos los derechos de propiedad y posesión que le correspondan a la sucesión Wenceslao Silva sobre tres fracciones de terreno con lo edificado y cuantas mejoras contenga, situadas en el paraje conocido por "La Figurita", de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto el primero de ellos de una superficie aproximada de 624 metros cuadrados; el segundo, contiguo al anterior, de una superficie aproximada de 416 metros cuadrados, y el tercero de ellos, de una superficie aproximada de 208 metros cuadrados, dan frente a las calles Humaitá, avenida Garibaldi y Estero Bellaco, a unos doscientos metros de la calle 8 de Octubre 4.o Dos solares de terrenos con lo edificado y cuantas mejoras contenga, empadronados, respectivamente, con los números 3142 y 3143, situados a inmediaciones del paraje conocido por "Prado Español", de la 2.a sección judicial de la ciudad de Salto compuestos también, respectivamente, uno de ellos, de 567 metros cuadrados, y otro, de 624 metros cuadrados, y se deslindan así: al Oeste, con los solares números 21, 22, 23 y 24; al Este, solar número 27; al Norte, da frente a calle pública, y al Sur, la zanja de las "Aromas", por medio; y el otro: al Norte, el solar número 9 ;al Sur, los solares números 11 y 17; al Este, el solar número 15, y al Oeste, da frente a la calle Colón (hoy Reconquista). 5.o La parte proindivisa con todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden a la sucesión Wenceslao Silva, en un terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2564, situado en la manzana número 281 de la 2.a sección judicial de esta ciudad, lindando: al Norte, da frente a la calle Chaná: al Sur, do frente a la avenida Alberdi (hoy Batlle y Ordóñez); al Este, la sucesión Armstrong y Luis Silvestri; y al Oeste, calle Santa Rosa. 6.o Un terreno con lo edificado y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 62, en conjunto con otro que se referirá, situado en la manzana número 106 del pueblo de Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de una superficie dentro de los siguientes límites: al Este, 21 metros 465 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Oeste, igual extensión con el solar número 5; al Norte, 42 metros 95 centímetros con el solar número 1, de Eduardo Grassi, y al Sur, igual extensión, con el bien que se deslindará 7.o Un terreno con lo edificado y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 63, situado en la manzana número 106 del pueblo de Belén, de la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros cuadrados dentro de los límites generales: al Norte, frente a la calle Salto; al Sur, el solar número 4; al Este, el bien descripto anteriormente, y al Oeste, calle 18 de Julio. 8.o Un terreno con lo en él edificado, empadronado con el número 62, situado en la manzana número 106 del pueblo de Belén, de la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de una superficie dentro de los siguientes límites generales: al Norte, 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Salto; al Sur, por igual extensión, con propiedad del ejecutado; al Este, 21 metros y 475 milímetros de frente, a la calle 25 de Mayo, y al Oeste, igual extensión, con el ejecutado. 9.o Todos los derechos de posesión y dominio que correspondan a la sucesión Wenceslao Silva y a los señores Daniel Práxedes, Sara, Luisa, María Martha y Wenceslao Nativo Silva Panizza, sobre una fracción de campo compuesta de unas 40 hectáreas, más o menos, empadronada con el número 2196, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, Fidel Praix da Silva (hoy Eliseo Roux); al Sur, Francisco Cayetano (hoy Daniel y Wenceslao Silva), y al Oeste, colonia Lavalleja. 10.o Todos los derechos de propiedad y posesión en unos terrenos y las mejoras en ellos contenidas, empadronados con los números 204 y 205, situados en la manzana 32 del pueblo de Bella Unión, del Departamento de Artigas. Se previene que los antecedentes relacionados a los bienes en 1.o, 2.o, 3.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o términos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, no así los relacionados en 4.o, 5.o y 10.a términos. Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$123.00 Jl.24-5446-v.ag.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco García Da Rosa", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones del "Hipódromo Salteño", empadronada con el número 1876, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 8492 metros 27 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la chacra número 190, de Andrés Boldini; por el Sur, calle por medio, con la número 188, de Juan Guerino; por el Este, con las números 183 y 184, de Andrés Boldini y Cayetano Alvares, y por el Oeste, calle por medio, con la número 194, de la sucesión de Joaquín Mascaró. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o d esu oferta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del inmueble deslindado se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Ag.3-5841-v.ag.20.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra D. y W. Silva" se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y todas las mejoras que contenga, ubicada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 508 hectáreas 604 metros cuadrados que correspondió al empadronamiento número 177, dentro de los límites, según título: por el Norte, con más campo de la Sra. Wenceslada Bentancourt de Silva (hoy Daneil Silva); por el Este, con Juana Silva de Bentancourt; al Sur, río Arapey Grande y al Oeste, Pedro Orihuela, en condominio con la sucusión de Mauricio Bentancourt de Orihuela, más 982 hectáreas 4667 centiáreas de superficie que correspondió al empadronamiento número 177, dentro de los siguientes límites, según título: por el Norte, con el doctor Wenceslao Silva; por el Sur, con más campos de Daniel Silva y don Secundino Silva; por el Este, con Juana, Secundino y Wenceslao Silva, y por el Oeste, Pedro Orihuela, en condominio con sucesión de Mauricia Bentancourt de Orihuela. Estas dos fracciones, por estar unidas, encierran una superficie de 1490 hectáreas 5271 centiáreas y está señalada con la letra A en el plano levantado en Enero y Mayo del año 1922 por el agrimensor señor Juan A. Almiratti. Otra fracción de campo compuesta de una superficie de 508 hectáreas 604 metros cuadrados, lindando, según título: por el Norte, Antonio Mattos Netto y Estanislao Sant'Anna; por el Este, sucesión de José Amalio Silva; por el Sur, Juana Silva y por el Oeste, Joaquín Silva; empadronado con el número 2342. Otra fracción de campo compuesta de 508 hectáreas 604 centiáreas, empadronada con el número 2341, lindando, según título: por el Norte, Wenceslao Silva y Eulalia Urroz de Silva; por el Sur, Wenceslao Silva y Daniel Silva; por el Este, Eulalia Urroz de Silva; por el Oeste, Ernesto y Eulogio Silva Panizza y Daniel Silva (hoy también Wenceslao Silva). Otra fracción de campo empadronada con el número 2340, compuesta de 508 hectáreas 604 metros cuadrados, lindando, según títulos: por el Norte, Luisa Panizza de Silva y Eulogia Silva Panizza; por el Sur, Pedro Orihuela en condominio con sucesión de Mauricia Bentancourt de Orihuela, y Da. Daniel Silva; por el Este, Juana Silva (hoy Wenceslao Silva), y por el Oeste, Luisa R. de León, Armando Nario, Pedro Pablo de León y Pedro Orihuela. Estas tres fracciones, según plano levantado en el año 1913 y firmado en Junio de 1922 por el agrimensor Abilio E. dos Santos, por estar unidas, encierran una superficie de 1577 hectáreas, 500 centiáreas 3839 centímetros; y más otra fracción de campo que correspondió al empadronamiento 177, designada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Almiratti, ya citado, compuesta de una superficie de 261 hectáreas, 1076 centiáreas 36 decímetros cuadrados, lindando, según título y plano: por el Norte, Juana Silva (hoy Wenceslao Silva); por el Sur, Secundino Silva y Daniel Silva; por el Este, Eulalia Urroz de Silva y María Amalia Silva de Urroz, y al Oeste, Daniel Silva. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de los inmuebles deslindados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$73.50 Jl.31-5693-v.ag.16

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno del Departamento de Montevideo, dictada en los autos sucesores de Rita Angela Lois Perera, se hace saber que

el día 19 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del señor Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de San José, 1.a sección judicial, señalada con el número 1 de la manzana número 4 del 4.o cuartel de esta ciudad, y compuesta de una superficie de 792 metros, 34 decímetros y 16 centímetros, que se deslindan así: 23 metros 6 centímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 450; igual extensión al Este, lindando con la sucesión de Luis Bove; 34 metros 36 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a la calle Uruguay (hoy Evaristo C. Ciganda), estando señalada la puerta del edificio con el número 556, e igual extensión al Sur, lindando con José Bove, estando empadronada con el número 291. 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de San José, en el rincón que forman los arroyos Pavón y Tala, séptima sección judicial del Departamento de San José y compuesta, según título, de una superficie de 39 hectáreas 1397 metros y, según plano del 4 de Diciembre de 1887, del agrimensor Francisco P. Larriera, en el que está señalada con el número 2, tiene un área de cuarenta hectáreas 3560 metros que se deslindan así: 312 metros de frente al Este, a camino vecinal, que lo separa de la fracción número cuatro del mismo plano; 1037 metros al Sur, lindando con la fracción número 8; 1262 metros al Norte, lindando con la fracción número 1, y al Oeste confina con el arroyo Pavón, estando empadronada con el número 3843. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, a los efectos de derecho, el 10 o|o del precio total. — San José, Julio 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$46.50 Jl.29-5598-v.ag.14.

JOSE GIANARELLI
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto del corriente año, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscrito Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, manzana número 300 y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado contodas sus construcciones en la cantidad de setecientos pesos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes, Julio 28 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde. $33.00 Ag.7-5962-v.ag.23.

JUAN. C. CABRERA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Tiburcia Alduncín de Barreneche" se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan C. Cabrera, por precio que exceda de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno de un área superficial de mil doscientos cincuenta (1250) metros cuadrados, con el edificio de material y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro (44) de la planta urbana de la Villa de Paso de los Toros (antes Santa Isabel), décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: veinticuatro metros de frente al Nordeste, sobre la calle Yí, que es su frente; cincuenta metros al Sudoeste, por donde limita con predio de don Juan José Escudero; al Sudeste, con terreno de don Antonio Adinolfi; al Nordoeste, con propiedad de don Pedro Sedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Junio 29 de 1935. — Juan José de Palleja. Juez de Paz.

$36.00 Jl.24-5466-v.ag.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eugenio Insaurralde el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en esta plaza, en la calle Antonio Invernizzi esquina Guaraní. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten en dicho domicilio con el respectivo comprobante de sus créditos dentro del término de treinta días, y cuyos créditos son de exclusiva cuenta de la firma vendedora "Güerrico y Compañía". — Salto, Julio 30 de 1935. — Guerrico y Compañía. — Eugenio Insaurralde.

$5.00 Ag.3-5842-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Enrique González Pose el 23 del corriente, la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma de "Antonio Giordano" fué vendida por éste a sus hijos Erico Andrés, Julio Guillermo, Enrique Pedro y Eduardo Toribio Giordano, quienes se constituyeron en sociedad bajo la razón "Giordano Hermanos" para explotar dicho comercio en los mismos ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle 18 de Julio 749, donde se harán efectivos. — Durazno Julio 27 de 1935.

$7.00 Jl.31-5688-v.ag.19.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto al sociedad constituída entre el señor Angel Iglesia y el señor Jesús Domínguez, con comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, vendiendo el señor Angel Iglesia su parte proindivisa al señor Patricio Vidal, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Angel Iglesia. — Jesús Domínguez. — Patricio Vidal.

$5.00 Ag.3-5807-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que ha de autorizar el escribano José Ramón Díaz, he prometido vender a los señores Domingo y Omar Amestoy la casa de comercio que en el ramo de expendio de bebidas alcohólicas y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Pueblo de Solís de Mataojo, Junio 5 de 1935. — Antonio Valenzano.

$5.00 Jl.26-5535-v.ag.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Varela y Compañía la fábrica de pastas situada en la calle Rivera número 2770, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Pablo C. Berrutti.

$5.00 Ag.1.o-5711-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, don Nicasio Cabrera ha prometido vender a Juan Poggi la casa de comercio de almacén y despacho de bebidas que tiene establecida en este Departamento, avenida G. Garzón número 2652. Los acreedores deben presentarse en término en Misiones 1325. — Nicasio Cabrera y Juan Poggi.

$5.00 Jl.26-5527-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Fontana Hermanos, han convenido con los señores Calvo y Cía., en la venta de la casa de comercio que en el ramo de panadería los primeros poseen en esta Capital, con frente a la calle Molinos de Raffo número [illegible] y que gira en el ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos los señores acreedores del comercio indicado, a la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito 521. — Fontana Hnos. — Calvo y Cía. $5.00 Ag.6-5931-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad formada por don Moisés Herzovitz, don José Rubinovich y doña Ana Frankel de Swirsky ha prometido vender a don Desiderio Mezei y a don Jacobo Felderdbaum el café y bar de que los primeros son propietarios, denominado "Nuevo Mundo" y situado en esta ciudad, calle Soriano número 810, esquina Florida. Los acreedores deben presentarse en término en la calle Rincón número 679. — Desiderio Mezei. — Jacobo Felderbaum.

$5.00 Ag.6-5721-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, con intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Cleofe Pando y Juan R. Benítez han resuelto, amistosamente y de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar, tenían establecido en la calle Sierra número 2418, bajo la razón social Pando y Benítez; y, con este motivo, el señor Pando vende al señor Benítez los derechos que como socio le corresponden, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Cleofe Pando. — Juan R. Benítez.

$5.00 Ag.6-5916-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, se hace saber al comercio y al público en general, que ante el escribano doctor Juan B. Bartesaghi, se ha disuelto la sociedad "Hulindorf, Elcarte y Cía.", que giraba en esta plaza, calle Llupes número 4996. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 2830 de la calle Solano Antuña. — Montevideo, 2 de Agosto de 1935.

$5.00 Ag.6-5913-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Manuel Vázquez.

$5.00 Ag.3-5839-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Zarik Torosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Alí Hassan.

$5.00 Ag.5-5823-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a comercio y al público que he prometido vender mi almacén situado en la calle Piedras 626, de esta ciudad, a los señores José y Miguel Pragier. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo, quienes tengan créditos a cobrar, a presentar los mismos en el almacén de la misma calle. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Rosa Müller.

$5.00 Ag.5-5864-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Vicente A. Carballido el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle García Zúñiga 3751, esquina a la de Fco. Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Jesús Bermúdez. — Vicente A. Carballido.

$5.00 Ag.5-5862-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Dino Garbusi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero núbero 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Gabina Crespo. — Dino Garbusi.

$5.00 Ag.7-5936-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Guillermo Zarotti y Luis Bassignana, con comercio en los ramos de taller de reparaciones y venta de bicicletas establecido en la avenida 18 de Julio número 2035, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Bassignana. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Guillermo Zarotti. — Luis Bassignana.

$5.00 Ag.7-5937-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en las casas números 1290 y 725 de las calles Florida y Reconquista, respectivamente, en el ramo de tintorería, sombrerería y taller de planchado que gira bajo la razón social "Pedro Malamud", exhortando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos en cualquiera de las dos direcciones dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Pedro Malamud.

$5.00 Ag.7-5977-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Celestino Suárez se comprometió vender y escriturar al señor José López, libre de activo y pasivo, el negocio de lechería y puesto de pan, abierto al público en esta ciudad, calle Nicaragua número 2099. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores concurran al negocio aludido a sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Celestino Suárez. — José López.

$5.00 Ag.7-5949-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ricardo Banchs las máquinas, útiles y vehículos que forman parte del establecimiento de lavadero que con la denominación de "Lavadero del Plata" tenía instalado nuestro causante, don Alberto Basile Moltó, en el local de la avenida General Flores número 2711, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores s presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Por mí y por mis menores hijos Sara Lorenza y Carmen Magdalena Basile: María Luisa Fulle de Basile. — Alfonso Basile. — Alberto Basile. — Antonia Basile. — Ramón Basile. — María Luisa Basile.

$6.00 Ag.7-5940-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Moisés Gavegno la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Francisco Jodal. — Moisés Gavegno.

$5.00 Ag.7-5963-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña María Mercedes Ferrari de Pensatori el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Minas número 1118, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos rrespectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Pascual Maquieira.

$5.00 Ag.7-5911-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Adroher Hermanos", establecida en el ramo de imprenta en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Adroher (hijo). Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domcilio antes indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Gerardo Adroher. — Lorenzo Adroher (hijo).

$5.00 Ag.8-6000-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que desde el 1.o del corriente mes de Agosto, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la calle Paysandú número 965, de esta ciudad, a nombre de Francisco Luis Pizzorno Crossa, ha sido arrendado a Pedro Perrone y Eugenio Brondi, los que renovarán todas las cuentas del citado comercio exclusivamente a sus nombres desde esa fecha en adelante, quedando las anteriores obligaciones y créditos a cuenta exclusiva del arrendador Pizzorno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935.

$5.00 Ag.8-6008-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Judo Cil Steinmetz la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart 1631 (bis). Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la calle Hocquart 1631 (bis). — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Jacobo Svarcas.

$5.00 Ag.8-6002-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor don Alfredo Loustaunau el comercio de provisión de comestibles y frutas sito en la calle Iglesias número 195, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Cayetano Chiffone.

$5.00 Ag.8-5995-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" disolveremos la sociedad que para la explotación de la "Farmacia del Cisne" gira en esta ciudad bajo la razón de "Baeza Campbell y Compañía", establecida en la avenida Agraciada número 2293. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento indicado o en la escribanía sita en 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935.

$5.00 Ag.8-5994-v.ag.27.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el café y billar sitos en la calle Francisco J. Muñoz número 3402, esquina Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ag.8-5984-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Daniel Linares el comercio que en los ramos de café, bar y sport oficial de carreras tenemos establecido en esta ciudad, casa de la calle 18 de Julio 2271 y 2273 y que gira con la firma de "José y Félix Falco". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Félix Falco. — José Falco. — Daniel Linares.

$5.00 Ag.8-5993-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Esteban Riolfo la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y legumbres establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Antonio Pedreira. — Esteban Riolfo.

$5.00 Ag.3-5806-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Berkowitz el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Rivera número 2534, de esta ciudad, el que se denomina "Garage Stadium". Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de José M. García Gil, calle Misiones 1478. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Juan Ponce de León.

$5.00 Jl.31-5615-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de confección de camisas y pañuelos marca "Sol" giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Reches y Erdman", quedando con el activo y pasivo social el socio señor Reches. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Reches y Erdman.

$5.00 Jl.26-5510-v.ag.14.

CINOCA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social, avenida General Rondeau 2415, el día 14 de Agosto a las 17 y 30 horas. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1935 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Nombramiento de un Director. — El Secretario.

$6.30 Ag 7-5979-v.ag.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

(Calle Porongos número 2182)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades de los ejercicios 1933|34 y 1934|35 y las fechas de pago de los dividendos respectivos; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes de Directorio; 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal, dos titulares y dos suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 17 de Agosto corriente, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — El Directorio.

$15.00 Ag.7-5966-v.ag.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes cinco de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes respectivos para la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 2 de Agosto a las 16 1|2 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Julio 26 de 1935.

$10.50 Jl.26-5519-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, propietario de la farmacia "Independencia", establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó número 465, hace saber al público y al comercio que ha convenido constituir una sociedad comercial con el señor Ernesto Díaz Vidal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica a los acreedores para que presenten en la escribanía del señor Antonio Ma. Fernández, Independencia número 737, los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 20 de 1935. — José Víctor Mendizábal.

$5.00 Jl.25-5499-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — María Rodríguez.

$5.00 Ag.1.o-5697-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Nicolás Vicente Sierra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Las Piedras, bajo la firma "Antelmo Silva", para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi 574, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 1.o de 1935. — Antelmo Silva.

$5.00 Ag.1.o-5742-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez y Luis García Figueiras el negocio de panadería denominado "La Bilbaína", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña número 2949. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 17 de 1935. — José Vieitez. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-5726-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña María Julia Gayoso de Cecilio el negocio que en el ramo de carnicería (puesto municipal) tengo establecido en la calle Millán 2423, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la escribano María Nieves Devolo, Domingo Aramburú 1360. — María Julia Gayoso de Cecilio. — Félix A. Passolini.

$5.00 Ag.1.o-5716-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cyro Torre, José María Vázquez Suárez y Gaspar Calvo, el negocio de panadería y bizcochería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Eseban Balmaña.

$5.00 Ag.1.o-5727-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de encuadernación y papelería marca "Estudiante" giraba en esta ciudad bajo la razón social "Golomb Bergen", quedando con el activo y pasivo social el socio señor Golomb. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Golomb Bergen.

$5.00 Jl.30-5628-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha veinticuatro del corriente autorizó el escribano don Arturo Barriére, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Acchiardi y Bombaglio" y liquidada totalmente. Podrá hacerse cualquier reclamación en la calle Yí 1129. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Federico Acchiardi. — Juan Bombaglio.

$5.00 Jl.27-5552-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a la señora Palmira Serresi el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café y Bar Rodda", que gira bajo la razón de "Rodda y Compañía" tenemos instalado y abierto al público en la calle Sarandí 251, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto S. Braga ,calle Rincón 696, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Pedro C. Astraldi. — Hércules Rodda.

$5.00 Jl.27-5554-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Moisés Chasen el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Marcos Sadi. — Moisés Chasen.

$5.00 Ag.2-5779-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto, a las 11 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1935 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 23 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — El Directorio.

$7.80 Ag.3-5772-v.ag.19.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Wolf Bodek la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle San Martín número 3982. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Manuel Cotro.

$5.00 Ag.2-5762-v.ag.21.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor León Holzman la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Colón números 1309 y 1311. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Holf Berek Uasersztyn.

$5.00 Ag.2-5761-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Kerof Sarkis Ganimian comprometió vender a don Karabet Kobian Balian o don Melcon Garabed Kechichian la carnicería de su propiedad situada en esta ciudad, calle Vaimaca número 3954, libre de activo y pasivo, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio negocio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por la que se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Kerof Sarkis Ganimian. — Karabet Kobian Balian. — Melcon Garabed Kechichian.

$5.00 Ag.2-3752-v.ag.21.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de Agosto, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Síndico: 2.o Balance 1933 - 34: 3.o Designación de nuevo Directorio (titulares y suplentes): 4.o Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 5.o Remuneración del Síndico. — La Secretaría.

$4.50 Ag.2-5794-v.ag.13.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)".

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1935, a las diez horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1935: 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico: 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente: 5o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 24 de 1935.

$9.75 Jl.25-5500-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Bautista González y Benjamín Fernández, referente a la casa de comercio situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, quedando a cargo del referido comercio el señor Bautista González. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Bautista González. — Benjamín Fernández.

$5.00 Jl.26-5518-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y anexos teníamos constituída en esta ciudad, avenida General San Martín número 2996 (hoy avenida Garzón número 1448), que gira bajo la razón de "Guerra Leiva y Compañía", siendo su firma antecesora la de "Serra y Compañía". El activo y pasivo social quedará a favor y cargo de la socia Violeta Guerra Leiva. Los que tengan cuentas a cobrar de las indicadas firmas deben presentarlas a la avenida Garzón número 1448. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Violeta Guerra Leiva. — Mateo Maidá.

$5.00 Jl.27-5523-v.ag.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Aída Zunino de Scalone el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Rafael Levy.

$5.00 Jl.27-5505-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Américo Espanagosa y Compañía hacen saber que la casa establecida en 25 de Mayo 546, en el ramo de comestibles, en la que estaba establecida la casa del aceite del señor Pedro Lapi, está desvinculada comercialmente con dicha firma, sin que esto afecte el buen concepto que les merecen los señores Pedro Lapi y Dino Lapi.

$5.00 Jl.27-5595-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Joaquín Segura mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Libertad número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes pubuicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Isidoro Illarregui.

$5.00 Jl.27-5590-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Juan Carlos Veronesi, con estudio en la calle Cuareim número 1341, de esta ciudad, don Damián Rosello venderá a su condómino don Juan Homar, toda la parte indivisa y derechos que le correspondan en el establecimiento denominado "Panadería y Confitería Trouville", sito en esta ciudad, calle Roque Graceras números 817 y 819, haciéndose cargo el comprador de la parte que le corresponda al vendedor en el activo y pasivo del mismo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Juan Carlos Veronesi, Cuareim número 1341, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Juan Homar. — Damián Roselló.

$6.00 Jl.27-5586-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima de esta plaza, constituída bajo la denominación de "Molino y Fideerías del Este, S. A.", cuyos estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo fueron publicados en el "Diario Oficial" número 8667, adquirirá ante el escribano Esteban J. Barigalupi lo siguiente: A) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de dichos estatutos, el activo y pasivo del "Molino y Fideería Camromar, S. A." y el activo y pasivo del molino, fideería y panadería "Fray Marcos", de la sucesión León Jude: B) De acuerdo con el artículo 55, el establecimiento industrial de los señores Alberto Berrutti y Compañía, ubicado en Casupá, así como los inmuebles que le sirven de asiento. La firma Alberto Berrutti y Compañía procederá a su liquidación por su exclusiva cuenta y sin solidaridad alguna de "Molino y Fideerías del Este, S. A.". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dntro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a la sede social, casa número 1562 de la calle Cuareim. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — El Directorio.

$9.00 Jl.27-5582-v.ag.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores de don José Milliares que deben comparecer a la escribanía de A. Pérez Luáces, ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), a percibir el importe de sus créditos por haber dicho señor prometido en venta su casa de comercio sita en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, denominada "Bar Venecia". — Julio 26 de 1935.

$5.00 Jl.27-5577-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los negocios de restaurant y bar denominada "Restaurant y Bar Los Andes", con asiento en la casa número 1469 de la calle Andes esquina Galicia, de esta ciudad, que girá bajo la firma social de "José Martínez y Compañía", separándose los socios José Martínez y Raimundo Castiñeira, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio el socio Luis Collazo. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Raimundo Castiñeira. — José Martínez Romero. — Luis Collazo.

$5.00 Jl.30-5617-v.ag.19.

VENTA DE CARNICERIA

Aurelio Rama venderá a Celestino Costas, domiciliado en esta ciudad, casa número 1519 de la calle Bartolomé Mitre, la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Gaboto", situada en esta ciudad, con frente a la calle Gaboto número 1134 y que anteriormente fué de Manfredo Manfredi. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Aurelio Rama. — Celestino Costas.

$5.00 Jl.29-5601-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Antonio Vignoli la parte que me correspondía en el puesto para la venta de frutas y verduras sito en el Mercado del Puerto (puesto número 121). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a la oficina indicada a fin de serles satisfechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Lorenzo Vignoli.

$5.00 Jl.23-5427-v.ag.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan Ruiz (hijo) el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Vizcaya número 647, esquina Bolívar (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Pedro Ferreri.

$5.00 Ag.2-5751-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Lino Rodríguez y Miguel Sartages la provisión de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — José Furtia. — Rodríguez y Sartages.

$5.00 Jl.29-5597-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos Morató y Dante Germán Fernández la panadería denominada "La Capital", sita en esta ciudad, calle La Paz números 2038 y 2040. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Roberto Naya — Carlos Morató. — Dante Germán Fernández.

$5.50 Jl.31-5687-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José María González y Elio Louzada, el taller de vulcanización y anexos de automóviles que tengo establecido en la calle 28 de Febrero número 197, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de "Taller de Vulcanización de P. y E. García". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo queda por cuenta de los vendedores. — Artigas, Julio 6 de 1935. — Paulino García. — Enrique García. — José María González y Elio Louzada.

$5.50 Jl.29-5605-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Antonio Viera da Luz mi casa de comercio en el ramo de provisión, puesto de verduras y enaxes que tengo establecida en la casa número 1354 de la calle Simón Bolívar. Los que se consideren con derecho a reclamaciones deben presentarse con sus comprobantes respectivos en la Escribanía de Echevarría, Uruguay 805, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Francisco Rodríguez Bonito.

$5.00 Jl.22-5418-v.ag.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 29 de Junio del actual año, ante el escribano don Gregorio Anza, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Isidoro A. Furriol, José María Guerrero, Pedro Sardini Chiesa, Vicente Vallar y Julián Clavijo, con el objeto de establecer el "Rex Hotel" en el balneario Atlántida. Dicha sociedad se constituyó con un capital total de quince mil pesos, aportado por partes iguales entre los socios, por el término de diez años, con domicilio en el mismo lugar y bajo la razón de "I. A. FURRIOL y Cía. Ltda.", cuya firma sólo podrá ser usada por el socio administrador señor I. A. Furriol; habiéndose inscripto el referido contrato en el Registro Público de Comercio de segundo turno en esta ciudad, el día 17 de Julio último con el número 109 al folio 299 del libro 40. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — I. A. Furriol y Cía. Ltda.

$9.00 Ag.6-5914-v.ag.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de la sociedad "Genta y Compañía", establecida en Andes 1420, de esta ciudad, compuesta por Juan Genta y Hugo C. Rappa, se ha desligado este último, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Genta, bajo cuya única firma actuará en lo sucesivo la casa "S. A. R.". — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Juan Genta. — Hugo C. Rappa.

$5.00 Jl.27-5572-v ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Alberto Villar la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cubo del Sur 3790. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Manuela G. de Arellano.

$5.00 Jl.22-5396-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 29 de Julio del año actual, autorizada en esta ciudad por la escribano Maximiana Silva, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Menoni y Torterolo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Homero Menoni. — Artigas, Julio 29 de 1935. — Homero Menoni. — Pedro Torterolo.

$5.00 Ag.7-5943-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación de forrajes número 2

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de setenta mil kilogramos de alfalfa seca y sesenta y siete mil kilogramos de maíz en grano, destinados al racionamiento de la caballada del Instituto, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día 21 del mes de Agosto en curso, a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.9-6037-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Copetti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Geometría Racional" (segundo curso), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ag.9-6012-v.ag.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27151

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6033-v.ag.26.

ACTA N.o 27149

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6034-v.ag.26.

ACTA N.o 27148

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck, de Darmstadt" (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ERGOTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6035-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4237

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enzo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de pelota denominado Pim Pam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.9-6030-v.ag.31.

ACTA N.o 4236

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Rodolfo Schaeffer, en representación del señor Leroy L. Salfisberg, de Montevideo, a los efectos legales, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para envasar tabletas o pastillas en forma especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.9-6017-v.ag.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1935, a las 5 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GLOOODTDOFSKY (hijo), de 28

años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 569, y doña ELIDA BLANCA BORSANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4277-v.ag.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BIANCHI CORRAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1838, y doña ESTELA PORCIUNCULA DE ESTEBAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4273-v.ag.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ALFREDO RIVERA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Salto 1072, y doña MERCEDES AURORA SAAVEDRA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 4270-v.ag.16.

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUSTO AIRALDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1641, y doña ROMILDA CRISANTA CRISCUOLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4271-v.ag.16.

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GERMAN FONTANA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1384, y doña MARIA INES SERVETTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4272-v.ag.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ABELARDO VERA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rozas 3830, y doña MARIA MODESTA PEREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4274-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE ANACLETO MACARI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 10, y doña ORILDA ROVIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 4275-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO F. FERNANDEZ FERNANDEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rozas 3830, y doña DULCINEA SILVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 3830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 4276-v.ag.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TAROCO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Fco. J. Muñoz 3384, y doña NOEMI PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. J. Muñoz 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4278-v.ag.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SENA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 254 y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4279-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARCASANO DE OLIVEIRA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 16, y doña EVA GIMENEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4269-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RODA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Echegoyen 4797, y doña CLARA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 4797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4268-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.9-6013-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Willians Englund, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.9-5797-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Maggiolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.9-6018-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Teresa Ortega de Mañé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Teresa, solamente, debiendo agregarse en ella, antepuestos, los de María Isabel, que son los que le corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.9-6021-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Añón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.9-6022-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan B. Bidegaray contra Tomasa Bover de Roldán. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Bover de Roldán o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.9-6015-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pocholo de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6025-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Firpi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.9-6023-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Iparraguirre de Laporte, y en cuyo mérito se cita

a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-6019-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Celestina Sosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-6026-v.ag.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Paulino Ledesma. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor las chacras números sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Colonia Rossell y Rius, situadas en las secciones novena y décima del Departamento de Durazno, compuestas, según plano levantado por el agrimensor señor Ramón Juambeltz, en Noviembre de mil novecientos nueve: la primera, o sea, la número sesenta y tres, de cuarenta y seis hectáreas tres mil trescientos cuatro metros; la segunda, la número sesenta y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil quinientos setenta y seis metros; la tercera, la número sesenta y cinco, de cincuenta y siete hectáreas tres mil quinientos setenta y ocho metros, formando, por estar unidas, un solo lote con una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, deslindados así: mil doscientos metros de frente al Este, a camino que lo separa de las chacras números noventa y nueve y cien; mil ciento setenta y tres metros en el Norte, lindero con la número sesenta y dos; mil cuatrocientos sesenta y dos metros en el Sud, con la número sesenta y seis y por su fondo, al Oeste, cuya línea es quebrada, linda con don Manuel Núñez, arroyo de las Pajas Blancas en medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 113 serie "G") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.617.43, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que importa $ 2.408.17 y $ 2.209.25 por deud aconsolidada.

(Cuenta corriente) Ag.9-6027 v.set.2.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Grgo Vulic y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, actualmente en la calle Rincón número 472, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo número 423, para el caso de haberse hecho el traslado, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y por separado, los siguientes bienes inmuebles, situados en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos treinta y cuatro, cuyas superficies, deslindes y letras de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor A. Furtado, a saber: 1.o La fracción letra "B", del señor Grgo Vulic, compuesta de quince hectáreas, linda: por el Oeste, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "C"; doscientos sesenta y dos metros noventa y un centímetros al Sur, lindando con la fracción "D"; doscientos ochenta y tres metros, ochenta y seis centímetros al Sudeste, camino por medio, con la propiedad de Jacinto Martínez (hijo); doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino por medio, con la propiedad de Ovidio Ortiz, y doscientos veintiocho metros siete centímetros al Norte, lindando con la fracción "A". 2.o La fracción letra "C", del señor Jure Tabajin, compuesta de treinta hectáreas, que lindan: por el Norte, en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción letra "A"; por el Oeste, con las fracciones "A" y "E", en trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, y ochenta y siete metros setenta y siete centímetros, respectivamente; al Sur, linda con las fracciones "E" y "D", en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, y al Este, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "B". 3.o La fracción letra "D", del señor Donko Dragojevic, compuesta de treinta rectáreas, teniendo quinientos cuarenta metros noventa y un centímetros al Sureste, servidumbre de paso por medio, con propiedad de Jacinto Fernández (hijo) y Jacinto Fernández padre): quinientos veinticinco metros veinte centímetros al Sur, servidumbre por medio, con la fracción letra "I"; cuatrocientos sesenta y un metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra "E", y al Norte, en ochocientos siete metros, con las fracciones "C" y "B". 4.o La fracción letra "E", de Pavel Gugic, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, teniendo quinientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Oeste, lindando con Ovidio Ortiz; quinientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Sur, lindando con la fracción letra "F"; cuatrocientos sesenta y un metros sesenta centímetros al Este, confinando con la fracción "D", y al Norte, tres rectas, lindando con las fracciones "C" y "A". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas números 51 al 54, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse han sido dados en arrendamiento, con contrato que vence el 4 de Agosto de 1936, por la Sección Fomento Rural y Colonización, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores en el remate judicial los siguientes préstamos hipotecarios: 1.o fracción, de Grgo Vulic, $ 1.000.00; 2.a fracción, de Jure Tabajin, $ 1.6000.00; 3.a fracción, de Donko Dragojevic, $ 1.450.00; 4.o fracción, de Pavel Gugic, $ 1.900.00.

(Cuenta corriente) Ag.9-6028-v.ag.29.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

VENTA DE COLCHONERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería establecida en esta plaza, Maciel 1301, esquina Buenos Aires, al señor José Pereira. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — José Pereira. — Manuel Rumbo.

$5.00 Ag.9-6036-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Francisco Conde Gerpe mi casa de comercio que en el ramo de taller de planchado tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía de Juan J. Martínez, Cerrito 674, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Avelino Graña.

$5.00 Ag.9-6020-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Albino Pazo prometió vender a los señores Eduardo Canedo Suárez y Evaristo Sierra el comercio de su propiedad en el ramo de carbonería que tiene instalado en la calle Charrúa número 1763, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Albino Pazo. — Eduardo Canedo. — Evaristo Sierra.

$5.00 Ag.9-6031-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Roberto y Héctor Vinotto el comercio de lechería de la calle Joaquín Suárez número 3254, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Mauricio Lisman.

$5.00 Ag.9-6024-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo que determina la ley de 11 de Noviembre de 1926, comunico al comercio y al público en general que con fecha seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco protocolicé mi concordato por ante el señor escribano Juan Carlos Mussio Barretto. — José Smijoff.

$3.00 Ag.9-6016-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Tomás Alberto Barlocco el bazar y anexos que con el nombre de "La Positiva" tengo establecido en la calle Blandengues 1709, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio del nombrado escribano, Domingo Aramburú 1534, y a su estudio, 25 de Mayo 395. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto López.

$5.00 Ag.9-6011-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Mutualista Médica Popular ha transferido todos sus derechos a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano", haciéndose esta última cargo del activo y pasivo de aquélla. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en la Secretaría del Circolo Napolitano, calle Soriano 1195. — Mutualista Médica Popular. — Circolo Napolitano.

$5.00 Ag.9-6014-v.ag.28

DIARIO  OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Julio 29 de 1935

Trámite administrativo — Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. Cuentas correspondientes al mes de Mayo próximo pasado. — Nera Recheva. Exhorto. — Artigas. Certificados de protocolos. — Juzgado L. de Menores. Gastos de oficina. — Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. Cuentas correspondientes al mes de Junio próximo pasado. — Un pedido de extradición. — San José. Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, Juzgados Ltdos. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er y 7.° turnos. Verificación de libros de Alguaciles. — Cerro Largo. Causas en estado de sumario. — Juzgado Ldo. del Crimen de 2.° turno. Movimiento habido. — Artigas. Movimiento habido. — Lamas Luis A. Investidura de escribano. — Juez Ldo. de Instrucción. Eleva un testimonio. — Juzgado Nal. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno. Gastos de oficina. — Actuario del Juzgado Ldo. de Instrucción de 1.er turno, Juez de Paz de la 7.a sección de Río Negro, Auxiliar 3.° del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Artigas, Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro. Licencias. — Cámara Nacional de Comercio. Nómina de Síndicos para el año 1935. — Ifran Sinforiano, Martínez de Castro Etelvina con Angel Rivero. Exhortos. — Zúccoli. Exhorto. — García Martínez Modesto. Exhorto. — Martín García Canessa. Solicitud.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 19.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 5.

Asuntos contenciosos — Trámite — Luis Angelucci. — Dirección General de Impuestos Directos con sucesión de Nicolás Zucotti.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 11: Telegramas: 3; Mensajes: 5; Cuadernos de protocolo revisados: 16; Rubricados: 23; Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas: 4; Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 80. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Julio 31 de 1935

Trámite administrativo. — Eduardo Martorrel Escaris. Título de procurador. Del Puerto Eufracio C., jubilación. Váldez Aliano Virgilio, Miguel Muñoz, García Míguez Francisco, Kieffer Alberto, Martínez Juan J., títulos de procuradores. Paysandú, José R. Mendiburu, cuenta. Juzgado Letrado de Artigas, solicitud. Artigas, escribano D. Euclides Goncálvez, revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Treinta y Tres, escribano D. Hernani Irigoyen, revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Oficina de Identificación y Estudios Médicos-Legales. Gastos de Oficina. Juzgado de Menores, gastos de oficina. Florida. Certificados de protocolos. Tribunal de Apelaciones de tercer turno, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno, Durazno, Salto segundo turno, verificación de libros de Alguaciles. Antecedentes sobre cumplimiento de las Acordadas de fechas 23 de Octubre de 1880 y 7 de Setiembre de 1925. Rocha, Tribunal de Apelaciones de segundo turno, Salto segundo turno, depósitos judiciales. Artigas. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, Depósitos judiciales. Juzgado Letrado Correccional de primer turno, Florida, Tribunal de Apelaciones de tercer turno, Tribunal de primer turno, movimiento habido. Artigas, causas en estado de sumario. Tribunal de Apelaciones de segundo turno, expedientes para sentencias. Ruy Arlete, investidura de escribano. Fontana Luis E. solicitud. Coitiño Renovato, Berro Antuña Carlos, Ardoino Mario A., Marcos Centurión, Silveira Mario V., Aguerre Vicente, jubilaciones. Río Negro, Juez de Paz de la 11.a sección, Juez de Paz de la séptima de Tacuarembó, Juez de Paz de la séptima de Río Negro, licencias. Juez de Paz de la novena de Río Negro, licencias. Durazno, revisación del protocolo del escribano don Arturo Tisnés Simón correspondiente al año 1934. Durazno, revisación del protocolo del escribano don Carlos Cortazzo correspondiente al año 1934. Rivera, revisación del protocolo del escribano don Urbano Orcasberro correspondiente al año 1934. Exhorto de la Justicia argentina. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, licencias. Paysandú Pedro H. Vidart Megget Auxiliar del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, licencias.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 26.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 18.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 4. Telegramas, 3. Mensaje, 1. Cuadernos de Protocolo revisados, 9. Rubricados, 11. Legalizaciones de firmas de escribano recibida, 1. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 80. —José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 1746. — En Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez, don Blas Vidal, por ante el infrascrip to Secretario, dijo:

Que nombra Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Cipriano González Fariña debiendo desempeñar las funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani.— Aguirre y González. — Pereira Núñez.— Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 24 de Julio

Interlocutorias — Ferraro (Francisco) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Seré (Héctor A.). Vila Gayol (Enrique) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Agra (José). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble número 52.218. Municipio de Montevideo con Invernizzi (Francisco), 6|409. Municipio de Montevideo con Invernizzi (Francisco), 6|410. Municipio de Montevideo con Sánchez (Avelino).

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Lavadero Nacional de Lanas S. A. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. De Cesari y Neurotti. Municipio de Montevideo con Enema (Enrique). Vicente (Héctor L.). Municipio de Montevideo con Scayola (Luis). Fisco con Castiglione y Lucas Calcraft. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble 59.131. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble 59.134. Municipio de Montevideo con Woodfard (Eduardo). Municipio de Montevideo con Soriano (Angel E.). Municipio de Montevideo con Rodríguez (José), 6|413. Municipio de Montevideo con Rodríguez (José), 6|414. Municipio de Montevideo con Rodríguez (José), 6|415. Municipio de Montevideo con Rodríguez (José), 6|416. F[illegible]co con Magnone (Juan). Municipio de Montevideo con Miguel (Juan), 6|4[illegible]. Municipio de Montevideo con Bengochea (Alberto). Municipio de Montevideo con Miguel (Juan), 6|422. Municipio de Montevideo con Avelleyda (Agueda). Ferrari Motta (José) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con González (Juan A.). Municipio de Montevideo con Sánchez (Juan P.). Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay, 673. Idem ídem ídem, 674. Idem ídem ídem ídem 675. Idem ídem ídem, 676. Idem ídem ídem 677. Idem ídem ídem, 678. Idem ídem ídem, 679. Idem ídem ídem, 680. Idem ídem ídem, 681. Idem ídem ídem, 683. Idem ídem ídem, 684. Idem ídem ídem, 685. Idem ídem ídem, 686. Idem ídem ídem, 687. Idem ídem ídem, 688. Idem ídem ídem, 689. Idem ídem ídem, 690. Idem ídem ídem, 691. Idem ídem ídem, 692. Idem ídem ídem, 693. Idem ídem ídem, 694. Idem ídem ídem, 695. Idem ídem ídem, 696. Idem ídem ídem, 697.

Providencia reservada — Una. — Leonardo Sollier, Actuario.

Julio 25 de 1935

Interlocutorias. — Fisco con Coquet (Orlando) y otros. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble número 111082. Municipio de Montevideo con Zapiola de Massera (María). Municipio de Montevideo con Pardo (Luis). Municipio de Montevideo con Martínez Pueta (Martín) 6|458. Cagnoli (Bernardo J.). Municipio de Montevideo con Martínez Pueta (Martín) 6|459. Municipio de Montevideo con Martínez Pueta (Martín) 6|460.

Trámite. — Fisco con Vecino y Compañía. Fisco con Seré (Héctor A.). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble número 77254. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay 682. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble número 73780. Dirección General de Impuestos Directos con Bordagorry de Assumpcao (M. H.). Garzón (Gustavo). Municipio de Montevideo con Meloño (Fidel). Municipio de Montevideo con Cavalieri (Fidel).

Providencias reservadas, 22. — Leonardo Sollier, Actuario.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARS[illegible] ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).